

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

128º PERÍODO LEGISLATIVO

21 de mayo de 2008

REUNIÓN Nro. 21 – 13^{ra} DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:- JORGE PEDRO BUSTI
- JOSÉ ORLANDO CÁCERES

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo

DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
HAIDAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputado ausente

ADAMI, Rubén Francisco

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

a) Oficiales

- 6.- Integrantes Comisión de Seguimiento Nuevo Código Penal.

b) Particulares

II – Dictámenes de comisión

III – Proyectos en revisión

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Concordia, Ejido Colonia Ayuí propiedad del señor Néstor O. Rosatelli, el que deberá ser donado al Municipio de Colonia Ayuí, con el cargo de destinarlo a la construcción de viviendas. (Expte. Nro. 16.650)

b) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Declarar a Entre Ríos libre de humo de tabaco, prohibiendo fumar en todo ámbito cerrado con acceso al público en general tanto en el sector público como privado. (Exptes. Nros. 16.256 y 15876 unif.)

7.- Proyectos de los señores diputados. Ingreso. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

IV – Proyecto de resolución. Diputados López, Zacarías y Maier. Solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones la revisión de la medida adoptada a través de la Resolución 1411-2007 de la mencionada Comisión por medio de la cual se ha separado a la empresa SERCAR S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores Postales. (Expte. Nro. 16.642)

V – Proyecto de ley. Diputada Haidar, diputados Bolzán, Bescos, Bettendorff, Maier, Kerz, Zacarías y Cáceres. Declarar de interés el desarrollo integral de la población con capacidades diferentes en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes. (Expte. Nro. 16.643)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Bettendorff, Kerz, Flores y Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Salud proceda en forma inmediata a asignar un médico pediatra al Centro de Salud “Dr. Carlos Artusi” de la localidad de Pueblo General Belgrano. (Expte. Nro. 16.646). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (22).

VII – Proyecto de ley. Diputados Bettendorff, Kerz, Flores y Argain. Modificar el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.726 referida a la donación de una fracción de terreno a la Municipalidad de Galeguaychú, con destino a la construcción de un centro de salud. (Expte. Nro. 16.647). Moción de sobre tablas. (19). Consideración. Aprobado. (23)

VIII – Proyecto de ley. Diputadas Nogueira y Haidar, Diputados Kerz, Maier, Bescos, Bolzán, Zacarías Flores y Bettendorff. Regular la captura, cría y/o cultivo de los bienes ictícolas mediante la creación de la Dirección de Manejo de los Bienes Pesqueros. (Expte. Nro. 16.649)

IX – Pedido de informes. Diputada D’Angelo. Sobre la situación en que se encuentra la Central Termoeléctrica Caseros, ubicada en Concepción del Uruguay, perteneciente a la ex Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.651)

X – Proyecto de resolución. Diputados Miser, Artusi y Cardoso. Adherir al proyecto de iniciativa popular “Movilidad Jubilatoria Ya” para movilidad previsional e intangibilidad de los fondos jubilatorios; autoría de los senadores Gerardo Morales y Rubén Giustiniani. (Expte. Nro. 16.652)

XI – Proyecto de ley. Diputadas Díaz y Nogueira, diputados Jodor, Vásquez y Jourdán. Crear 43 cargos en la planta permanente de la Secretaría de Salud, destinados a regularizar la situación laboral de los agentes que prestan funciones en el Hospital Materno Infantil de la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 16.653). Moción de sobre tablas. (10). Consideración. Aprobado. (12)

XII – Proyecto de ley. Diputado Busti. Incorporar el Artículo 25 bis al Decreto Ley Nro. 6.879 ratificado por Ley Nro. 7.512 (referido a obras de desarrollo eléctrico provincial). (Expte. Nro. 16.654)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Alderete, diputados Miser, Benedetti y Cardoso. Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que derogue la Resolución 125 del Ministerio de Economía de la Nación, por la que dispuso la implementación de un sistema de fijación de valores de las alícuotas de los derechos de exportación de diversos productos agropecuarios (sistema de retenciones móviles), y toda norma o resolución dictada en consecuencia. (Expte. Nro. 16.655). Moción de sobre tablas. (10). Consideración. Rechazado. (11)

XIV – Proyecto de ley. Diputada Díaz, diputados Jodor y Busti. Crear el Registro Epidemiológico Nutricional Materno Infantil de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.656)

XV – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Adherir a la declaración emitida por los productores convocados en Concepción del Uruguay que fuera entregada a representantes locales el día 13/05/08. (Expte. Nro. 16.657)

XVI – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicita al Poder Ejecutivo otorgue máxima prioridad y urgencia a las gestiones encaradas ante la Dirección Nacional de Vialidad tendientes a la concreción de un proyecto de rehabilitación de la Ruta Provincial Nro. 39, en el tramo entre la intersección con la Ruta Provincial Nro. 6 y la Ruta Nacional Nro. 14. (Expte. Nro. 16.658)

XVII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso y Miser. Expresar desagrado y rechazo a la adjudicación efectuada por el Gobierno Nacional a favor de la Empresa Alstom Transport S.A. para la construcción del Tren Bala. (Expte. Nro. 16.659)

8.- Moción. Alteración del orden de la sesión.

9.- Proyecto de resolución. Diputados Busti, Flores, Allende, Díaz, Bettendorff, Bescos, Kerz, Nogueira, Bolzán, Berthet, Almada, Vásquez, Haidar, Jodor, Argain, Adami y Jourdán. Solicitar al Poder Ejecutivo convoque al diálogo a las cuatro organizaciones del sector agropecuario. (Expte. Nro. 16.662). Ingreso. Moción de sobre tablas. (10). Consideración. Sancionado. (11)

13.- Inmueble ubicado en Santa Ana. Expropiación. Museo. (Expte. Nro. 16.259). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas. (20). Consideración. Sancionado. (24)

14.- Martilleros Públicos. Honorarios. (Expte. Nro. 13.906). Ingreso dictamen de comisión.

15.- Examen de detección del Estreptococo grupo B a embarazadas. (Expte. Nro. 16.615). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas. (21). Consideración. Aprobado. (25)

16.- Traslado de expediente administrativo. Anteproyecto del Colegio de Enfermeros de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 2.787)

17.- Homenajes

-A Ricardo Chamorro

-Al Día Internacional de la Diversidad Biológica.

26.- Orden del Día Nro. 16. Ley Nac. Nro. 26.279 (Pesquisa Neonatal). Adhesión. (Expte. Nro. 16.432). Consideración. Sancionado.

–En Paraná, a 21 de mayo de 2008, se reúnen los señores diputados.

–A las 9.10, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los siguientes señores diputados: Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D’Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores,

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 21

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 21 de 2008

Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 27 señores diputados, queda abierta la 13^a sesión de prórroga del 128^º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a la señora diputada Mirta Alderete a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 7 de mayo de 2008.

–A indicación del señor diputado Allende se omite su lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo contesta al pedido de informes del 29/08/07 sobre la situación de revista del agente administrativo señor Elbio L. Novau, que cumple funciones en el Hospital Francisco Ramírez de la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 16.264)

–A sus antecedentes.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.249/08 MEHF, por el que se dispone por hasta \$ 121.619,41 la contratación de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A.

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 2245/08 MGJEOSP del 30/04/08, por el que se amplía el presupuesto vigente para la incorporación de los nuevos recursos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para atender la Obra “Remodelación Red Distribuidora de Agua Potable – Nogoyá – departamento Nogoyá.

- El H. Senado remite Nota Nro. 505 del 07/05/08 por la que se declara de interés y se adhiere al documento suscripto por el Bloque de Legisladores Justicialistas de la Región Centro, en el marco del Encuentro de Senadores Justicialistas de dicha región, llevada a cabo el día 6 de mayo próximo pasado.

- La Secretaria de la H. Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 63 S.H.C.S. del 05/05/08 solicita se informe quienes conforman las Comisiones Bicamerales de la H. Cámara.

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Tribunal de Cuentas mediante Oficio Nro. 187 remite Resolución Nro. 047/08 del 09/05/08, aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005 de la Junta de Fomento de Pronunciamiento. (Nota Nro. 4.278)
- El Tribunal de Cuentas mediante Oficio Nro. 189 remite Resolución Nro. 041/08 del 12/05/08, aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 del Municipio de San Gustavo. (Nota Nro. 4.279)
- El Tribunal de Cuentas mediante Oficio Nro. 191 remite Resolución Nro. 044/08 del 12/05/08, aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005 de la Junta de Fomento de Los Charrúas. (Nota Nro. 4.280)
- El Tribunal de Cuentas mediante Oficio Nro. 193 remite Resolución Nro. 036/08 del 12/05/08, aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005 de la Junta de Fomento de San Antonio. (Nota Nro. 4.281)
- El Tribunal de Cuentas mediante Oficio Nro. 195 remite Resolución Nro. 043/08 del 12/05/08, aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005 de la Junta de Fomento de Colonia Ayuí. (Nota Nro. 4.282)
- El Tribunal de Cuentas mediante Oficio Nro. 197 remite Resolución Nro. 034/08 del 12/05/08, aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006 de la Junta de Fomento de Santa Anita. (Nota Nro. 4.303)

–Al Archivo.

- La Municipalidad de Pueblo General Belgrano eleva Ordenanza Nro. 010/2008 referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008. (Expte. Nro. 16.648)
- La Municipalidad de Ibicuy remite planillas de Estado de Ejecución de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2007.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

- El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento solicita el giro de las siguientes actuaciones:
 - * Expte. Nro. 16.524: A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
 - * Exptes. Nros. 16.510 y 16.604: A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, únicamente.
 - * Expte. Nro. 16.617: A la Comisión de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se harán los giros indicados en la nómina de Asuntos Entrados.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

6

INTEGRANTES COMISIÓN DE SEGUIMIENTO NUEVO CÓDIGO PENAL

- La Subsecretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos solicita la designación de dos representantes para integrar la Comisión para la implementación y seguimiento del nuevo Código Procesal Penal y leyes complementarias.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, en el curso de la semana se comunicará a la Presidencia quiénes serán los representantes de esta Cámara para integrar la comisión a que se refiere.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b) Particulares

- La Fundación M'Biguá “Ciudadanía y Justicia Ambiental” remite iniciativa sobre los humedales. (Expte. Nro. 4064 HCD.- S018 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos solicita se pronto tratamiento del Expte Nro. 13.906 -Ley de Aranceles- (Expte. Nro. A-4065 HCD.- S019 Oficina Sugerencias Ciudadanas)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 13.906)

II

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento:

- Proyecto de resolución. Declarar beneplácito por la decisión de replantar las palmeras Yatay (Butya yatay) emplazadas en la traza en construcción de la autovía de la Ruta Nacional Nro. 14, a la altura del Parque Nacional “El Palmar”, departamento Colón. (Expte. Nro. 16.447).

- Proyecto de resolución. Otorgar una certificación a los autores de los proyectos convertidos en ley. (Expte. Nro. 16.525)

- Proyecto de resolución. Declarar de interés al X Congreso Provincial de Derecho a realizarse en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 16.574).

- Proyecto de resolución. Declarar de interés el “VIII Seminario Internacional de Probation y Otros Medios Alternativos de Resolución de Conflictos”, a celebrarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 16.619)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

III

PROYECTOS EN REVISION

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.650)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Concordia, ejido Colonia Ayuí, Planta Urbana, Plano de Mensura Nro. 51.872, Partida Provincial Nro. 30.811/3, superficie de 12.773,69 m2, entre los siguientes límites y linderos: al sur con calle República de Entre Ríos, al este con Liza Armando, al oeste con Avenida 9 de Julio y al norte con Sucesión de Roque J. Bella, de propiedad del señor Néstor Orlando Rosatelli, inscripto bajo Matrícula Nro. 128.506.

Art. 2°.- El inmueble objeto de la presente deberá ser donado al Municipio de Colonia Ayuí quien deberá formular la aceptación con el cargo de destinarlo a la construcción de viviendas.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, conforme a la estimación de costo que efectuará el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Colonia Ayuí será otorgada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 7 de mayo de 2008.

—A la Comisión de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY

(Exptes. Nros. 16.256 y 15.876 unif.)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“Entre Ríos Libre de Humo y Tabaco”

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1º.- La presente ley tiene por fin declarar a Entre Ríos libre de humo de tabaco, protegiendo el derecho de las personas no fumadoras a respirar aire no contaminado.

Se entiende por productos del tabaco, todos aquellos preparados que utilicen como materia prima hojas de tabaco y estén destinados a ser fumados.

Art. 2º.- Queda prohibido fumar en todo ámbito cerrado con acceso al público en general, tanto en el sector público como en el sector privado.

Art. 3º.- Sin perjuicio de la prohibición a que refiere el Artículo 2º de la presente, podrán habilitarse zonas para fumadores sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y los que determinen la reglamentación, en los siguientes lugares:

- a) Hoteles, hostales, y establecimientos análogos.
- b) Bares, restaurantes y otros de naturaleza similar.
- c) Salones de fiestas.
- d) Aeropuertos, terminales de ómnibus y estaciones de transporte en general.

La prohibición de fumar se mantendrá respecto de los empleados que cumplan funciones en esas áreas.

Art. 4º.- Las zonas previstas en el artículo precedente, deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los que oportunamente establezca la reglamentación:

- a) Tener una superficie mínima de cien (100) metros cuadrados y no representar más del treinta por ciento (30%) de la superficie total del lugar.
- b) Estar debidamente señalizadas.
- c) Estar separadas físicamente del resto de las dependencias.
- d) No ser zonas de paso obligado para los no fumadores.
- e) Contener sistemas de ventilación independiente o mecanismos que garanticen la purificación del aire y la eliminación de humos.

La existencia de zona para fumadores deberá anunciarse en un lugar visible del ingreso al establecimiento.

La Autoridad de aplicación ejercerá el poder de policía sobre las zonas destinadas a fumadores y verificará el cumplimiento de los recaudos que establezca la reglamentación.

Art. 5º.- Quedan exceptuados de la prohibición de fumar:

- a) Centros de Salud Mental con internación, sean públicos o privados.
- b) Institutos penales y penitenciarios.
- c) Casinos y salas de juego.
- d) Lugares de venta y degustación de tabaco.
- e) Lugares de diversión nocturna con ingreso restringido a menores de dieciocho (18) años.

La prohibición de fumar se mantendrá respecto de los empleados que cumplan funciones en estas áreas.

Art. 6º.- En caso de conflicto, en todos aquellos lugares cerrados de acceso al público, prevalecerá siempre el derecho a la salud de las personas no fumadoras, sobre el derecho de los fumadores a fumar.

Art. 7º.- Facúltase a los responsables de los lugares mencionados en el Artículo 2º, como así también a toda persona que se vea afectada en su derecho a respirar aire no contaminado por el humo del tabaco, a requerir el auxilio de la fuerza pública e informar a la autoridad de aplicación, en los casos en que los fumadores se nieguen a respetar la prohibición establecida en la presente ley.

CAPITULO II

Autoridad de aplicación

Art. 8º.- La Autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 9º.- El organismo de aplicación, deberá efectuar, conforme y del modo que sea determinado en la reglamentación:

- a) Campañas de concientización, de la sociedad en general y especialmente en los ámbitos educativos primario y secundario, acerca del daño que produce el tabaco en la salud tanto de los fumadores activos como pasivos, sus consecuencias y las formas de prevención y tratamiento.
- b) Difusión en los medios de comunicación masiva, sobre las actividades desarrolladas por el organismo en cumplimiento de su programa.
- c) Formulación de programas de asistencia gratuita para las personas adictas al tabaco, interesadas en dejar de fumar, facilitando su rehabilitación.
- d) Promoción de investigaciones y estudios que permitan evaluar la eficiencia, eficacia, progreso, suficiencia y resultados estadísticos de los programas del organismo de aplicación, referidos a la presente ley y que posibiliten su perfeccionamiento.

Art. 10º.- La autoridad de aplicación deberá gestionar la creación de una línea telefónica gratuita para que la ciudadanía pueda realizar las denuncias en los casos de incumplimiento de la presente ley, como así también operar y controlar la misma y dar trámite a toda otra denuncia que se realice, conforme lo que establezca la reglamentación.

Art. 11º.- El organismo de aplicación de la presente ley, deberá ofrecer programas con métodos eficaces para dejar de fumar, los cuales estarán disponibles para la población en forma gratuita en el sistema de salud de la Provincia de Entre Ríos.

CAPITULO III

Obligación de Informar

Art. 12º.- En todo lugar con acceso al público, deberá informarse la prohibición de fumar de manera verbal y a través de carteles visibles que tendrán una dimensión de treinta (30) cm de largo por veinte (20) cm de ancho, con fondo blanco y escritura en letras rojas que exprese la leyenda “Ambiente Libre de Humo. Prohibido Fumar”, además del número que corresponda a la presente ley y el número de teléfono gratuito para efectuar denuncias por incumplimientos.

CAPITULO IV

Sanciones

Art. 13º.- El titular o responsable de un establecimiento que permita el consumo de productos del tabaco en su local cuando éste este totalmente prohibido o permita fumar en zonas de fumadores sin debida habilitación, será sancionado con multa cuyo importe será equivalente al valor de cien (100) paquetes de cigarrillos de veinte (20) unidades, al precio de mercado de la marca más cotizada. En caso de incurrir en posteriores incumplimientos la multa se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) por vez.

Art. 14º.- Se procederá a la sanción de clausura por el término de treinta (30) días, cuando el establecimiento incumpla con las obligaciones establecidas en la presente ley en más de tres (3) oportunidades.

Art. 15º.- El fumador que infrinja la prohibición de fumar en los lugares establecidos en la presente ley, será compelido a dejar de hacerlo bajo apercibimiento de efectuar su retiro del lugar con el auxilio de la fuerza pública si persiste en su conducta.

Art. 16º.- El control y la aplicación de las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, estarán a cargo de la autoridad de aplicación, quien podrá delegar esa facultad mediante la suscripción de convenios con los distintos Municipios de la Provincia de Entre Ríos.

El producido de las multas será destinado a la implementación de las campañas y programas previstos en el Artículo 9º y a solventar los gastos que deriven de la aplicación de la presente ley. El procedimiento de determinación y aplicación de sanciones será establecido por la reglamentación correspondiente.

Art. 17º.- Derógase la Ley Provincial Nro. 9.343 y toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 18º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de su promulgación y le dará amplia difusión respecto de sus alcances, prohibiciones y sanciones.

Art. 19º.- Otórgase el plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley a todos los establecimientos que deban adecuar sus instalaciones a las exigencias contenidas en la misma.

Art. 20º.- Invítase a los Municipios y Juntas de Fomento de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 21º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 7 de mayo de 2008.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Ingreso. Reserva. Pase a comisión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que los proyectos de los señores diputados identificados con los números de expedientes 16.646, 16.647, 16.653 y 16.655 se reserven en Secretaría para interesar posteriormente su tratamiento sobre tablas; y que el resto de los proyectos sean girados a las comisiones indicadas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá de la manera propuesta por el diputado Allende.

–Asentimiento. (*)

(*) Proyecto de los señores diputados

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.642)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Comisión Nacional de Comunicaciones para informarle que vería con agrado la revisión de la medida adoptada a través de la Resolución 1.411-2007 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, por medio de la cual se ha separado a la empresa SERCAR S.R.L. del Registro Nacional de Prestadores Postales.

Art. 2º - Notificar de la presente resolución al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 3º - De forma.

LÓPEZ –MAIER –ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La firma SERCAR S.R.L. es una empresa local dedicada al servicio postal, con una trayectoria impecable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contraídas, el pago de los tributos correspondientes, y la calidad del servicio prestado, ello evidenciado en la gran cartera de clientes que maneja en su zona de influencia.

Se trata de una empresa netamente entrerriana, que tributa en esta provincia, adquiere sus insumos y reinvierte sus ganancias en la misma, lo que no sucede con otras empresas foráneas que brindan el mismo servicio.

Conforme a la Resolución 1.411-2007 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, la empresa mencionada habría incurrido en un error formal en la confección de un formulario, error que fuera saneado inmediatamente después de tomar conocimiento del mismo.

En base a ello es que la Comisión Nacional de Comunicaciones determina la separación de esta empresa del Registro Nacional de Prestadores Postales, hecho éste que provoca un desequilibrio tal que torna prácticamente imposible continuar con la prestación del servicio, provocando sin más el cierre de fuentes de trabajo.

Creemos que es pertinente la revisión de la resolución adoptada por la CNC en función de haber sido fundada en cuestiones meramente burocráticas y que fueron subsanadas.

Otro punto atendible sobre el particular es que la empresa cuenta hoy con más de 40 empleados en planta permanente y 15 contratados quienes, de no reverse la medida, inevitablemente pasarán a formar parte de los nuevos desocupados, contrariando las pretensiones del Gobierno nacional de disminuir este índice que en nuestra historia ha llegado a números escalofriantes.

La revisión de esta medida impulsada por esta Honorable Cámara de Diputados se enmarca dentro del debate en torno a la necesidad de generar políticas concretas que generen herramientas que eviten la tendencia oligopólica hacia la concentración de servicios en pocas empresas.

Por estos motivos solicitamos la pronta revisión de la medida.

Alcides M. López - Jorge F. Maier – Juan D. Zacarías.

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

V

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.643)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I

Art. 1º.- INTERÉS PÚBLICO

Se declara de interés público el desarrollo integral de la población con capacidades diferentes, en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

Art. 2º.- DEFINICIONES

Se establecen las siguientes definiciones:

Igualdad de oportunidades: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos, para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

Equiparación de oportunidades: Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular a las personas con capacidades diferentes.

Capacidades diferentes: Se considera a los efectos de esta ley, a toda persona con alteración física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que en relación a su edad y medio social limite la capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que dificulte su integración familiar, social, educacional o laboral, que puede ser causada o agravada por el entorno económico social.

Organización de personas con capacidades diferentes: Son aquellas organizaciones dirigidas por personas con capacidades diferentes o por sus familiares, cuyos fines y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades.

Ayuda técnica: Elemento requerido por una persona con capacidades diferentes para mejorar su funcionalidad y facilitar su autonomía.

Servicio de apoyo: Equipo interdisciplinario, recursos auxiliares, asistencia personal, en educación común y especial, requeridos por las personas con capacidad diferente para aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo.

Necesidad educativa especial: Conjunto de requisitos o elementos para que las personas con capacidades diferentes adquieran una serie de capacidades básicas que le permitan desenvolverse en el medio social.

Estimulación temprana: Atención brindada al niño entre cero y siete años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarcan todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso lógico de la maduración.

Accesibilidad: Posibilidad de las personas con capacidades diferentes de acceder a adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o de transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Barreras físicas: aquellos obstáculos en las vías o espacios libres públicos que impidan u obstaculicen la libre circulación de las personas con capacidades diferentes.

Art. 3°.- OBJETIVO

La presente ley establece un sistema provincial de protección integral a las personas con capacidades diferentes, tendiente a promover la integración social y desarrollo personal, y la equiparación de accesibilidad y oportunidades.

Art. 4°.- CERTIFICACIÓN

El Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes, a través de las juntas que ésta designe, certificará la existencia de una persona con capacidad diferente, su naturaleza y su causa o causas, teniéndose en cuenta las directivas de la Organización Mundial de la Salud e incluyéndose las capacidades diferentes originadas en enfermedades viscerales crónicas incurables. Este certificado o el extendido por autoridad nacional constituirán acreditación suficiente a los efectos de la presente ley.

CAPÍTULO II

ASISTENCIA. PREVENCIÓN. ORGANISMO DE APLICACIÓN.

Art. 5°.- ASISTENCIA

El Estado Provincial prestará a las personas con capacidades diferentes ante la necesidad debidamente fundamentada y certificada por autoridad competente, las siguientes prestaciones asistenciales:

Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades.

Regímenes especiales de seguridad social.

Escolarización en condiciones adecuadas según patología.

Capacitación laboral.

Créditos o subsidios destinados a facilitar la actividad laboral.

Ayuda social por desempleo temporal.

Asistencia técnica y asesoramiento sobre la temática.

Art. 6°.- ORGANISMO DE APLICACIÓN

El Instituto Provincial de Discapacidad que en adelante se denominará Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes, tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

Garantizará las normativas vigentes pudiendo para ello, actuar de oficio para lograr el pleno cumplimiento de la presente ley.

Crearé una base de datos y será el responsable de la misma, reuniendo toda la información pertinente sobre las personas con capacidades diferentes, debiendo disociar el dato de sus respectivos titulares, pudiendo brindar informes teniendo en cuenta la competencia del órgano o entidad que lo solicita. Los organismos y reparticiones provinciales que trabajen en coordinación con el Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes deberán proveer los datos de su competencia e incumbencia, debiendo tener acceso a ellos y modificarlos cuando los mismos varíen, a fines de la actualización permanente.

Realizará relevamientos y estadísticas por períodos no mayores a 5 años para una mejor planificación de las políticas hacia la población a la que apunta la ley.

Dirigirá la investigación en el área de las capacidades diferentes.

Prestará asistencia técnica a los Municipios para el eficaz cumplimiento de esta ley.

Apoyará y coordinará la actividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan como objetivo acciones a favor de las personas con capacidades diferentes.

Coordinará con otras instituciones públicas y privadas, medidas adicionales a las establecidas en la presente ley, que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.

Promocionará a través de los medios masivos de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes y propenderá al desarrollo de la solidaridad social en la materia.

TÍTULO II

NORMAS ESPECIALES

CAPÍTULO I

SERVICIOS DE SALUD

Art. 7°.- SALUD

La Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes, ejecutará programas a través de los cuales se creen en los hospitales de su jurisdicción, de acuerdo a su grado de complejidad y ámbito territorial a cubrir, servicios destinados a las personas con capacidades diferentes.

Asegurará la universalidad de su atención mediante la integración de políticas y recursos institucionales y económicos afectados a la temática, reafirmando de esta forma el derecho a la igualdad.

Las instituciones públicas de salud responsables de suministrar servicios de rehabilitación, deberán garantizar que los servicios a su cargo estén disponibles en forma oportuna, en todos los niveles de atención, inclusive en la provisión de servicios de apoyo y las ayudas técnicas que las personas con capacidades diferentes requieran.

Crearé centros para rehabilitación provinciales regionales y/o departamentales que contemplen las especialidades necesarias para llevar adelante una atención integral de las personas con capacidades diferentes.

Art. 8°.- ASISTENCIA SOCIAL

El Instituto Provincial de atención a las personas con capacidades diferentes:

Promoverá talleres protegidos de producción, centros de día y tendrá a cargo su habilitación, registro y supervisión.

Propiciará el funcionamiento de hogares con internación total o parcial para personas con capacidades diferentes que carezcan de grupo familiar o cuya atención no sea posible en el mismo. Serán especialmente tenidas en cuenta para este funcionamiento las Organizaciones de la Sociedad Civil de referencia en el Artículo 6° de la presente ley, las que deberán contar con habilitación de la Secretaría de Salud y con equipo técnico y profesional para desarrollar esa labor. Para cada persona derivada por un organismo oficial y que no esté amparada por una cobertura de obra social, la internación será a cargo del Estado provincial. Toda vez que sea factible la atención de la persona con capacidad diferente en el grupo familiar se propiciará ésta, prestando el apoyo técnico y económico necesario para evitar su institucionalización.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN

Art. 9°.- ACCESO

El Consejo General de Educación o aquel que en el futuro lo reemplace en coordinación con el Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes, garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas con capacidades diferentes, independientemente de su situación de salud, desde la estimulación temprana hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pública de gestión estatal como la pública de gestión privada en todas las modalidades del Sistema Educativo.

Art. 10°.- PROGRAMAS EDUCATIVOS

El Consejo General de Educación promoverá la formulación de programas y adaptaciones curriculares que atiendan las necesidades educativas especiales y los garantizará, en todos los niveles de intervención.

Art. 11°.- PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Las personas con capacidades diferentes participarán en los niveles y modalidades del sistema educativo que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos.

Art. 12º.- ADAPTACIONES Y SERVICIOS DE APOYO

Los centros educativos efectuarán las adaptaciones necesarias y proporcionarán los servicios de apoyo requeridos para que el derecho de las personas a la educación sea efectivo. Las adaptaciones y los servicios de apoyo incluyen los recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evaluaciones, metodología y recursos didácticos. En cuanto a la planta física será competencia de la Dirección de Arquitectura de la provincia dependiente del Ministerio de Gobierno. Estas previsiones serán definidas por el personal del centro educativo con asesoramiento técnico-especializado garantizadas por el Consejo General de Educación.

Art. 13º.- INTEGRACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO

Las personas con necesidades educativas especiales deberán recibir su educación en el Sistema Educativo Común, con los servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que no puedan satisfacer sus necesidades en instituciones de modalidad común, contarán con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en los centros de enseñanza especial.

Se garantizará el derecho a la educación permanente de las personas con capacidades diferentes atendiendo situaciones particulares, basándose en las normas, fines y objetivos que orientan los niveles del sistema educativo.

Art. 14º.- MATERIALES DIDÁCTICOS

Los programas de estudio y materiales didácticos que incluyan textos o imágenes sobre el tema de capacidades diferentes, deberán ser claros en su comunicación, de manera que refuercen la dignidad y la igualdad de los seres humanos.

Art. 15º.- DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O ENCARGADOS

A los padres de familia, tutores o encargados de estudiantes con capacidades diferentes, se les garantiza el derecho a: ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación; elegir la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas y religiosas, participar en el marco del proyectos educativo institucional; ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo.

Art. 16º.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O ENCARGADOS

Los padres de familia, tutores o encargados de estudiantes con capacidades diferentes tendrán los siguientes deberes: hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria; seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos; respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 17º.- PERÍODOS DE HOSPITALIZACIÓN O CONVALECENCIA

El Consejo General de Educación garantizará que los estudiantes que, por causa de hospitalización o convalecencia, se encuentren imposibilitados para asistir temporalmente a un centro educativo, cuenten con las opciones necesarias para continuar con su programa de estudios durante ese período. Estos estudios tendrán el reconocimiento oficial.

Art. 18º.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Para cumplir con lo dispuesto en este capítulo, el Consejo General de Educación suministrará el apoyo, el asesoramiento, los recursos y la capacitación que se requieran. Orientará las derivaciones y controlará que los alumnos con capacidades diferentes realicen los tratamientos, en todas las categorías educacionales especiales, oficiales y privadas, en cuanto dicha acción se vincule con la escolarización, tendiendo a la integración al sistema educativo sea común o especial.

Brindará a las personas con capacidades diferentes, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que le permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración social y educativa y el pleno ejercicio de sus derechos.

Crearé centros de evaluación y orientación vocacional para los alumnos con capacidades diferentes.

Coordinará con el área competente las derivaciones de los alumnos con capacidades diferentes a tareas competitivas o talleres protegidos.

Formará personal docente y profesionales especializados para todos los niveles educacionales, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación en materia de capacidades diferentes.

Promoverá el desarrollo de los alumnos a través de recursos especiales de accesibilidad, tecnología informática, software y teclados Braille, y otros sistemas aplicables.

Brindará al alumno información actualizada acerca del uso de las TICS (Tecnología de la Informática y la Comunicación) y Software libre. Ofreciendo los diferentes medios de acceso y dispositivos según la posibilidad motriz, intelectual, y de aprendizaje de la persona (Ej., swichtes o pulsadores, teclados expandidos, touch Windows o pantalla táctil, lápiz óptico, software y teclado Braille, etc.). Introducirlos al conocimiento de la comunicación aumentativa alternativa y orientarlos en su uso con el fin de incrementar o suplir la comunicación verbal, posibilitando la relación con los demás. Mediante el uso de diferentes dispositivos de alta y baja tecnología (símbolos pictográficos de comunicación, dispositivos de escaneo visual y auditivo, dispositivos con salidas de voz).

Mantendrá la relación número de alumnos por curso y por docente óptima (Ratio) para garantizar la integración de las personas con capacidades diferentes.

Art. 19º.- BECAS

Las personas con capacidades diferentes tendrán, en igualdad de condiciones, derecho al otorgamiento de becas del INAUBepro en cualquiera de los niveles secundario, terciario y universitario, incorporándose el primario, cuyo monto será igual al del nivel secundario. Asimismo tendrá derecho a cualquier otro beneficio becario existente o a crearse y planes de becas nacionales que se implementen o a implementarse en la provincia. Se garantizará un mínimo del 4 % de las becas a otorgarse.

CAPÍTULO III

TRABAJO

Art. 20º.- El Estado provincial, entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado o con participación estatal y las empresas privadas concesionarias o permisionarias de servicios públicos, están obligados a emplear personas con capacidades diferentes con idoneidad para el cargo en proporción no menor al cuatro por ciento (4%) como mínimo de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados por éstas exclusivamente. A tal efecto aquellas personas físicas o jurídicas que deseen ser proveedores del Estado provincial deberán acreditar ante el Registro de Proveedores del Estado que cumplen con las disposiciones de la presente ley.

Aquellas personas físicas o jurídicas que ya estén inscriptas tendrán un plazo de 3 años contados a partir de la publicación de la presente, para adecuarse a esta exigencia normativa bajo apercibimiento de ser excluidas del Registro de Proveedores.

Art. 21º.- ACTOS DE DISCRIMINACIÓN

Se considerarán actos de discriminación el emplear en la selección de personal mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de los aspirantes, el exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante y el no emplear, por razón de su capacidad diferente, a un trabajador idóneo.

También se considerará acto discriminatorio aquel por el cual se le niegue el acceso y la utilización de los recursos productivos a la persona con capacidad diferente.

Art. 22º.- CAPACITACIÓN LABORAL

El Instituto Provincial de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes en coordinación con la Dirección de Trabajo y con las áreas del Consejo General de Educación que correspondan, garantizará la capacitación laboral de las personas que, como consecuencia de una enfermedad o lesión, desarrollen una alteración a sus capacidades que les impida continuar con el trabajo que realizaban. Esta capacitación procurará que se adapten a un cargo de acuerdo con las nuevas condiciones.

El Estado deberá tomar las medidas pertinentes, con el fin de que las personas con capacidades diferentes puedan continuar en sus funciones o en otra acorde con sus capacidades.

Art. 23º.- OBLIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO

La Dirección de Trabajo mantendrá un servicio con profesionales calificados para brindar el asesoramiento en readaptación, ubicación y reubicación en el empleo de las personas con capacidades diferentes. Para facilitar sus acciones, este servicio deberá mantener contacto con las organizaciones de personas con capacidades diferentes.

Art. 24º.- LEY NRO. 4.035

Agréguese como último párrafo del inciso a) del Art. 9º de la Ley Nro. 4.035 modificada por la Ley Nro. 9.621 el siguiente:

“Quedan exceptuados de realizar el aporte patronal cuando este se devengue en virtud de un trabajador con capacidades diferentes”.

Art. 25º.- CÓDIGO FISCAL

1.- Modifíquese el inciso b') del Art. 189 del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, TITULO II - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CAPITULO VII - DE LAS EXENCIONES, texto ordenado por DECRETO Nro. 3.567/06 MEHF por el siguiente:

b') Las actividades desarrolladas por personas con capacidades diferentes que cuenten con tal calificación expedida por autoridad nacional o provincial competente siempre que la ejerza con hasta tres personas en relación de dependencia, no cuenten con beneficios previsionales y cuyo impuesto del ejercicio fiscal anterior liquidado tomando la alícuota respectiva sobre la base imponible no exceda cuatro veces el mínimo previsto para dicho ejercicio.”

2.- Incorpórese como inciso g') del Art. 189 del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, TITULO II - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CAPITULO VII - DE LAS EXENCIONES, texto ordenado por Decreto Nro. 3567/06 MEHF el siguiente:

g') El empleador, sea persona física o jurídica, que tenga bajo su dependencia trabajadores con capacidades diferentes sufrirá un descuento porcentual del monto a ingresar igual a la incidencia porcentual que tenga la cantidad de trabajadores con capacidades diferentes sobre el total de los trabajadores bajo su dependencia.

Art. 26º.- AUTORIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN

El desempeño de determinadas tareas en el marco de los porcentajes establecidos en el Artículo 20º por parte de personas con capacidades diferentes deberá ser autorizado por el Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes, y fiscalizado por la Dirección de Trabajo de la Provincia.

Art. 27º.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las personas con capacidades diferentes gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas al marco de regulación del empleo público de la provincia de Entre Ríos.

Art. 28º.- CONCESIONES PARA PEQUEÑOS COMERCIOS

El Estado provincial, los entes descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado Provincial o mixtas creadas o a crearse, están obligados, cuando se creen espacios para pequeños comercios en sus sedes administrativas, a otorgarlos en concesión a personas con capacidades diferentes que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades siempre que las atiendan personalmente, aún cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros o a las Organizaciones de la Sociedad Civiles que las representen.

Art. 29º.- NULIDAD DE LA CONCESIÓN

Será nula de nulidad absoluta la concesión o permiso otorgado sin observar lo establecido en el Artículo 27º.- La Dirección de Trabajo, de oficio o a petición de parte, requerirá la revocación por ilegitimidad de tal concesión o permiso. Revocado por las razones antedichas la concesión o permiso, el organismo público otorgará éstos en forma prioritaria y en las mismas condiciones establecidas en el Artículo 27º de la presente ley.

Art. 30º.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Información accesible

Las instituciones públicas y privadas deberán garantizar que la información dirigida al público sea accesible a todas las personas, según sus necesidades particulares.

Art. 31º.- PROGRAMAS INFORMATIVOS

La Dirección de Información Pública en coordinación con el Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes deberá desarrollar y fomentar en articulación con los medios masivos de comunicación, públicos o privados, de emisión provincial, la implementación de programas informativos con servicios de apoyo, inclusive intérpretes o mensajes escritos en las pantallas de televisión, para garantizarles a las personas con dificultades o pérdida de audición el ejercicio de su derecho de informarse.

Art. 32º.- BIBLIOTECAS

Las bibliotecas públicas provinciales, deberán contar con servicios de apoyo, incluyendo el personal, el equipo, el mobiliario apropiado y bibliografía, para que puedan ser efectivamente usadas por todas las personas.

CAPÍTULO IV

SEGURIDAD SOCIAL

Art. 33º.- PRESTACIONES ASISTENCIALES BÁSICAS

Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 24.901 que establece Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

La Secretaría de Salud y el IOSPER (Instituto de Obra Social de la provincia de Entre Ríos), garantizarán las prestaciones que sean necesarias para la rehabilitación o tratamiento de la patología de la persona con capacidades diferentes, que se acreditará con la sola presentación del certificado según norma del Artículo 4° de la presente ley.

Art. 34°.- AYUDA ESCOLAR. ASIGNACIONES FAMILIARES

Los montos que establece la Ley Provincial de Asignaciones Familiares en las categorías: asignación por nacimiento, asignación por adopción, asignación por familia numerosa, asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria, asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria de familia numerosa, asignación por ayuda escolar obligatoria, se abonarán duplicados cuando el hijo, esposo/a o familiar a cargo del trabajador, de cualquier edad, tuviese el certificado de persona con capacidades diferentes según Artículo 4° y concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial.

Art. 35°.- CONCURRENCIA A ESTABLECIMIENTO DE REHABILITACIÓN

La concurrencia regular del hijo con capacidades diferentes a cargo del trabajador a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente, en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente, será considerada como concurrencia regular a establecimiento en que se imparta enseñanza en todos los niveles del sistema.

Art. 36°.- TRABAJO EFECTIVO ANUAL MÍNIMO

El Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, entes autárquicos y descentralizados, empresas del Estado y con participación estatal, previa evaluación con los responsables de área donde se desempeñe la persona en coordinación con la Secretaría de Salud y el Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes, establecerán el tiempo mínimo de trabajo efectivo anual que debe realizar el trabajador con capacidades diferentes para computar un año de servicios.

Art. 37°.- LICENCIA POST PARTO

Los trabajadores dependientes del Estado provincial, que tengan un hijo con capacidades diferentes, tendrán como mínimo un período de seis (6) meses posteriores al parto en el caso de la madre y un (1) mes posterior al parto en el caso del padre. En ambos casos contados a partir del nacimiento.

La madre podrá solicitar la extensión del plazo citado por un período igual de tiempo para lo cual deberá justificar la necesidad de acompañamiento en el proceso de estimulación temprana del niño y/o situación en la que el niño por su situación de desarrollo necesite del cuidado de su madre.

Art. 38°.- RÉGIMEN JUBILATORIO ORDINARIO ESPECIAL

Incorporase como inciso i) del Artículo 37 de la Ley Nro. 8.732 el siguiente:

Los afiliados que tengan hijos, o que tengan a su cargo personas con capacidades diferentes que requieran debido a ella la asistencia continua de otra persona para realizar los actos elementales de su vida y no estén institucionalizados, y que hubieran cumplido veinticinco (25) años de servicios con aportes computables en la Administración Pública provincial.

CAPÍTULO V

SUPRESIÓN DE BARRERAS. ACCESIBILIDAD

Art. 39°.- EDIFICIOS CON ACCESO DE PÚBLICO

En toda obra pública provincial que se destine a actividades que supongan el acceso al público deberán preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con capacidades diferentes.

Art. 40°.- BARRERAS FÍSICAS

Se establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónico y de transporte que se realicen o en los existentes que se remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con capacidades diferentes.

El Instituto Provincial de Atención a personas con capacidades diferentes en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas o aquel organismo que en lo sucesivo la reemplace articulará políticas que favorezcan la accesibilidad a las personas con capacidades diferentes.

Art. 41°.- MEDIOS DE TRANSPORTE. La Dirección de Transporte de la provincia de Entre Ríos garantizará el cumplimiento de lo normado en el Artículo 53 inciso i) y 54 inciso c) de la Ley Nacional Nro. 24.449.

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad provincial, deberán transportar gratuitamente a las personas con capacidades diferentes, como mínimo a razón de dos (2) por viaje, más los acompañantes si lo requiriera.

La certificación otorgada por la autoridad competente será documento válido a los efectos de gozar del derecho establecido en el presente artículo en los transportes colectivos terrestres de corta, media y larga distancia, sometidos a contralor de autoridad provincial.

Las empresas de transporte deberán incorporar gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con capacidades diferentes.

Transportes propios: adóptese el símbolo internacional de acceso (distintivo de identificación), aprobado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional, en su reunión celebrada en la ciudad de Dublín, en septiembre de 1.969.

Art. 42°.- PLAZO DE ADECUACIÓN

La adecuación en los edificios de uso público y la supresión de barreras físicas, establecidas en los Artículos 39° y 40° no podrá exceder el plazo de cuatro (4) años de la promulgación de la presente ley.

Las adecuaciones establecidas en el transporte público provincial por el Artículo 41°, deberán ejecutarse en un plazo de tres (3) años a partir de la reglamentación de la presente ley. Su incumplimiento podrá llevar a la cancelación de la concesión del servicio.

Art. 43°.- VIVIENDA

No menos del cuatro por ciento (4%) de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) o ejecutadas en el marco de programas y planes de viviendas nacionales deberán ser otorgadas a personas con capacidades diferentes. Su construcción se ajustará al marco del diseño universal sin barreras de acuerdo al concepto de accesibilidad para personas con capacidades diferentes. Los solicitantes deberán cumplimentar los requisitos exigidos por el mencionado organismo, debiendo ser éstos tales que no obstaculicen la obtención de viviendas por parte de dichas personas. Las viviendas asignadas a personas con capacidades diferentes o familias de personas en las que uno de sus miembros sea una persona con capacidades diferentes deberán estar ubicadas en un sitio que garantice su fácil acceso.

CAPÍTULO VI

CULTURA Y DEPORTE

Art. 44°.- PARTICIPACIÓN

Se deberán abrir en la provincia de Entre Ríos canales de participación con modalidades acordes a los diferentes tipos de capacidades diferentes según patologías, sin ningún tipo de exclusiones, debiendo cumplimentar los siguientes objetivos:

Incorporar a las personas con capacidades diferentes en actividades recreativas y deportivas, que desarrollen las capacidades psicofísicas remanentes.

Propiciar la aceptación y socialización por medio de la participación activa en el deporte.

Unificar criterios para brindar al deportista con capacidades diferentes, atención integral, orientación y seguimiento en todos sus planes de entrenamiento.

Propiciar la elaboración de programas tendientes a fomentar y desarrollar formas de trato y conducción en relación a las diferentes capacidades de las personas según patología: personas con problemas de ceguera y con disminución visual, personas con problemas de sordera e hipoacúsicos, personas con problemas mentales y personas con problemas motrices.

Art. 45°.- BECAS

Las personas con capacidades diferentes tendrán, en igualdad de condiciones, derecho al otorgamiento de becas por parte de la Secretaría de Deportes.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Art. 46°.- Sanciones por irregularidades en el reclutamiento y selección de personal.

En el Estado, será anulable, a solicitud de la parte interesada, todo nombramiento, despido, suspensión o traslado, permuta, ascenso, descenso o reconocimientos que se efectúen en contra de lo dispuesto en esta ley.

Los procedimientos para reclutar y seleccionar personal resultarán nulos en lo que implique violatorio contra esta ley.

Los funcionarios causantes de la acción en contra de lo dispuesto en esta ley serán personalmente responsables y responderán con su patrimonio por los daños y perjuicios que resulten.

Art. 47º.- Deróguese la Ley Nro. 6.866.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 48º.- REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Dicha reglamentación respetará una implementación progresiva no pudiendo exceder el tiempo de cuatro (4) años para su plenitud. Se informarán y asignarán las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la misma según dicha progresividad. La Reglamentación no modificará los plazos estipulados taxativamente en el texto de la presente ni sus contenidos.

Art. 49º.- ADECUACIÓN

Se promoverá la adecuación de las normativas municipales a los efectos de garantizar el cumplimiento de los derechos de la presente ley.

Art. 50º.- De forma.

CÁCERES – HAIDAR – BOLZÁN – BESCOS – BETTENDORFF –
MAIER – KERZ – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

TRATAMIENTO IGUALITARIO

En un mundo globalizado se debe enfatizar la equidad y la igualdad de oportunidades para todos los hombres sin distinciones de credo, raza, o funcionalidad. Dicha igualdad debe ser garantizada por las sociedades y sus gobiernos.

La realidad nos indica que tenemos enormes dificultades para enriquecernos con la diferencia en un mundo diverso, a pesar de que nos concebimos a nosotros mismos y a los otros como seres únicos e irrepetibles.

Según la Real Academia Española, discriminar significa seleccionar excluyendo, discriminar no es otra cosa que distinguir según esta acepción, pero también es dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etcétera.

La accesibilidad, el derecho a la salud, a la vivienda, a la educación, etcétera, que la sociedad le dificulta a las personas con capacidades diferentes son claras manifestaciones de discriminación.

Para garantizar el desarrollo integral de las personas con capacidades diferentes hace falta rehabilitación, contexto afectivo pero no sobreprotector, una sociedad abierta dispuesta a concebir a todos como iguales, y políticas públicas.

Sin querer hacer un paralelismo cerrado nuestro país ha desarrollado un recurso humano destacado en todas las ciencias con la excelencia del sistema educativo desde los años 50 a los 80 por citar un período. Esto permitió ser reconocidos en todo el mundo y que nuestros profesionales tengan posibilidades laborales aquí en el país y en el extranjero. Haciendo mención a esto destacamos que, siempre el ser humano y sus condiciones de inserción social al mundo va a estar signado por las oportunidades, acceso a la formación, a la capacitación y al trabajo.

La exclusión social de personas con capacidades diferentes, las cuales son etiquetadas, estigmatizadas, marcadas de por vida por el solo hecho de ser diferentes y colocadas en una posición de inferioridad, ha generado actitudes de rechazo, lástima, angustia, incomodidad y conductas de sobreprotección familiar y social, lo que conduce a estatuir a la persona como incapaz de valerse por sí misma, potenciarse y desarrollarse.

Lo que debemos hacer para que las personas con capacidades diferentes tengan las mismas posibilidades de tratamiento como seres humanos, es dar la oportunidad de desarrollar las habilidades que todos tenemos para ser miembros reales de una comunidad.

Existen en la actualidad herramientas para que las personas con capacidades diferentes tengan la posibilidad de ser tratados como personas íntegras desde su nacimiento y es por esto que se propone que desde el primer momento de sus vidas se realicen todos los esfuerzos posibles y necesarios para la estimulación temprana, determinante para todos los casos para el desarrollo posterior de su vida. La terapia es afrontada por el Estado si la familia que esta a cargo del niño no lo puede hacer, debe existir un seguimiento con profesionales de todas las disciplinas necesarias, con la aparatología que exista y este disponible en nuestro país y si no es así trabajar mancomunadamente con las instituciones del medio.

Las posibilidades que tenemos de mejorar en el respeto de la dignidad humana son enormes. No es tema de estadística solamente aunque si sea importantísimo decir que al menos el 8% de la población total de la provincia, es persona con capacidad diferente.

Las condiciones socioeconómicas se suman a la situación de inequidad, por la que atraviesan las personas con capacidades diferentes, generando mayores complicaciones, limitando aún más la integración social de los sujetos, el acceso a bienes y principalmente dificultando el proceso de rehabilitación tan necesario e imprescindible.

La provincia de Entre Ríos debe contar con relevamientos y estadísticas para una planificación estatal de políticas públicas que contenga a todos y cada uno de los ciudadanos.

En la provincia no existen centros que trabajen rehabilitación gratuita, no hay recursos humanos ni infraestructura suficientes para que los humildes desarrollen la estimulación temprana tan necesaria. Estas situaciones muestran que no estamos siendo igualitarios en el tratamiento a las personas con capacidades diferentes, es una cuestión de ampliar las capacidades que son el abanico de posibilidades que se tienen para vivir.

En tanto el aspecto de la capacitación-educación debe ser de igual excelencia y permanente de la persona con capacidad diferente por el hecho de que puede desarrollarse en diferentes etapas de su vida.

El acceso a la salud debe estar garantizado siempre y con todas las necesidades cubiertas, cualquier retraso en este derecho produce serias situaciones que provocan problemas que pueden acarrear la involución de la persona.

El derecho a una vivienda digna debe tomar en cuenta las necesidades físico-edilicias y la provincia debe propugnar satisfacer este derecho con el respeto a todos sus habitantes trabajando cuerpo a cuerpo con los municipios y las organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo debe dejar de ser un sueño irrealizable para las personas con capacidades diferentes, para ser un derecho de cumplimiento efectivo. El Estado debe ser el primer y principal garante para que este derecho se cumpla, y trabajar con los estamentos municipales y las organizaciones de la sociedad civil para llegar a plasmar el objetivo de dignificar a las personas.

Se propone en este proyecto de ley declarar de interés público todo el accionar que represente diferentes políticas del Estado en torno a las personas con capacidades diferentes. Es un anhelo que a partir de la promulgación de la presente ley se considere a todas las personas con capacidades diferentes iguales frente a la ley y a las demás personas que componen nuestra comunidad entrerriana.

A partir de asumir la terminología “personas con capacidades diferentes” estaremos dejando de lado el estereotipo, que diariamente nos recuerdan que somos sectarios en nuestra visión del mundo lo cual se traduce en nuestras acciones cotidianas. Por ello se propone el uso del término “capacidades diferentes” para expresar con claridad que todos tenemos capacidades distintas a las de las otras personas e incluir desde el nombramiento mismo a cualquier persona, evitando la discriminación.

Lo que se propone es objetivar la realidad que nos toca frente a nuestro contexto actual, por eso es importante tratar a las personas con capacidades diferentes como sujetos de derecho más allá de sus condiciones de salud y al hablar de salud, no referirnos solamente a ausencia de enfermedad física o mental sino a su integridad como persona con múltiples de cualidades que van más allá de lo que podamos ver, oír, o tocar.

Proponemos que el organismo de aplicación sea el Instituto Provincial de Discapacidad, cambiando su denominación al de Instituto de Atención a las personas con capacidades diferentes.

Desde el Estado entrerriano se ha avanzado en la creación, en el año 1.996 del “Instituto de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad de Entre Ríos”, dependiente del Ministerio de Acción Social del Gobierno de Entre Ríos.

En diciembre del año 2.003 asume la Dirección General del Instituto la Sra. Cristina Cremer de Busti, cuyo primer objetivo se dirige a la reorganización del Instituto y dar al mismo un nivel jerárquico gubernamental acorde a las tareas realizadas y la temática abordada.

El entonces Gobernador de la provincia de Entre Ríos, Dr. Jorge Pedro Busti, mediante Decreto Nro. 1.985/04 del año 2.004 GOB, establece la nueva estructura orgánica del Instituto y el cambio de denominación del mismo, el que pasa a llamarse “Instituto Provincial de Discapacidad”.

A partir del mencionado decreto, el Instituto pasa a ser un organismo que depende directamente del Sr. Gobernador de la Provincia. Este hecho evita múltiples dificultades para

las personas con capacidades diferentes y familiares de las mismas que tienen a su disposición un organismo descentralizado y ejecutivo, existiendo así una experiencia acumulada en la temática. Es de vital importancia que este Instituto siga funcionando en forma independiente de los demás organismos y ministerios por la celeridad que necesitan las personas que requieren de la cobertura del mismo, siendo por lo tanto este Instituto una impronta entrerriana digna de destacar y continuar.

Educación y trabajo

La igualdad de oportunidades en el aprendizaje, formal y no formal, requiere la inclusión de las personas con capacidades diferentes en el sistema de enseñanza común como premisa y la enseñanza especial solo en aquellos casos en que las circunstancias lo requieran.

Las instituciones educativas deben tener como objetivo preparar a las personas con capacidades diferentes para ser incluidas socialmente y en el ámbito de trabajo de la comunidad a la que pertenecen.

En pos de conseguir lo dicho, los programas deben estar orientados a lograr:

- una construcción del conocimiento en forma conjunta entre el educador y el educando,
- la internalización de hábitos y actitudes personales que faciliten la integración social,
- el aprendizaje de una cultura laboral que apunte a una formación profesional que le permita una inserción real y productiva en un ámbito de trabajo competitivo,
- la autodeterminación de intereses personales y redescubrimiento de habilidades que favorezcan una integración activa en la comunidad.

La educación para todas las personas, tanto sea formal y no formal se entiende partiendo del concepto de educación permanente, desde el derecho que tenemos todos a continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.

La búsqueda de los espacios de formación profesional y capacitación laboral tiene como objetivo ampliar las posibilidades de acceso e integración al mundo laboral de las personas con capacidades diferentes. Para contribuir a la formación y experiencia del trabajo se deben tener en cuenta entre otras: la orientación, el acompañamiento, o la realización de pasantías laborales.

Las oportunidades laborales para las personas con capacidades diferentes están muy limitadas por la actual conducta social y estatal imperante, algo que debemos modificar sustancialmente.

Debemos generar como Estado igual trato, sumando necesariamente la inclusión social en lo que refiere a acceso a la educación y al trabajo.

El Estado entrerriano tiene la obligación de marcar el rumbo para lograr la real integración social de las personas con capacidades diferentes.

El economista peruano Javier Iguiniz resalta la importancia del desarrollo de las capacidades donde dice: “Ampliar la libertad es ampliar la gama de posibilidades de vivir que tiene una persona, la gama de maneras de ser y de posibilidades. Ampliar el horizonte. Ampliar las posibilidades que las personas tienen para desarrollarse y su campo de acción.

Las capacidades dependen de las personas y de las estructuras, de las oportunidades que posibilite la sociedad, del orden de la estructura social y de cuánto trabajo y discriminación hay.

Las estructuras ayudan a ejercer la libertad si es que brindan posibilidades sin discriminaciones, sin prejuicios que obstaculicen las vías para desempeñarse en la vida.

Cuando referimos a igualdad de oportunidades para personas con capacidades diferentes, claramente hacemos mención que a medida que las personas tengan acceso a educación, salud, vivienda, trabajo, recreación y todos los demás derechos, vamos a estar en condición de hablar que estamos equiparando a todas las personas por igual.

Antecedentes normativos

Para generar un ambiente adecuado para una nueva legislación hay que repasar la historia y ordenar los hechos históricos significantes, que nos dan pie, a un espacio que interrelacione lo que hemos avanzado como humanidad en el reconocimiento de los otros como personas y en las instituciones que amparan los derechos humanos íntegramente.

La legislación nacional ha retomado algunos ejes señalados en el documento de la ONU de 1993 que fuera aprobado por la Asamblea General de la ONU denominado "Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad", para modificar la ley 22.431 de 1.981 en algunos puntos. En este texto se señala una continuidad ideológica con los principios enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Por lo tanto, el discurso producido por esta organización internacional se encuentra

intrínsecamente vinculado al movimiento mundial por los Derechos Humanos que se pone en marcha al finalizar la Segunda Guerra Mundial, en 1.945. En este texto redactado por la ONU se indica que el cumplimiento de las normas no es obligatorio para los Estados, pero que sin embargo estas normas *"llevan implícito el firme compromiso moral y político de los Estados para lograr la igualdad de oportunidades"*.

La Ley Nro. 24.308, de diciembre de 1993, sustituye un Artículo de la Ley Nro. 22.431, el que trata de la explotación de pequeños comercios por parte de discapacitados. En el texto de 1.981 se indica que *"se dará prioridad a las personas discapacitadas que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades siempre que las atiendan personalmente, aún cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros"*. Mientras que en la reforma de ese Artículo, se expresa que el Estado, sus organismos y las empresas mixtas *"están obligados a otorgar en concesión a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa"*.

La Constitución Nacional establece en su Artículo 75 inciso 23 que el Congreso tiene como facultar legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos.

El denominar capacidades diferentes a quien frecuentemente se nombra como discapacitado tiene que ver con que discapacidad incluye en su etimología al prefijo discando para hacer referencia a un sujeto depreciado en términos generales. Nombrar en cambio a la misma persona como una con capacidad diferente contiene la integración, no sólo de todos quienes antes eran nombrados como discapacitados, sino también al conjunto de la sociedad. La misma no puede separar a un sector de población como carente o de menor valor a priori, nombrándolo como disfuncional. La denominación tiene que ser abarcativa e integral, no discriminatoria o sectaria.

Una persona con capacidad diferente a veces tiene dificultad para realizar ciertas actividades consideradas por otras personas como totalmente "normales", como puede ser viajar en transporte público, subir escaleras o incluso utilizar ciertos electrodomésticos. Sin embargo, el mayor reto para una persona con capacidades diferentes ha sido convencer a la sociedad de que no integra una clase aparte. Históricamente han sido compadecidos, ignorados, denigrados e incluso ocultados en instituciones.

Hasta la segunda mitad del siglo XX la sociedad no reconocía que las personas con capacidades diferentes tenían aptitudes, necesidades e intereses al igual que el resto de la población; por ello existía un trato discriminatorio en aspectos importantes de la vida. Había empresarios que se resistían a dar trabajo o promocionar a estas personas, propietarios que se negaban a alquilar sus casas, y tribunales que a veces privaban de derechos básicos como los de custodia de los hijos. La Constitución de Entre Ríos, considerada de avanzada en muchísimos aspectos, y reformándose en la actualidad, estableció en su Artículo 22 "No podrán ser empleados, funcionarios, ni legisladores.....los afectados por incapacidad física o mental". Artículo que sin dudas sufrirá modificación en el actual proceso de reforma. En las últimas décadas la situación ha ido positivamente modificando gracias a cambios en la legislación, a la actitud de la población y a la lucha por los derechos ciudadanos e individuales.

El neozelandés Don MacKay, que presidió el comité de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU), dice que las personas con capacidades diferentes son uno de los grupos de población más marginados, que se topa con obstáculos físicos, legales y sociales que les impiden desarrollar su pleno potencial. La Convención, que no crea nuevos derechos, prohíbe la discriminación contra estas personas y pretende cambiar la percepción pública hacia ellos. El Banco Mundial estima que el 20% de los ciudadanos más pobres son personas con capacidades diferentes.

Las personas con capacidades diferentes, en el ejercicio de sus derechos, han luchado por establecer los siguientes principios: ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas sobre las situaciones que las hacen diferentes; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social (facilitar el acceso con sillas de ruedas al transporte público, a edificios y a espectáculos, etcétera) e integrarse con la población en general.

El movimiento a favor de los derechos de las personas con capacidades diferentes ha encontrado una cierta oposición en grupos que consideran un coste prohibitivo realizar los cambios necesarios. Además, la ausencia de políticas públicas que facilitarían la integración de las personas con capacidades diferentes en la vida pública es utilizada a veces por las demás personas como excusa para ignorar este tema. Estas posturas no son sustentables si la

temática se declara de “Interés Público” y el Estado y la sociedad transforman así conductas y actitudes.

Historia de la Institucionalización

En la América intercultural del siglo XVI las órdenes reales de Carlos V disponía la creación de una casa destinada a la atención de los enfermos indigentes.

En 1605 se creó la primera organización de asistencia en la ciudad de Buenos Aires con el nombre de “Hospital de San Martín”.

En 1784 este comenzó a ser conocido bajo la denominación de Hospital de “Santa Catalina” destinado a la atención de personas con discapacidad mental, los cuales eran denominados con los nombres de “furiosos”, “deprimidos” y “tranquilos”, a los primeros si eran de alta clase social se los recluía en un convento y a los de clase baja se los alojaba en los calabozos del cabildo, a los “deprimidos”, se los atendía en su domicilio y a los “tranquilos”, los que eran clasificados como los “maniáticos” (autistas y maniáticos), los “sonsos” (deficientes mentales) que permanecían en sus hogares y los “graciosos” que alegraban la vía pública.

Dentro del Hospital “Santa Catalina” los “dementes y retrasados mentales” eran utilizados como sirvientes.

En 1776 se crea el Protomedicato, organización oficial dedicada al control del ejercicio médico que comenzó a funcionar en 1780 y determinó reunir en la “casa de corrección” y en el “cuarto de dementes” del hospital general a enfermos y discapacitados de ambos sexos.

Hacia 1826 el primer Presidente Argentino Bernardino Rivadavia decretó la creación de la sociedad de beneficencia, la que quedó en febrero de 1827 a cargo de los distintos hospitales, asilos, escuelas para niños, etcétera.

En 1838 Rosas retiró todo recurso a estas organizaciones y en 1852 la comisión filantrópica logró la habilitación, en los hospitales generales, de “patios de dementes” para hombres y mujeres bajo el denominador común de una patología mental.

En 1857 la Fundación Filantrópica “Regeneración” se propone amparar, proteger y educar al sordomudo; así comenzó la primera escuela de educación especial bajo la conducción del maestro alemán Carlos Keil.

En 1882, nuestro país participó en el primer congreso pedagógico internacional, con un trabajo sobre la educación especial: “El sordomudo argentino, su instrucción y educación”.

El 19 de abril de 1885 el Congreso Nacional sancionó la Ley Nro. 1666, se fundó así el Instituto Nacional del sordomudo.

Desde 1887 profesores de ciegos se dedicaron a la enseñanza en asilos de huérfanos, de lectura, escritura, aritmética, manualidades, piano y tornería a los varones. En esa época se inicia la formación ocupacional y laboral en la educación especial. En las escuelas de ciegos y sordos se montaron talleres de sastrería carpintería, zapatería, etcétera.

En 1892 nace el Patronato de la Infancia (PADELA) que funcionaba hasta los fines de década del '70.

En 1901 se inauguró en Buenos Aires una escuela para ciegos, mixta e independiente donde se impartía educación elemental y conocimientos musicales.

En 1902 se propuso a las autoridades la creación de “clases especiales” dentro de las escuelas comunes, para la atención de niños con dificultad de aprendizaje.

En 1909 la escuela para ciegos inaugurada en 1901 en Buenos Aires se transformó en el Instituto Nacional de Ciegos, seguían con las mismas actividades pero en potencia y en 1912 se creó la primera imprenta de sistema Braille anexa al Instituto Nacional de Ciegos.

Hacia 1912 comienzan a funcionar las llamadas “escuelas de aire libre” destinada a la atención de niños débiles físicamente en esa época se presentó un proyecto, en el que se proponía el dictar clases diferenciales en las llamadas “escuelas de aire libre”.

En 1926 el Dr. Olivieri, presentó un proyecto de creación de “clases especiales”, pero, en las escuelas comunes, simultáneamente se brindó curso de perfeccionamiento, apareciendo así los primeros docentes especiales, este se hace realidad a fines de 1929; el Consejo Nacional de Educación había creado 80 “clases especiales” en escuelas comunes, se enseñaba a niños discapacitados o con dificultad de aprendizaje. Para ese año se fundó también el Instituto de Psicología Experimental al que se anexó una escuela especial.

En 1934 la Doctora Carolina Tobar García asume la conducción del consultorio psicológico del Congreso Nacional de Educación, su visión integradora la lleva a plantear estrategias que combinan aspectos médicos, psicológicos y educativos.

En 1939 el 21 de abril se inicia la atención y asistencia a alumnos lisiados, ese mismo año se creó el Patronato Nacional de Ciegos, poseía una estructura de carácter integral, que

agrupo hogares, escuelas para niños y niñas ciegas, escuelas de reeducación y de aprendizaje para ancianos ciegos, banda sinfónica, coro polifónico de ciegos, el instituto oftalmológico “Pedro Laglezzè”, la imprenta Braile, hogares para personas ciegas sin hogares y viviendas adaptadas para matrimonios ciegos.

En 1941 se crea el Instituto “Román Rosell” y en 1942 el Consejo Nacional de Educación crea la primera escuela diferencial de Capital Federal, (Buenos Aires).

En 1948 con la creación de la Dirección General de Sanidad Escolar, todas las escuelas especiales pasan a depender de ella.

En 1972 se crea la Dirección Nacional de Educación Especial.

Anteriormente a esto en 1.956 una epidemia de poliomielitis azoto el país provocando altos índices de mortalidad y de movilidad en la población infantil, este hecho fue altamente significativo, dejó avances importantes que perduran hasta hoy, se implementaron las primeras políticas sanitarias y primeros programas de rehabilitación y también se crean las primeras instituciones oficiales como ser: El Servicio Nacional de Rehabilitación al Lisiado y se desarrollan más plenamente otras que ya existían como por ejemplo ALPI (Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil).

La escasez de recursos humanos formados en rehabilitación en el país obligó a convocar profesionales y técnicos de Europa y Estados Unidos para crear centros de capacitación (escuelas de terapia ocupacional, escuelas de ortesis y prótesis) y a importar tecnología específica, luego reemplazadas por las fábricas nacionales. En nuestro país la epidemia de poliomielitis fue el motor del inicio de la rehabilitación y del desarrollo tanto en el ámbito estatal como privado, que fue de gran magnitud y sus alcances incluyen aspectos políticos, sociales, educacionales, sanitarios, económicos, jurídicos, etcétera.

En 1981 se sancionó la Ley Nro. 22.431 que tiene un amplio aspecto en materia de discapacidad, en ella legisla en sus diferentes capítulos sobre conceptos y calificación de discapacidad, servicio de asistencia, prevención salud y servicio de asistencia social, trabajo y educación, seguridad social, transporte y arquitectura diferenciada, esta legislación establece derechos para las personas con discapacidad.

En el marco jurídico se creó un organismo de coordinación y asesoramiento a nivel del Poder Ejecutivo.

En 1985 se creó el Ministerio de Salud y Acción Social por el Decreto Nro. 110/87 que llevó a construir la actual Comisión Nacional Asesora para la Integración de la Persona con Discapacidad, esta está formada por un presidente, un directorio, un comité técnico y un comité asesor.

En 1991 la Ley de Empleo Nro. 24.013 se refirió a la promoción de talleres protegidos de producción; apoyo a la labor de las personas discapacitadas a través del régimen de trabajo a domicilio, y prioridad para trabajadores discapacitados en el otorgamiento o concesión de uso de bienes del dominio público o privado del Estado nacional.

En 1997 se sancionó la Ley Nro. 24.901 por el cual se incluye a todas las prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral.

Con esta reseña damos cuenta que no es poco lo que se ha avanzado en materia de legislación, cobertura y amparo a ciudadanos vulnerables.

Lo que también muestra la reseña es que no es sólo materia de pensar en integrar a quien supuestamente no está integrado sino en dar todas las herramientas en todos los campos de la existencia, para que cualquier persona con capacidad diferente, pueda plasmar su vida sin prejuicios, sin interrupciones y sin límites que se lo impida. Este proyecto de ley puede ser una herramienta para acercarnos a ese logro, es por ello que se invita a los señores legisladores a adherir al presente.

José O. Cáceres – Alicia C. Haidar – Jorge D Bolzán – Daniel R. Bescos
– Juan A. Bettendorff – Jorge F. Maier – Jorge A. Kerz. – Juan D. Zacaías.

–A la Comisión de Legislación General.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.646)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Secretaría de Salud proceda en forma inmediata a asignar un médico pediatra en el Centro de Salud “Dr. Carlos Artusi” de la localidad de Pueblo General Belgrano.

Art. 2º.- Comuníquese a la Junta de Fomento de Pueblo General Belgrano del dictado de la presente.

Art. 3º.- De forma.

BETTENDORFF – KERZ – FLORES – ARGAIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de Pueblo General Belgrano se encuentra ubicada en el departamento Gualeguaychú y cuenta con 2.000 habitantes aproximadamente.

En materia de atención médica la comunidad cuenta exclusivamente con un Centro de Salud por lo que es de vital importancia el normal funcionamiento del mismo.

El pasado 21/11/2007 el normal funcionamiento de dicho Centro se vio afectado por la renuncia de la médica pediatra que prestaba servicios en el lugar y a pesar de haber transcurrido casi seis meses no se ha procedido a su reemplazo.

Esta situación provoca graves trastornos a las familias del lugar que deben trasladarse a la ciudad de Gualeguaychú en procura de atención médica para sus hijos, con los consiguientes costos que ello ocasiona.

Cabe agregar que este poblado se convirtió en Municipio hace algo más de dos años y en el transcurso del primer año de gestión la Municipalidad de Pueblo General Belgrano con fondos propios finalizó la construcción del moderno edificio donde hoy funciona el Centro de Salud “Dr. Carlos Artusi”.

Esta actitud pro activa que ha mantenido este pequeño Municipio en materia de salud debe ser acompañada por las autoridades sanitarias de la Provincia resolviendo ésta cuestión sin más dilaciones.

Los fundamentos aquí expuestos ameritan una inmediata respuesta a la presente demanda por parte de la Secretaría de Salud, por lo que solicitamos a nuestros pares su voto afirmativo.

Juan A. Bettendorff – Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores – Héctor D. Argain.

VII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.647)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifíquese el Artículo 2º) de la Ley Nro. 9.726 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 2º.- El inmueble donado deberá ser destinado exclusivamente a la construcción de un centro de salud en un plazo de cuatro años contados a partir de la sanción de ésta ley, caso contrario, se producirá la reversión a favor del Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos”.

Art. 2º.- De forma.

BETTENDORFF – KERZ – FLORES – ARGAIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 12 de julio de 2006 fue sancionada la Ley Nro. 9.726 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú una fracción de terreno, identificada bajo la partida provincial Nro. 125.722, sita en Bvard.

Montana y Nogoyá de esa ciudad con cargo a que se construya en dicho predio un centro de salud en un plazo de dos años. Dicho plazo resulta exiguo para que el cargo sea cumplido por el actual intendente que acaba de asumir el pasado 10/12/2007.

Manteniéndose intactas las razones por las cuales fue aprobada la Ley Nro. 9.726 y ante el expreso pedido del señor Presidente municipal de la ciudad de Gualeguaychú, es que proponemos que el plazo para cumplir con el cargo de construir un centro de salud por parte de la Municipalidad de Gualeguaychú se extienda a cuatro años, en lugar de los dos años estipulados en el texto original.

Juan A. Bettendorff – Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores – Héctor D. Argain.

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.649)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- La presente ley regula la captura, cría y/o cultivo de los bienes pesqueros; la investigación y capacitación; la comercialización e industrialización en términos sanitarios; la fiscalización de la producción pesquera en sus etapas de captura, recolección, desembarco, transporte, elaboración, depósito y comercio; y el registro de embarcaciones, transportes terrestres, establecimientos, productos, subproductos y derivados de la pesca, dentro de la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- La presente ley tiene por objeto, en el ámbito de su jurisdicción, lo siguiente:

- a) Asegurar el manejo sustentable de los bienes pesqueros.
- b) Conservar y recuperar la fauna de peces.
- c) Promover la reconversión de la actual pesca comercial hacia prácticas de explotación que incrementen el valor económico de los bienes pesqueros.
- d) Garantizar que las decisiones que se tomen en la materia se realicen sobre bases de estudios científicos y técnicos de la fauna de peces, la biología y ecología de las pesquerías.
- e) Asegurar la participación ciudadana en la formulación de las políticas y en el control de su aplicación, dado el incuestionable carácter de bien común de los bienes pesqueros.
- f) Promover acciones conjuntas con otras jurisdicciones, que tengan como objetivo arribar a normativas unificadas en toda la cuenca del río Paraná.
- g) Promover el respeto a los derechos humanos en las pesquerías.

CAPÍTULO II:

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 3º.- Créase, por la presente, la Dirección de Manejo Sustentable de los Bienes Pesqueros, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y/o la autoridad que en su futuro la reemplace. El Poder Ejecutivo definirá y reglamentará el ámbito de su incumbencia, misiones y funciones y le asignará del Presupuesto las partidas necesarias para su funcionamiento.

Art. 4º.- A los efectos de la aplicación de la presente ley, será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a través de la Dirección de Manejo Sustentable de los Bienes Pesqueros quien cumplirá las funciones de órgano de aplicación debiéndose actuar en forma coordinada con la Subsecretaría de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental

Art. 5º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a establecer las normas y requisitos necesarios para ejercer las actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura.

Art. 6º.- Facúltase a la Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, previo informe del órgano de aplicación y de la Subsecretaría de Desarrollo Ecología y Control Ambiental, a fijar anualmente volúmenes máximos de captura, por año y por especie, consignándose las cantidades correspondientes a cada una de las modalidades de pesca definidas en la presente.

Asimismo, delégase en la secretaría mencionada anteriormente el establecimiento de cánones, tributos, multas por infracciones, tasas y aranceles que graven las actividades a que hace referencia la presente ley.

Estas disposiciones sólo tendrán vigencia luego de ser informadas en la audiencia pública anual que deberá convocarse en la primera quincena del mes de diciembre de cada año mediante publicación en el boletín oficial y un periódico local de circulación provincial debiéndose cursar también invitaciones especiales a los integrantes del Consejo Provincial Pesquero.

Art. 7º.- Los volúmenes máximos de captura y las cantidades correspondientes a cada modalidad propuestas deberán estar a disposición del público, en la sede de la autoridad de aplicación con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la audiencia. Serán a cargo de cada parte interesada la confección de copias o costo de reproducción de la documentación base de discusión disponible.

Art. 8º.- Las audiencias públicas tendrán carácter no vinculante, sin perjuicio de los derechos de terceros, debiéndose labrar un acta con expresa constancia de las oposiciones y/u observaciones brindadas en la misma.

Art. 9º.- El órgano de aplicación queda facultado para actuar ante los organismos competentes o iniciar acciones legales cuando esté amenazada o comprometida la estabilidad de los bienes pesqueros, la biodiversidad o la riqueza de especies, por razones ajenas a la materia de la presente ley.

Art. 10º.- En el caso de la pesca comercial, se debe establecer un cupo máximo de captura por pescador, por año y por especie.

Art. 11º.- Si por causas fundadas fuese necesario modificar lo dispuesto por la autoridad de aplicación en función de las atribuciones específicas fijadas en el presente capítulo, las modificaciones sólo tendrán vigencia luego de informar y solicitar asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero, que se crea por la presente ley.

CAPÍTULO III:

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PESQUEROS

Art. 12º.- En el caso de la pesca comercial en el valle aluvial del río Paraná, prohíbese la captura, circulación, venta y consumo, en todo tiempo, de aquellos ejemplares cuya talla mínima sean inferiores a las siguientes:

Especies	Long.mínma (en cm.)
Armado gallego o común (“Pterodoras granulosus”)	40
Armado chancho (“Oxidoras kneri”)	45
Bagre amarillo (“Pimelodus clarias”)	30
Moncholo (“Pimelodus albicans”)	35
Boga (“Leporinus obtusidens”)	42
Dorado (“Salminus maxillosus”)	65
Manguruyú (“Paulicea lütkeni”)	65
Mandube (“Ageneiosus brevifilis”)	35
Mandube (“Ageneiosus valenciennensi”)	35
Mandube cucharón (“Sorubím lima”)	40
Pacú (“Piaractus mesopotamicus”)	50
Patí (“Luciopimelodus patí”)	45
Pejerrey (“Odonthestes bonariensis”)	20
Sábalo (“Prochilodus lineatus”)	42
Salmón (“Brycon orbignyanus”)	45
Anchoa de río (“Lycengraulis olidus”)	15
Surubí atigrado (“Pseudoplastytoma fasciatum”)	78
Surubí pintado (“Pseudoplastytoma coruscans”)	85
Tararira (“Hoplias malabaricus”)	45

Para el caso de la pesca deportiva, ambientes y especies no contempladas en el presente listado, las tallas mínimas serán establecidas por la autoridad de aplicación.

Los ejemplares vivos capturados cuya talla sea inferior a la establecida por el presente artículo, deberán ser restituidos inmediatamente a las aguas y en las mejores condiciones posibles para asegurar la supervivencia.

Art. 13º.- A los efectos del artículo anterior, se tomará como medida la denominada longitud total que se considera desde el extremo anterior (boca u hocico), hasta el extremo final de la aleta caudal (cola).

Se fijan como medidas mínimas las establecidas precedentemente.

Autorízase a la autoridad de aplicación a modificarlas por resolución fundada y previo informe y solicitud de asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero. La modificación sólo puede ser aumentando las medidas anteriormente establecidas.

Art. 14º.- Los comercios expendedores deberán exhibir en lugar bien visible, en carteles de dimensión no inferior a los 0,60 m² con las especies y medidas consignadas en el Art. 9, caso contrario serán pasibles de las sanciones que la reglamentación establezca.

Los vehículos destinados al transporte de productos de la pesca deberán estar identificados claramente y exhibir, a tamaño natural, la talla mínima de cada una de las especies.

Art. 15º.- La autoridad de aplicación habilitará una línea telefónica gratuita para recibir denuncias de infracciones a lo dispuesto en la presente ley y mantendrá un registro de las mismas. El Registro de Denuncias tendrá carácter público.

Art. 16º.- La protección y conservación de la fauna de peces en zonas de límites con otras provincias o jurisdicciones, o en área de interés común, se implementará mediante acuerdos de cooperación para la concreción en el ámbito regional de normas compatibles.

Art. 17º.- Toda nueva empresa cuya actividad comercial sea la extracción, eviscerado, fileteado, envasado, enfriado y/o demás procesos de la cadena del sistema productivo pesquero, debe presentar un proyecto, consignando los volúmenes máximos y mínimos estimados para su funcionamiento y un estudio de impacto ambiental, los que serán sometidos a la consideración de la autoridad de aplicación, que autorizará la instalación, previo informe y solicitud de asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero, fundado en estudios que determinen la factibilidad de ejercer una nueva presión de captura.

Art. 18º.- En caso de anomalías de orden físico, químico o biológico en aguas provinciales, que pudieran poner en peligro el recurso pesquero, la autoridad de aplicación, en resolución fundada y previo informe y solicitud de asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero, puede suspender parcial o totalmente toda actividad, o modificar los volúmenes de captura máximo hasta tanto hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión. Los permisionarios de pesca o cualquier persona afectada por esta medida no podrán reclamar al Estado provincial compensación o indemnización alguna fundada en esta causa.

Art. 19º.- La autoridad de aplicación puede inspeccionar las capturas, embarcaciones, depósitos, lugares de preparación, industrialización, concentración, transporte y comercialización de productos y subproductos y derivados de la pesca a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de esta ley y su reglamentación.

Art. 20º.- Queda expresamente prohibido en el ejercicio de la pesca o actividades vinculadas al mismo:

- a) El empleo de artes o aparatos, u otro artefacto o procedimiento de pesca cuyo uso no fuera expresamente aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) El empleo de explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas y todo producto o procedimiento nocivo a fin de obtener especies de la fauna de peces.
- c) Dificultar o impedir, por cualquier medio, el desplazamiento de los peces en los cursos de agua de uso público y en los de propiedad privada que se relacionen con aquéllos.
- d) Reducir arbitrariamente el caudal de las aguas, alterar los cauces y destruir la vegetación acuática.
- e) Pescar en lugares insalubres.
- f) Utilizar aparatos eléctricos auxiliares de luz artificial y ecosondas para la captura de peces.
- g) Introducir a las aguas especies de peces exóticas o autóctonas sin la autorización previa de la autoridad de aplicación.

h) La tenencia a bordo de las embarcaciones destinadas a la pesca de las artes o aparatos expresamente prohibidos en los incisos anteriores, o por las disposiciones de la autoridad de aplicación.

Todas las “tomas de agua” de los ríos y arroyos del territorio provincial deben contar con un estudio de impacto ambiental que determine el tipo de dispositivo de filtración para minimizar el impacto negativo en la fauna de peces.

Art. 21º.- Prohíbese la tenencia y comercialización en todo el territorio de la provincia de redes cuyas características no cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, quedando exceptuados los casos en los que se demuestre que son productos en tránsito hacia otras provincias donde estén autorizados.

CAPÍTULO IV:

EJERCICIO DE LA PESCA

Art. 22º.- Sólo se permite la pesca, bajo las siguientes modalidades:

- a) La pesca deportiva.
- b) La pesca comercial.
- c) La pesca con fines científicos.
- d) La pesca de subsistencia.

En todos los casos, en las condiciones y con las limitaciones que establezca la reglamentación.

Art. 23º.- Las licencias o permisos para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas por la presente ley deberán renovarse anualmente y será indispensable la presentación de un certificado libre deuda, que será otorgado por el órgano de aplicación.

Art. 24º.- A los fines de la presente ley entiéndase por pesca comercial a todo acto o procedimiento de captura de peces con fines de lucro por cualquier medio o sistema autorizado por la autoridad de aplicación. Solamente podrá ser realizada por los pescadores artesanales.

Art. 25º.- Se define como pescador artesanal a aquel que cumple con las siguientes condiciones:

1. Practica la pesca dentro de la jurisdicción del departamento donde posee su domicilio.
2. Tiene una residencia mínima en dicho departamento de al menos 2 (dos) años.
3. Utiliza para ello embarcaciones a remo o con motores de hasta 15 hp. de potencia. La autoridad de aplicación puede modificar las características de las embarcaciones, previo informe al Consejo Provincial Pesquero.
4. Pesca por cuenta propia, sin establecer relaciones de dependencia laboral con terceras personas. El producto de la pesca es de su propiedad y el mismo debe ser destinado al consumo familiar, la venta directa al público, a comercios o acopiadores, según su propia decisión.

Art. 26º.- Toda persona física que se dedique a la pesca comercial en las aguas de jurisdicción de la provincia deberá estar provista de una licencia o permiso que acordará la autoridad de aplicación.

Art. 27º.- El permiso de pescador artesanal es personal e intransferible. Su caducidad, así como las excepciones, será establecida en la reglamentación de la presente ley. Se acreditará por medio de una credencial que el pescador artesanal debe llevar consigo durante las actividades de captura y colocación del producto, y exhibir ante el requerimiento de la autoridad de aplicación.

Art. 28º.- Se entiende por pesca deportiva, a todo acto o procedimiento de captura de peces sin fines de lucro y por esparcimiento. Sólo podrán utilizarse en esta modalidad de pesca las artes de captura establecidas por la reglamentación.

Art. 29º.- Todo pescador deportivo debe poseer y exhibir ante el requerimiento de la autoridad de aplicación, durante la pesca o transporte de peces, un permiso o licencia, cuyas características establecerá la reglamentación de la presente.

Art. 30º.- Durante los períodos de veda, la totalidad del producido por la pesca deportiva deberá ser devuelto vivo al agua inmediatamente después de su captura en las mejores condiciones de supervivencia. Los períodos de veda no afectarán al pescador de subsistencia en las medidas, especies y cantidades que determine la autoridad de aplicación.

Durante la temporada normal de pesca, la cantidad de peces que podrá ser retenida por el pescador deportivo será determinada por la autoridad de aplicación en cada temporada y por cada especie.

Art. 31º.- Los pescadores, en todas sus modalidades, tendrán la obligación de responder una encuesta, con fines estadísticos y de control, en formularios que a tal efecto les serán provistos por la autoridad de aplicación.

Art. 32º.- Se entiende por pesca de subsistencia a la realizada por personas sin recursos, con el único fin de proveerse de alimento para él y su familia, y se realiza desde la costa o en bote de remos.

Art. 33º.- El pescador de subsistencia deberá contar con un permiso o licencia, personal e intransferible que será otorgado, en forma gratuita, por la autoridad de aplicación, a propuesta de las autoridades municipales o comunales donde se va a realizar la pesca y debe ser acompañada por su informe socioeconómico del solicitante.

Art. 34º.- Los requisitos para el permiso o licencia de pescador de subsistencia serán fijados por la reglamentación de la presente ley. La autoridad de aplicación podrá cancelar la licencia, por violación de las condiciones establecidas en la reglamentación.

Art. 35º.- Las aguas particulares no podrán ser aprovechadas por sus propietarios en forma que produzcan daño sobre las especies o en la calidad de las mismas, evitando que de esa manera se afecten, directa o indirectamente, las aguas de uso público.

Art. 36º.- El derecho de los propietarios sobre las aguas de su dominio y el ejercicio de la pesca en ellas podrán ser reglamentados por razones estadísticas, de contralor, de continuidad biológica, de sanidad, por la realización de cultivos o ensayos técnicos o biológicos, para la mejor conservación de la fauna íctica.

Art. 37º.- Toda persona que realice la pesca en aguas de dominio de los particulares debe requerir la anuencia del dueño u ocupante legal.

Art. 38º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos o instituciones públicas o privadas de carácter provincial, nacional o internacional que puedan contribuir a la conservación de los bienes ícticos y al logro de un eficaz cumplimiento de lo establecido en la presente ley y decretos reglamentarios, previo informe y solicitud de asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero.

Art. 39º.- La compra, venta, tenencia, depósito, transporte, exhibición, procesamiento, industrialización o cualquier otra actividad de la que sean objeto ejemplares, productos, subproductos y derivados de la pesca, quedan sujetos a la presente ley.

Estas actividades se designan genéricamente como acopio de pescado y pueden efectuarse sobre los habidos legítimamente durante las temporadas de pesca comercial, sobre los provenientes de criaderos inscriptos y sobre aquellos que, originados en otras jurisdicciones, ingresen legalmente a ésta. La autoridad de aplicación establecerá las categorías que componen este rubro genérico y las condiciones para su ejercicio.

Art. 40º.- Toda persona de existencia física o jurídica que se dedique al acopio de pescado, debe poseer la licencia habilitante e inscribirse en los registros que a tal efecto llevará el órgano de aplicación, estando los inscriptos obligados a suministrar toda información requerida y a facilitar en todo tiempo y lugar, el acceso de los funcionarios autorizados para realizar las tareas de control y fiscalización.

Art. 41º.- El órgano de aplicación habilitará y mantendrá actualizado un “Registro Provincial de Estadística Pesquera”, en el que se inscribirán todas las personas, sociedades, empresas, asociaciones que se dediquen a la pesca, sean éstas con fines deportivos, comerciales o de subsistencia; comercialización, crianza o multiplicación de animales acuáticos, consignándose el origen, especie, volumen y destino de la producción, embarcaciones, elementos, artes de pesca; y todo otro dato que sea de interés para la fiscalización, estadística, planificación, transparencia y manejo sustentable de la pesca. El “Registro Provincial de Estadística Pesquera” deberá ser publicado en Internet.

Art. 42º.- La tenencia o el transporte dentro del territorio provincial de los productos provenientes de la pesca comercial, sea con destino al consumo humano o a la industrialización, debe estar amparado por la guía respectiva.

Art. 43º.- Prohíbese el tránsito, comercio e industrialización de los productos de la pesca que provengan de otras jurisdicciones provinciales, sea con fines de consumo humano o de industrialización, si se hallaren en contravención con las normativas vigentes en ella.

Art. 44º.- Prohíbese la pesca, comercio e industrialización del sábalo o de cualquier otra especie de la fauna de peces, con la finalidad de elaborar harinas, aceites o cualquier otro producto no destinado al consumo alimentario humano directo. Los emprendimientos existentes

deberán reconvertir su actividad en el término de 2 (dos) años, a partir de la vigencia de la presente.

Art. 45º.- Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a aquellas industrias cuya materia prima a utilizar sean los productos de desecho provenientes del procesamiento de pescado para el consumo humano (vísceras, cuero, cabeza, esqueletos), y cuyo funcionamiento quedará sujeto a las disposiciones que en la materia, establezca la reglamentación.

Art. 46º.- Se establece como abertura de malla mínima la de 16 cm. (dieciséis centímetros) para las enmalladoras, medidos entre nudos opuestos de malla estirada y una longitud máxima por embarcación de 250 m (doscientos cincuenta), independientemente de la cantidad de pescadores habilitados que se encuentren embarcados en las mismas.

Para la pesca comercial del pejerrey, la autoridad de aplicación autorizará las medidas de las redes.

CAPÍTULO V:

PESCA CON FINES CIENTÍFICOS

Art. 47º.- La pesca con fines científicos o técnicos sólo podrá practicarse mediante permisos especiales, otorgados por la autoridad de aplicación, que podrá autorizar la pesca y transporte de las distintas especies durante todo el año, cualquiera sea la talla de los peces o el medio de captura empleado.

Art. 48º.- Los organismos científicos que deseen ejercitar la pesca en las condiciones a que hace referencia el artículo anterior, a los efectos de la tramitación deberán presentar las acreditaciones correspondientes, así como los objetivos propuestos.

De igual manera deberán presentar una vez concretado el estudio correspondiente, un informe con las conclusiones del trabajo.

CAPÍTULO VI:

ACUICULTURA, PECES ORNAMENTALES Y CARNADAS VIVAS

Art. 49º.- La autoridad de aplicación podrá conceder permisos para la radicación de criaderos o estaciones de cría y demás instalaciones complementarias para la conservación y comercialización de peces vivos.

Se entiende como tales a aquellos establecimientos dedicados al cultivo y/o mantenimiento de especies de peces, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, autóctonos o exóticos, tanto de agua dulce como agua salada, en cautividad o semicautividad, para su reproducción, cría o recría y posterior comercialización o cualquier otro destino de los productos y subproductos.

Art. 50º.- Toda persona física o jurídica que posea, o pretenda instalar, un establecimiento de las características descriptas precedentemente deberá inscribirse en un registro que, al respecto, llevará el órgano de aplicación.

Art. 51º.- A fin de prever un posible perjuicio al medio la autoridad de aplicación podrá requerir una evaluación de impacto ambiental.

Art. 52º.- Cada solicitud en particular podrá ser sometida, cuando la autoridad competente lo estime necesario, a juicio de especialistas pertenecientes, según cada caso, a diferentes instituciones técnicas y científicas provinciales, nacionales o internacionales, e informar y solicitar el asesoramiento previo del Consejo Provincial Pesquero.

Art. 53º.- Los establecimientos nombrados en el presente capítulo están obligados a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la autoridad de aplicación, cuando éste lo estime necesario, debiendo poner a su disposición, los medios necesarios para efectuar los controles pertinentes.

Art. 54º.- Prohíbese la suelta de animales de criadero al ambiente natural, salvo que medie expresa autorización de la autoridad de aplicación.

Del mismo modo, los establecimientos, tanto en la construcción de las instalaciones como en las actividades de manejo, deberán extremar las medidas tendientes a evitar el escape de animales vivos.

La responsabilidad por estos hechos corresponderá al titular del criadero, no sólo dentro de los límites del mismo, sino en todo momento, en que se encuentre circulando por el territorio provincial.

Art. 55º.- En caso de cesar en la actividad, el responsable del establecimiento debe comunicarlo previamente en forma fehaciente, en un plazo no menor de 90 (noventa) días de la fecha prevista para el cierre, a la autoridad de aplicación, que determinará el destino de los

ejemplares existentes en el establecimiento. Los costos derivados por este procedimiento estarán a cargo del responsable del establecimiento.

CAPÍTULO VII:

VIGILANCIA Y CONTROL

Art. 56º.- Las funciones de vigilancia y control serán ejercidas por:

1. Inspectores del órgano de aplicación, dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y las fuerzas de seguridad provinciales.
2. Las fuerzas de seguridad nacionales, según se estipule en convenios individuales.

Art. 57º.- La fiscalización tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las normativas vinculadas con la conservación de las diferentes especies ícticas.

Art. 58º.- A los fines de un adecuado control, será obligatorio para el transporte, acopio y comercialización de pescado, el uso de guías, de acuerdo a la legislación vigente, pudiendo asimismo disponerse, para una mejor identificación, el sellado o precintado de los pescados, cajones o vehículos que se utilicen.

Art. 59º.- Los inspectores del órgano de aplicación promoverán las actuaciones tendientes a sancionar las transgresiones a la presente ley. Para el cumplimiento de sus deberes tienen las siguientes atribuciones:

1. Sustanciar el acta de comprobación de la infracción y proceder a su formal notificación.
2. Secuestrar instrumentos y objetos de la infracción.
3. Detener e inspeccionar vehículos y embarcaciones.
4. Inspeccionar criaderos, depósitos o establecimientos pesqueros, sitios de comercialización e industrialización, mercados, ferias, hoteles, restaurantes y todo otro lugar de acceso público y exigir la correspondiente documentación a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.
5. Requerir orden de allanamiento a la Justicia, toda vez que las circunstancias así lo requieran.
6. Requerir información y levantar encuestas a efectos de proveer al Registro de Estadística Pesquera, con fines científico-técnicos.
7. Requerir la colaboración de la Policía de la provincia, y solicitar la de la Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional.

CAPÍTULO VIII:

INFRACCIONES

Art. 60º.- En caso de infracción a la presente ley y su reglamentación, las autoridades de vigilancia y control asegurarán las pruebas de los hechos mediante actas o sumarios que contendrán:

- a) Lugar, fecha y hora de la comisión de la infracción.
- b) Nombre/s, domicilio/s, profesión y demás datos del; o los; presuntos infractores, nombre o matrícula de medios de transporte fluvial, terrestre o aéreo, si lo hubiere, y el detalle de los productos o elementos que hubiesen sido secuestrados.
- c) La disposición legal infringida.
- d) Identificación del, o de los, testigos del hecho, con declaración testimonial si fuera necesario.
- e) Notificación al presunto infractor de la falta que se le imputa.
- f) Nombre, cargo y firma del funcionario actuante.
- g) Firma del presunto infractor. En caso de negativa o imposibilidad de éste, el acta será firmada por un testigo hábil, y se dejará constancia de las circunstancias que lo impiden.

Art. 61º.- Si el presunto infractor no pudiese, no supiese o se negare a firmar y no existiese testigo, el funcionario actuante lo retendrá el tiempo estrictamente necesario, hasta que un tercero atestigüe haberse cumplimentado la notificación que previene el inc. e) del Art. 60.

Si se negase a recibir copia del acta, le será leída a viva voz.

Art. 62º.- Cuando fuera necesario precisar más claramente la naturaleza y circunstancia de los hechos, el funcionario actuante requerirá un informe adicional al supuesto infractor el cual deberá ser merituado por la autoridad de aplicación.

El descargo por parte del presunto infractor será realizado antes de los diez días y el funcionario actuante informará debidamente sobre este derecho al momento del diligenciamiento.

Art. 63º.- El diligenciamiento previsto en el artículo anterior, se consignará por escrito al pie del acta, firmado por el funcionario actuante y el testigo de la notificación.

Art. 64º.- Las autoridades municipales o provinciales están obligadas a prestar la colaboración que requieran las autoridades de vigilancia y control a los efectos de un mejor cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley y su reglamentación.

Art. 65º.- En el juzgamiento de las infracciones a la presente ley, resolverá en primera instancia, el director del órgano de aplicación.

Su disposición podrá ser recurrida conforme a las normas del procedimiento administrativo general, previo depósito del importe de la multa cuando hubiere sido ésta la sanción aplicada.

Art. 66º.- En el caso de infracción comprobada corresponde: multa, asentar la infracción en el Registro de Infractores, el retiro del permiso o licencia si correspondiera, el decomiso de los productos y/o subproductos en infracción, y de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida, el secuestro del equipamiento y elementos que se hallaren en el procedimiento.

Art. 67º.- Cuando los productos y/o subproductos de gran volumen pudieran descomponerse, se podrá dejar en calidad de depositario al presunto infractor, previa identificación y cuantificación de los productos decomisados, haciéndole saber las penalidades en que incurre si no da cumplimiento a las obligaciones a su cargo y que los bienes decomisados pasan a ser propiedad del Estado provincial. Los mismos deberán ser entregados, en perfectas condiciones de salubridad, ante el requerimiento de la autoridad de aplicación.

Los gastos derivados del mantenimiento de los productos y/o subproductos decomisados, corren por cuenta del depositario, hasta la finalización del trámite o hasta su caducidad.

Art. 68º.- Se considerará reincidente al infractor que, dentro de los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción.

En tal caso, podrá duplicarse el monto de la multa que correspondiera, o ser inhabilitado en forma temporaria o permanente para ejercer las actividades contempladas en la presente ley, según la gravedad de la infracción cometida.

Para la rehabilitación de la licencia de pesca, deberá acreditarse el pago de la multa oportunamente aplicada, si hubiera sido ésta la sanción.

Art. 69º.- En el caso de decomisos, ya sea de elementos de pesca u otros implementos, una vez firme la sanción, la autoridad de aplicación, procederá a darle el destino que se considere más conveniente, incluyendo la venta o remate.

En el caso de tratarse de elementos o artes de pesca prohibidos por la reglamentación se deberán destruir.

En caso de peces vivos serán devueltos al medio natural; si se tratase de especies exóticas o autóctonas de otras cuencas o de viveros no podrán ser introducidos a los sistemas naturales.

Si los productos fueran perecederos, serán destinados a las instituciones de beneficencia, hospitales, colegios o asilos, etcétera., a los que se les entregará bajo recibo, el que será agregado al acta de las actuaciones correspondientes. De no ser posible esta alternativa, se procederá a la desnaturalización de estos productos.

Cuando se procediera a vender o rematar elementos o productos provenientes de decomisos, el producido ingresará al Fondo de Manejo Sustentable de los Bienes Pesqueros.

CAPÍTULO IX:

FONDO DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BIENES PESQUEROS

Art. 70º.- Créase el Fondo de Manejo Sustentable de los Bienes Pesqueros, al que ingresarán los recursos provenientes de:

- a) Los fondos que se originen de la aplicación de la presente ley y sus disposiciones reglamentarias.
- b) La contribución que le asigne anualmente la ley de Presupuesto.
- c) Los legados y donaciones.
- d) Cualquier tipo de aporte del Gobierno nacional destinado a la actividad objeto de esta ley.
- e) Todo recurso coparticipable originado de la pesca.
- f) Pago de los cánones por estaciones de acuicultura, carnadas vivas y peces ornamentales.
- g) Impuestos o tasas retributivas creadas o a crearse que graven específicamente las actividades de pesca.

Art. 71º.- Los fondos que se recauden conforme a lo prescripto en el artículo precedente serán depositados en la cuenta especial titulada “Fondo de Manejo Sustentable de los Bienes Pesqueros” y administrados por el órgano de aplicación. Sólo podrán ser utilizados para los siguientes fines:

- a) Financiar la organización de las audiencias públicas y las reuniones del Consejo Provincial Pesquero.
- b) Desarrollar medios informáticos y estadísticos para perfeccionar los sistemas de registros, estadísticas e información pública.
- c) A la organización de talleres para la reconversión de la pesca comercial, la concientización y capacitación de los pescadores.
- d) La realización de una eficaz labor de control.
- e) Promover la investigación y la formación humana en materia vinculada con la aplicación de esta ley.
- f) Contribuir a la incorporación de nuevas tecnologías en materia de conservación y control.
- g) Adquisición para investigación, insumos, instalación de laboratorios y toda otra necesidad en la actividad pesquera o de la acuicultura.

CAPÍTULO X:

RESERVAS ÍCTICAS

Art. 72º.- Facúltase a la autoridad de aplicación, a crear o ampliar las reservas ícticas existentes o establecer otros tramos o áreas fluviales que puedan ser objeto de un régimen de protección especial con restricciones de pesca parciales o absolutas de acuerdo con los objetivos de conservación que se pretenda establecer para dichas áreas.

Art. 73º.- Podrán tener la consideración de tramos protegidos o de áreas de reserva, aquellos que constituyan zonas de cría o de desove, de concentración de cardúmenes, singularmente calificados para estas finalidades y, en su caso, aquellos otros que se consideren especialmente merecedores de protección por sus valores de conservación.

CAPÍTULO XI:

CONSEJO ASESOR

Art. 74º.- Créase el “Consejo Provincial Pesquero”.

Dicho consejo será un organismo permanente, “ad honorem” y cuyas funciones consistirán en:

1. Asesorar al órgano de aplicación en la protección y conservación de los bienes pesqueros.
2. Colaborar con todo lo referido al ejercicio de la pesca tanto deportiva como comercial.
3. Promover la implementación de acuerdos de cooperación y todas aquellas propuestas que, para la mejor aplicación de la presente ley, sean consideradas convenientes.
4. Reunirse cuando sea convocado por la autoridad de aplicación a los efectos de informar y requerir asesoramiento en los asuntos específicamente determinados por la presente ley.

Se labrará un acta de cada una de sus reuniones que será publicada en internet dentro de la página del órgano de aplicación.

Sus decisiones tendrán carácter no vinculante.

Art. 75º.- El Consejo Provincial Pesquero estará integrado por un representante, como mínimo, del Poder Ejecutivo provincial, el Poder Legislativo provincial, las Municipalidades y Comunas, comités pesqueros regionales, los pescadores artesanales, de los acopiadores, del turismo, de los clubes de pesca deportiva, de las organizaciones no gubernamentales, de las universidades y de institutos técnicos y científicos. El número total de sus integrantes no podrá ser menor de 10 (diez) ni mayor de 20 (veinte).

Art. 76º.- Los representantes serán designados por las cámaras, federaciones u otro tipo de organización representativa de carácter provincial. En el caso de que no existiese una organización representativa provincial, o hubiere más de una, el representante sectorial será designado por el órgano de aplicación de entre las propuestas presentadas. La estructura y funcionamiento quedarán sujetos a lo que la reglamentación establezca.

Art. 77º.- De forma.

KERZ – MAIER – BESCOS – BOLZÁN – ZACARÍAS – BETTENDORFF
– HAIDAR – NOGUEIRA – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En rigor la cuestión referente a la gestión de los bienes ictícolas de la provincia de Entre Ríos ha sido motivo de presentación de diversos proyectos de regulación, el primero de ellos con fecha 09/12/2004 sin que hasta el momento la Honorable Cámara de Diputados haya

resumido y sintetizado los mismos; es decir que abordamos un tema con más de cuatro años de estudio sin resultados normativos. En orden a los antecedentes obrante en el expediente de referencia y a los estudios técnicos, informaciones públicas y consultas realizadas me permito efectuar las siguientes consideraciones instando un despacho de comisión en el sentido que seguidamente se expresa.

LA SITUACIÓN ACTUAL.

Considerando que el sábalo (*prochilodus lineatus*) es el recurso pesquero más abundante de la baja Cuenca del Plata Argentina, donde tiene también un papel ecológico clave en la cadena trófica siendo el eslabón (forrajero) alimentante y por ende sostén de las demás especies.

Advirtiendo que la explotación a gran escala de ésta especie comenzó alrededor de la década del 30 contabilizándose entre 1982 y 1984 aproximadamente 10.738 toneladas exportadas; mientras que en 2004 se han registrado 36.000 toneladas de pescado exportadas¹. Y que este incremento de las exportaciones se vio acompañado de una reducción del tamaño medio de las especies capturadas pasando de 48 cm. en 1992 a 42 en la actualidad (2006), además de una frecuencia muy baja de ejemplares superiores a los 48 cm. (megareproductores).²

Tomando razón de que estos datos han llevado a los científicos abocados a la problemática a considerar la situación “como riesgosa” sugiriendo con sobrados fundamentos como medidas de manejo: 1) Reducir drásticamente o suspender la pesca comercial al menos durante el verano 2006/2007; 2) Fijar una captura máxima permisible con criterio precautorio para el año 2.007 basada en los niveles históricos de la especie fijada entre 10.000 y 15.000 toneladas; 3) Adoptar una tamaño de primera captura no inferior de 42 cm. mediante el uso de mallas no inferiores a 14,5 cm. entre nudo y nudo y prohibir el uso de trasmallos y 4) Analizar la ampliación de áreas naturales protegidas.³

Que los estudios referenciados se han realizado con la participación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación; la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe; la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia de Entre Ríos; el Instituto Nacional de Limnología; la Universidad Nacional del Litoral; el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero con el único objetivo de aportar datos para lograr un manejo ecosistémico y sustentable de la pesquería del sábalo.

En honor a la brevedad es que se transcriben solo algunos ejemplos gráficos del estado de la situación del recurso pesquero en la Cuenca Inferior del Río Paraná incluyéndose como anexo copias íntegras de los estudios referenciados como así también de información relevante publicada en diversos medios locales sobre la problemática.

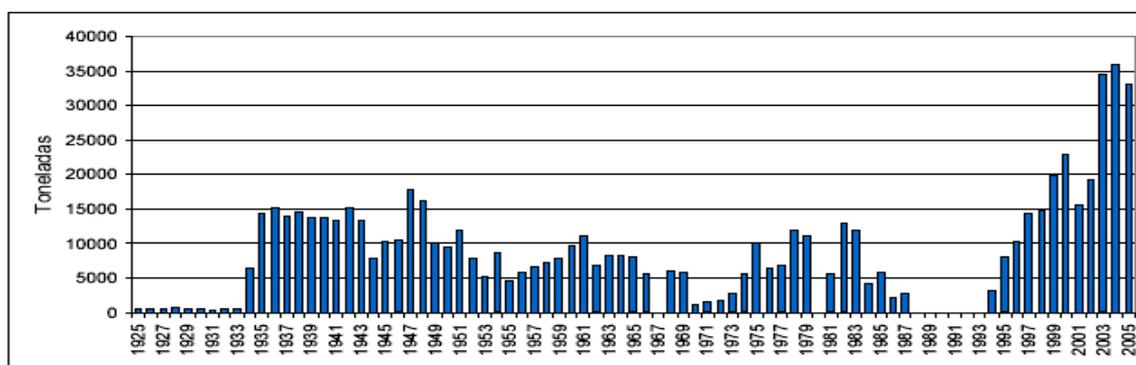


Figura 1. Capturas de sábalo en toneladas entre 1925 y 2005, no hay información disponible entre 1988 y 1993, los datos a partir de 1994 corresponden solamente a las capturas para exportación. (Fuentes: ex Dirección Nacional de Pesca Continental y SENASA).

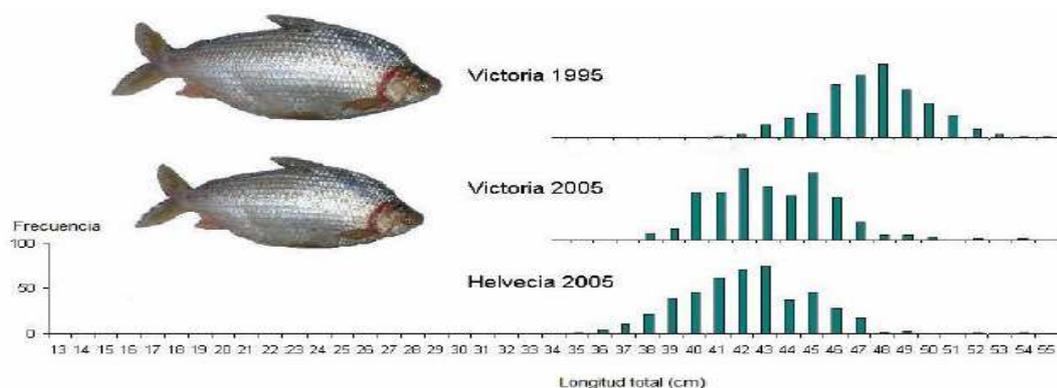


Figura 10. Distribuciones de frecuencias de longitud total de la captura comercial en Victoria en 1995 (Dománico y Delfino, 1998) y en Victoria y Helvecia en 2005, de acuerdo con los datos registrados durante las campañas del proyecto. El tamaño de las imágenes es proporcional a las tallas medias en 1995 y en 2005.

EL MARCO JURIDICO ACTUAL

LA COMPETENCIA Y JURISDICCION ENTERRRIANA.

Teniendo presente el marco jurídico legal que impone un mandato de concreto de acción al Estado Provincial en cuanto a la protección del recurso conforme lo dispone el Art. 41 de la Constitución Nacional al sostener que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...)Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica (...)Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.

Como así también el dominio originario que la Provincia de Entre Ríos detenta sobre sus recursos naturales inclusive los compartidos como lo es la fauna ictícola conforme lo dispone el Art. 124 de la C.N. al sostener que: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

Conforme lo expuesto en el párrafo precedente y lo dispuesto por el Art. 75 inc. 10, 12 y 13 de la Constitución Nacional, es que se dispone en el presente proyecto regulaciones pertinentes a la fiscalización de algunas actividades comerciales relacionadas a la gestión de los bienes ictícolas o al registro de las embarcaciones utilizadas sin modificar o introducirse en las facultades delegadas al Estado Nacional.

En seguimiento de los lineamiento políticos ambientales nacionales dispuestos por la Ley General del Ambiente (25.675) en su Artículo 4 al disponer un principio de congruencia mediante el cual la legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la ley nacional; en caso de que así no fuere, ésta prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga; como así también un principio de prevención y precautorio indicando que las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir como así también que cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Que también se advierte un mandato positivo a las provincias en referencia a la política ambiental sobre manejo de recursos propios sosteniendo que: “los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras”.

Teniendo presente los lineamientos del Convenio sobre Diversidad Biológica adoptado por la República Argentina a través de la Ley Nro. 24.375 en el cual se establece que: “...Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares: a) Elaborará

estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada, y b) Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.” Como así también los lineamientos específicos sobre la reglamentación de la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

Prestando especial atención al Tratado Regional para el Manejo Sustentable de los Bienes Pesqueros” suscripto por la provincia de Entre Ríos al cual ésta la Legislatura en su anterior período no ha honrado.

Considerando que las actuales leyes que regulan la pesca en la provincia de Entre Ríos (Ley Nro. 4.892 con las modificaciones de la Ley Nro. 7.666) no satisfacen las necesidades legislativas actuales, dejando vacíos importantes.

EL TRATAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Advirtiendo que la hermana provincia de Santa Fe cuenta con la Ley Nro. 12.212 sancionada el 20/11/2003 B.O. 09/01/2004 donde establece las medidas recomendadas por los institutos científicos que han profundizado en la materia; en efecto, en el artículo 10 establece las medidas o tallas mínimas de captura fijando para el caso del sábalo la de 42 cm. fijándose también una apertura mínima de las mallas reglamentarias en 16 cm. (Cfr. art. 44) es decir una apertura mayor a la recomendada por los estudios técnicos.

Sin embargo la ley deja amplias facultades a la autoridad de aplicación para modificar en sentido precautorio las medidas indicadas como así también para adoptar las medidas conducentes para lograr la sustentabilidad del recurso y de ésta manera se han sancionado las Leyes: Nro. 12.482 que establece límites máximos de capturas adoptándose así otra de las recomendaciones de los estudios técnicos citados y posteriormente la Ley Nro. 12.703 de fecha 28/12/2003 que establece la prohibición de captura durante los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año a partir del año 2007 adoptándose así también otra de las recomendaciones técnicas.

Que de ésta manera vemos que la vecina provincia de Santa Fe ha ido incrementando su nivel de precaución adoptando medidas más incisivas en forma progresiva en pos de las informaciones técnicas que fueron oportunamente brindadas pro los órganos competentes cumplimentando de ésta forma el esquema normativo, los principios y presupuestos mínimos que orientan la política ambiental nacional.

Es así que Entre Ríos necesita rápidamente cubrir el vacío legal que actualmente padecemos en materia de gestión del recurso pesquero en tanto que de él viven más de 3000 pescadores artesanales y se sustenta también un amplio sector de la economía provincial a través de la actividad de los importantes frigoríficos dedicados a la exportación de bienes ictícolas.

Que la protección brindada al recurso en la provincia de Santa Fe coloca a Entre Ríos en una situación de vulnerabilidad en tanto que podemos asistir a lo que se denomina una “Fuga del problema” es decir un sobreexplotación permitida en territorio entrerriano –por el diferente tratamiento legislativo dado al recurso- que origine planteos interprovinciales a niveles nacionales convirtiéndose así un bache legislativo en un posible foco de conflicto interprovincial.

LA NECESIDAD DE UNA ARMONIZACIÓN LEGAL

Que en atención a que nos encontramos ante un bien natural compartido interjurisdiccionalmente y que la única forma de lograr una protección efectiva del mismo es a través de acuerdos de gestión es que lo dispuesto por el Artículo 124 primer párrafo de la Constitución Nacional toma especial relevancia.

En efecto, esta norma permitió que a partir de 1994 las provincias puedan celebrar convenios regionales para el desarrollo económico y social pudiendo para ello crear órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines.

Que no podemos hoy hablar de desarrollo sin tener presente la sustentabilidad del mismo (ambiental, económica y social) siendo para este objetivo primordial de todo Estado una materia de especial interés la gestión de sus propios bienes naturales y la necesaria coordinación sobre aquellos bienes compartidos.

Atendiendo entonces a los acuerdos interjurisdiccionales vigentes (suscriptos por la provincia de Entre Ríos) y a la legislación de Chaco, Corrientes, Santa Fe, y Buenos Aires es que se presenta como necesario una armonización de la misma en función de la sustentabilidad del bien ambiental compartido y a partir de ella del desarrollo integral de la región.

Que por todo esto es que pensamos que la legislación provincial debe observar las técnicas legislativas de las provincias vecinas siendo la más avanzada la de la provincia hermana de Santa Fe por lo cual se propone una adaptación de nuestra norma a los parámetros seguidos por ésta teniendo en cuenta que son compartidos por el resto de las provincias de la región. Debiéndose avanzar con posterioridad en un tratado interregional sobre manejo de los bienes pesqueros tarea ésta de los distintos Poderes Ejecutivos.

DIFERENCIACION ENTRE RIESGO Y PELIGRO.

Reconociendo que la caracterización de “situación riesgosa” utilizada por los informes técnicos hace directa referencia a la incidencia antrópica sobre el problema en tanto que todo riesgo presupone y depende de una decisión⁴. No se trata ya de peligros provenientes de la propia naturaleza sino de impactos de las acciones humanas sobre el ambiente. Y en el caso del manejo del recurso ictícola nos encontramos frente a riesgos cuya compensación no es posible debido a su potencial irreversibilidad lo que nos obliga a descartar las formas de reparación pecuniarias.

Considerando que una de las funciones principales de los gobiernos democráticos es la administración de las situaciones riesgosas⁵ es que se presenta como necesario adoptar medidas conducentes a la sustentabilidad del recurso en atención a los riesgos científicamente demostrados.

LAS PARTICULARIDADES DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto que actualmente se encontraba en tratamiento venido a la Cámara de Diputados en revisión por parte del Senado de la provincia ha perdido estado parlamentario en virtud de lo establecido por la Ley Nro. 4.335.

Que el presente proyecto en atención a los fundamentos brindados precedentemente pretende regular la gestión de los recursos con plena conciencia de los distintos derechos e intereses de raigambre constitucional que en la materia tiene injerencia. En particular los derechos humanos de tercera generación como lo son el derecho al desarrollo de los pueblos dedicados a la cultura de la pesca, el derecho al bienestar de las personas que ejercen de la pesca su actividad laboral permanente y el derecho a un ambiente sano en forma integral contenido en los términos de sustentabilidad receptados en el proyecto.

Es por ello que los lineamientos generales que fundamentan los artículos 1 y 2 del proyecto tienen un fuerte anclaje en la protección de los Derechos Humanos y relacionados especialmente con el desarrollo de la actividad y la sustentabilidad ambiental y social de la misma.

En cuanto a la autoridad de aplicación observamos que actualmente el control, regulación y gestión de la actividad está disperso en distintas direcciones dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincial, vislumbrándose cada vez más una mayor injerencia de la Subsecretaría de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental debido a la crisis o riesgo que ha vivido y vive el sector, por lo que se propone la concentración de estas actividades dentro de una misma dirección especializada que dependa de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales debido a que es allí donde se cuenta con la infraestructura y personal y recursos disponibles para el ejercicio de las actividades de fiscalización y control. Pero se introduce como novedad la necesidad de una actuación coordinada en términos genéricos y necesaria en términos específicos (modificaciones de parámetros resolutivos) con la Subsecretaría de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental en razón de que es éste organismo el que tiene una visión y misión más específica en torno a la sustentabilidad ambiental del sistema.

Es por ello que se propone la necesidad de los informes previos de ésta repartición como así también el fundamento técnico de las resoluciones modificatorias de los parámetros que quedan bajo la discrecionalidad de la autoridad de aplicación.

Este sistema mixto de reformulación de los parámetros técnicos se complementa con un sistema de publicidad y audiencias públicas que garantizan en acceso a la formulación y discusión de los parámetros propuestos por el propio regulador.

Se faculta y se empodera a la autoridad de aplicación envistiéndola de autoridad para actuar ante organismos competentes inclusive la iniciación de las medidas legales conducentes al ejercicio del deber de prevención frente a situaciones de amenazas inminentes al recurso o su sustentabilidad.

Se instrumenta un sistema de denuncias ágil y de fácil participación ciudadana para reforzar el control del cumplimiento de la norma y canalizar de ésta manera una mayor eficiencia y eficacia de la misma.

Teniendo especialmente en cuenta que estamos en presencia de un recurso compartido con otras provincias y que el logro y consecución de las metas fijadas solo puede conquistarse en coordinación con acciones de otras jurisdicciones es que se faculta a la autoridad de aplicación para desarrollar e implementar los acuerdos interjurisdiccionales que sean conducentes a éstos fines.

Se introduce la figura de la Evaluación de Impactos Ambientales para la radicación de nuevos establecimientos como así también para la implementación de actividades de piscicultura.

Se introduce un sistema de protección y conservación de los bienes pesqueros adecuados a los implementados por las provincias vecinas y por los acuerdos interjurisdiccionales suscriptos por Entre Ríos.

Se tienen en cuenta los últimos estudios técnicos elaborados en la materia para la fijación de los parámetros de sustentabilidad. Adjuntándose al presente copias de los mismos.

Se diferencia la pesca deportiva y de subsistencia priorizando en éstos casos las particularidades de cada una como es el turismo y las necesidades de los pueblos costeros. Facilitando el acceso a las licencias y artes de pesca para pescadores de subsistencia y diferenciando especialmente la pesca artesanal de la pesca industrial.

Se priorizan las licencias para pescadores artesanales entrerrianos adecuando y fortaleciendo la cultura de la pesca en territorio provincial.

Se faculta la reglamentación de los derechos de usos de propietarios privados introduciéndose una novedosa herramienta de gestión en áreas húmedas.

Se encomienda la creación de un Registro de Estadística Pesquera que permitirá informar y brindar datos a la autoridad de aplicación para adoptar las decisiones pertinentes sobre la sustentabilidad integral del recurso.

Para los establecimientos en curso y para la aplicación de la ley que se propone se estipulan distintos plazos a los efectos de la armonización y adecuación de las empresas a las normativas que se pretende sancionar.

Se crea el Fondo de Manejo Sustentable de los Bienes Pesqueros que tendrá como fin la implementación de la ley a través de un proceso participativo pero fuertemente orientado a la formación y desarrollo de cadenas de valor en el área ictícola.

Que como se advertirá la norma propuesta representa un verdadero avance y adecuación del marco normativo actual a los requerimientos de las leyes ambientales nacionales y al desarrollo y revalorización de las cadenas de valor en el área pesquera introduciéndose novedosas herramientas en cuanto a la participación ciudadana y en el control de la norma, la ejecución de las medidas y la formulación de nuevas propuestas a través de los Consejos Pesqueros como así también el desarrollo de un fondo especial para financiar este tipo de actividades. Por todo lo expuesto es que invito a mis pares al acompañamiento del presente proyecto y su votación afirmativa.

¹ Espinach Ros. A y R. P. Sánchez 2006. “Proyecto Evaluación del recurso sábalo en el Paraná – Informe final 2005-2006”

² Ibidem.

³ Ibidem.

⁴ Beck Ulrich “Risk Society and the provident State” Sage 2000, p.30

⁵ Giddens Anthony “Mundo em descontrol” Record 2002 p.43.

Jorge A. Kerz – Jorge F. Maier – Daniel R. Bescos – Jorge D. Bolzán –
Juan D. Zacarías – Juan A. Bettendorff – Alicia C. Haidar – Lidia E.
Nogueira – Horacio F. Flores.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

IX

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.651)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar: **Primero** – En qué situación se encuentra la Central Termoeléctrica Caseros, ubicada en calle Ambrosio Artusi 140 de Concepción del Uruguay, perteneciente a la ex Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Entre Ríos residual.

Segundo – Conoce el Poder Ejecutivo cuál fue el destino de todos los bienes que se encontraban en éste edificio antes de ser entregado en comodato a la Municipalidad de Concepción del Uruguay y al Sindicato de Luz y Fuerza de la misma ciudad.

Tercero – Puede afirmar o desmentir lo expresado por el Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Concepción del Uruguay, quien en la asamblea extraordinaria del sindicato realizada el 21 de septiembre de 2007 comunicó el desguace y venta de la Central Termoeléctrica Caseros en \$ 200.000- (pesos doscientos mil).

Cuarto – La Secretaría de Energía podría citar la fuente que cotizó como precio justo el material vendido, ya que el Ing. César Silva de Concepción del Uruguay quien se desempeñó como representante de la Empresa Asea Brown Boveri en Sudamérica, dictaminó que el precio de la Central en su conjunto y funcionando rondaría los U\$S 10.000.000- (diez millones de dólares).

Quinto – La Secretaría de Energía tomó en cuenta antes de permitir el desguace de la Central Caseros que ante una crisis energética como la actual, ésta podía ser útil para casos de emergencia o en ciudades más pequeñas con algunas modificaciones pertinentes.

Sexto – Si se confirmara la venta de las maquinarias y equipos de la Central Termoeléctrica Caseros por parte del Sindicato de Luz y Fuerza de Concepción del Uruguay, puede el Poder Ejecutivo informar qué pasos se siguieron según los requerimientos de la legislación vigente para vender bienes del Estado.

D'ANGELO

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra en consideración de los señores diputados el pedido de informes que lleva el número de expediente 16.651 que cuenta con una sola firma.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Resulta aprobado, en consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.652)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su adhesión al proyecto de iniciativa popular “movilidad jubilatoria ya”, para movilidad previsional e intangibilidad de los fondos jubilatorios; iniciativa de los senadores Gerardo Morales y Rubén Giustiniani.

Art. 2º.- De forma.

MISER – ARTUSI – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La reforma constitucional nacional de 1994 incorporó, dentro del Capítulo Segundo “Nuevos Derechos y garantías”, el instituto de la Iniciativa Popular, en el artículo 39º (*Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses.*)

El presente proyecto de resolución pretende expresar una adhesión de esta Cámara a un proyecto de iniciativa popular que busca establecer la movilidad de los haberes previsionales y la intangibilidad de los fondos jubilatorios, lo que significa fijar una proporcionalidad entre el haber de actividad y el haber de pasividad, con carácter retroactivo; obligar a que todo beneficio de la seguridad social otorgado en forma de jubilación, pensión, asistencia, subsidio o similar (que no reúna los requisitos normales de aportes, edad mínima y demás) sea atendido con recursos del Tesoro nacional, y no con los propios del sistema; y al mismo tiempo impedir que esos fondos recaudados por el sistema en concepto de aportes previsionales sean utilizados en cualquier otra materia.

El proyecto de ley que se busca avalar para su tratamiento en el Congreso nacional es autoría de los senadores Gerardo Morales y Rubén Giustiniani. Con fecha 7 de mayo de 2008, el Defensor del Pueblo de la Nación emitió la Resolución Nro. 45/08, por la que se declara verificado conforme lo establecido por el Artículo 6º de la Ley Nacional Nro. 24.747, el proyecto de ley mencionado.

Los promotores de la iniciativa sostienen en la página de Internet <http://movilidadprevisional.googlepages.com/> : *“La movilidad de los haberes jubilatorios es un derecho amparado por el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, el que claramente establece que “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: (...) jubilaciones y pensiones móviles”. Sin embargo, los fondos que los trabajadores aportaron históricamente para, al momento del retiro, poder gozar de una jubilación digna sirvieron más para arreglar desajustes financieros del Estado nacional que para el objetivo para el que eran recaudados. Una historia conocida por todos. Así, el saqueo constante de los fondos impidió (entre otras cosas) que se concretara el fin último del sistema previsional, tal y como lo marca la Constitución: que al momento de jubilarse, el haber guarde relación con el sueldo que se cobraba en actividad. Esto es lo que significa la movilidad. Y no como ahora es en realidad: condenar al trabajador a percibir la mitad (en el mejor de los casos) e iniciar algún tipo de reclamo judicial (de los que existen en trámite casi 200.000) o administrativo (de los que ni siquiera se puede conocer el número exacto, pero superarían el millón). La Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió sentencia a fines del 2007 en el fallo “Badaro” reconociendo la presentación que reclamaba la movilidad de los haberes e instando a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a arbitrar los medios para que todo el sector pasivo de la Argentina acceda a este derecho. No hay excusas: el ANSES acumula más de \$ 20.000 millones (sí, veinte mil millones) en un extraño fondo de garantía. Que debe ser usado para el único fin posible: la concreción de una jubilación digna. En tal sentido, la Unión Cívica Radical y el Partido Socialista han considerado oportuno utilizar el mecanismo que la Constitución Nacional prevé para recabar la opinión directa de los ciudadanos y poner a su consideración la presente iniciativa popular que propone la concreción de la movilidad de los haberes previsionales y la intangibilidad de los fondos destinados al pago de jubilaciones y pensiones. Por ello, solicitamos del Honorable Congreso de la Nación la aprobación del proyecto que acompañamos. Para ello, necesitamos que usted también nos acompañe, con su firma.”*

Por lo expuesto, es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José M. Miser – José A. Artusi – José O. Cardoso.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.653)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créanse 43 cargos en la planta permanente de la Secretaría de Salud, destinados a regularizar la situación laboral de los agentes que prestan funciones en el Hospital Materno Infantil la ciudad de Santa Elena.

Art. 2º.- Incorporase a la planta permanente de la Secretaría de Salud, los agentes alcanzados por el Artículo 1º, conforme el listado que el Poder Ejecutivo provincial confeccionará.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo realizará, a los efectos del cumplimiento de esta ley, las adecuaciones presupuestarias de las partidas específicas correspondientes.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

ZACARÍAS – NOGUEIRA – VÁSQUEZ – DÍAZ – JODOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto ordenar, reconocer y consolidar de manera definitiva, a través de la incorporación definitiva al Plantel de Cargos de la Planta Permanente, a los agentes que prestan servicios en el Hospital Materno Infantil Santa Elena.

La puesta en funcionamiento de la institución, se debió a la gran demanda de atención para la salud, para una mejor atención de la comunidad. En Santa Elena, no había ningún centro de Salud, no había Sanatorio y/o Clínica Privada, debido a la quiebra de la Clínica Centenario, El Hospital Público estaba colapsado.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos, que gracias a las actividades desarrolladas, se mejoró notablemente la atención médica a grupos vulnerables: los niños y las madres embarazadas.

Esta Institución, que es el resultado de la cooperación de la Obra Social de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y Derivados (ISSPICA), el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Elena, y en el Superior Gobierno de Entre Ríos, comenzó a funcionar el 27 de junio de 2005. El Instrumento Legal para concretar su funcionamiento, fue el convenio suscripto el 27 de septiembre de 2004.

En el mismo, se estipuló en la cláusula séptima, que todo el personal dependiente será a cargo y por cuenta exclusiva del Superior Gobierno de la Provincia, afirmando mas adelante en el mismo instrumento legal que cualquier dependiente que desarrolle actividades en el Hospital Materno será bajo su exclusiva responsabilidad. Posteriormente a través del Decreto 237/05 GOB, se aprueba el Convenio suscripto.

Actualmente, el Hospital Materno Infantil funciona por medio de subsidios que envía el Gobierno de Provincia, a Municipalidad de Santa Elena, para gastos de funcionamiento y pago del personal (Decreto 5779/06 MSAS, Decreto 4461/07 MEHF, Decreto 6.243/06 MEHF, Decreto 564/07 MEHF, Decreto 8292/06 MEHF, Decreto 204/07 MSAS, Decreto 5779/06 MSAS entre otros) monto, si bien se fue incrementando, no cubre el gasto del Hospital Materno.

La realidad demuestra que el Hospital Materno Infantil es un instrumento para la solución de los problemas de la salud de la comunidad santaelenense y es necesaria su normalización definitiva, a través de la creación de los cargos de personal para que tenga un funcionamiento acorde a las demás instituciones médicas públicas, de la complejidad del Hospital Materno Infantil.

Finalmente, resulta un reconocimiento a agentes que en algunos casos han acumulado a la fecha una considerable antigüedad, a través de sucesivas renovaciones contractuales, lo que conlleva naturalmente un alto grado de incertidumbre para estos agentes al momento de los vencimientos de sus respectivos contratos; es por ello, reitero, un estricto acto de justicia.

Por estas consideraciones, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Juan D. Zacarías – Lidia E. Nogueira – Hugo D. Vásquez – Patricia T. Díaz – José S. Jodor.

XII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.654)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Incorpórese como Artículo 25 bis del Decreto Ley Nro. 6.879 ratificado por Ley Nro. 7.512, el siguiente texto:

“Artículo 25 bis: A los fines de este Capítulo IV, serán considerados como obras de desarrollo eléctrico provincial, los estudios, proyectos y obras que ejecuten los Municipios y Juntas de Gobierno, tendientes a mejorar la eficiencia en el uso de la energía eléctrica destinada a alumbrado público y bombeo de agua potable”.

Art. 2º.- Incorpórese como Artículo 25 ter. del Decreto Ley Nro. 6.879 ratificado por Ley Nro. 7.512, el siguiente texto:

“Artículo 25 ter. El cupo que se aplicará a atender las erogaciones que demanden los estudios, proyectos y obras que interesen ejecutar los Municipios y Juntas de Gobierno, tendientes a mejorar la eficiencia en el uso de la energía eléctrica destinada a alumbrado público y bombeo de agua potable, será de hasta el diez por ciento (10%) del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos”.

Art. 3º.- Encomiéndese a la Secretaría de Energía que en el plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente ley, eleve a consideración del Poder Ejecutivo la reglamentación que establezca los requisitos, prioridades y procedimientos que permitan a los Municipios y Juntas de Gobierno acceder al financiamiento de los estudios, proyectos y obras cuyo objetivo sea el mejoramiento de la eficiencia en el uso de la energía eléctrica destinada a alumbrado público y bombeo de agua potable.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

BUSTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es suficientemente conocida la crisis de abastecimiento de energía eléctrica que atraviesa el país, originada por el crecimiento vertiginoso y sin pausa de la economía, durante los últimos cinco años.

Para sortear esta circunstancia, tanto el Estado nacional como el provincial han diseñado y ejecutado distintos planes tendientes a optimizar el uso del recurso energético, a fin de sostener el abastecimiento de los sectores productivos sin descuidar a los usuarios residenciales que conforman el eslabón más indefenso del sector eléctrico.

Debo destacar que durante la gestión de gobierno que finalizara en diciembre de 2007, se impulsaron diversas campañas destinadas a la toma de conciencia sobre el uso racional de la energía eléctrica como así también la investigación y desarrollo de fuentes alternativas de generación.

En este orden de ideas, a través del Decreto Nro. 8.907/06 GOB., se autorizó al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas conjuntamente con la Secretaría de Energía de la Gobernación, a formalizar un convenio con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., habilitando una línea de crédito de hasta diez millones de pesos (\$ 10.000.000) que goza de cinco puntos de bonificación sobre la tasa de interés acordada; esto, con el objeto de asistir a aquellos establecimientos industriales y empresas radicadas en nuestro territorio provincial, en la financiación de inversiones en infraestructura eléctrica para mejoramiento de la eficiencia energética y/o generación.

Sin embargo, de la experiencia recogida, hemos detectado que existe un sector conformado por los Municipios y Juntas de Gobierno, con graves dificultades para optimizar el consumo eléctrico destinado al alumbrado público y bombeo de agua.

Estas dificultades, en su mayor parte son producto de la falta de financiamiento adecuado para encarar planes de sustitución de lámparas y/o desarrollar proyectos o estudios para mejorar y eficientizar el uso de las instalaciones.

En consecuencia, debe contemplarse la necesidad de los entes Municipales y Juntas de Gobierno, los cuales, mejorando la utilización de sus consumos, pueden coadyuvar a la política energética provincial y al conjunto de la población.

El Estado provincial no puede quedar ajeno al requerimiento de los entes citados y para ello debe utilizar las herramientas adecuadas que les permitan acceder al financiamiento de planes de mejoramiento de consumo tanto en alumbrado público como en bombeo de agua.

En ese sentido, debemos tener en cuenta que la Ley Nro. 8.916 en su Artículo 78º ratifica la creación del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, el que hasta la fecha se ha destinado a financiar obras de desarrollo eléctrico aprobadas por la Secretaría de Energía y gasíferas declaradas de interés provincial.

El cumplimiento de este fin, no resulta incompatible con la posibilidad de subsidiar a los Municipios y Juntas de Gobierno con la finalidad de concretar planes de mejoramiento y optimización de consumo eléctricos, por lo que debe ampliarse el objeto previsto por la norma citada; ello, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución Nro. 314/97 del CFEE – Consejo Federal de Energía Eléctrica - que en el Capítulo 4º, Artículo 27º de su Anexo “Reglamento para la aplicación del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior” conforme modificación introducida por la Resolución Nro. 08/2007, posibilita la afectación de estos recursos a fin de atender sistemas de alumbrado público en obras de distribución en baja tensión.

Por último, debe tenerse en cuenta que el FDEER cuenta con recursos suficientes para atender la ampliación de su objeto, sin afectar obras actualmente en marcha, por lo que puede destinarse un 10% del mismo para este tipo de emprendimientos.

Por los motivos expuestos, me permito solicitar a esta Honorable Cámara de Diputados que se dé tratamiento al presente proyecto de ley, cuyo objetivo primordial es brindar una solución adecuada a la demanda y necesidades planteadas, teniendo presente por supuesto las posibilidades presupuestarias; razones éstas que justifican acabadamente su aprobación.

Jorge P. Busti.

–A las comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.655)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Exhortar al Poder Ejecutivo nacional a que derogue la Resolución Nro.125 del Ministerio de Economía de la Nación del pasado 10 de marzo de 2008, por la que dispuso la implementación de un sistema de fijación de valores de las alícuotas de los derechos de exportación de diversos productos agropecuarios (sistema de retenciones móviles), y toda norma ó resolución dictada en su consecuencia.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional convoque a partir de esa base a las entidades representativas de los productores agropecuarios a conformar una mesa de diálogo tendiente a acordar un plan de desarrollo agropecuario.

Art. 3º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial, interceda ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de lograr la derogación de la norma mencionada en el Artículo 1º y la convocatoria mencionada en el Artículo 2º.

Art. 4º.- De forma.

MISER – ALDERETE – CARDOSO – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El conflicto con las entidades agropecuarias a partir de la Resolución Nro. 125 del Ministerio de Economía de la Nación de fecha 10 de marzo de 2008, ha transformado abruptamente la realidad política argentina. Ya no se trata de un conflicto meramente sectorial sino que por el contrario es abarcativo y en expansión de la sociedad toda.

Sin perjuicio de la necesidad del dictado de la nueva ley de coparticipación, que haga funcionar adecuadamente el Estado federal, resulta claro que es el Estado nacional quien debe retrotraer la mediada y entablar un dialogo serio y maduro como piedra fundamental para reconstituir el tejido social hoy seriamente debilitado.

Ni vencedores ni vencidos, se trata de buscar una solución rápida y práctica que nos permita a los argentinos reestablecernos en los mercados internacionales que hoy tanto nos favorecen y dar muestras de una sociedad madura con un gobierno dialoguista y seguro.

José M. Miser – Mirta G. Alderete – José O. Cardoso – Jaime P. Benedetti.

XIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.656)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase el Registro Epidemiológico Nutricional Materno Infantil de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Determinase la denuncia obligatoria de la desnutrición materno – infantil, de madres menores de edad embarazadas y niños menores de cinco-seis (5-6) años no incorporados al jardín de infantes y hasta dicha edad, siendo responsables de tal denuncia los Trabajadores de Salud de Efectores de todos los niveles de complejidad de gestión estatal.

Art. 3º.- Podrán asimismo, denunciar los ciudadanos a titulo personal, involucrados en la problemática, y/u organismos privados y/o estatales de cualquier jurisdicción ante la presencia real o presunta de casos de desnutrición comprendidos en el Registro de la presente ley.

Art. 4º.- Créanse dos subregistros que centralizarán toda la Información Generada.

4.1. Subregistro de Costa del Paraná, en el efector de salud de mayor complejidad y a cargo de un Servicio Materno Infantil que allí acredite y;

4.2. Subregistro de Costa del Uruguay, en Concordia, con idéntico encuadre, los cuales luego de procesar para su propio uso la información, la enviarán a la Secretaría de Salud-Servicio de Atención Médica-Departamento de Maternidad e Infancia-Departamento de Bioestadística.

Art. 5º.- La información generada por el Registro, creado por la presente ley, estará resguardada por secreto profesional y estadístico pudiéndose hacer uso de la misma en el marco del Artículo 6º, de la presente ley.

Art. 6º.- Toda información del Registro podrá ser ampliada para su uso, en los siguientes casos:

6.1. Bajo autorización expresa del organismo de aplicación que indica el Artículo 4º, con fundamentos científicos-técnico, bajo firma del responsable, y con fines de asistencia, prevención, e inclusión en planes de suplementación alimentaria.

6.2. Para determinación de políticas y acciones, por parte de áreas del gobierno provincial, Municipal, de Juntas de Gobierno, Nacional, Intergubernamentales, Internacionales (UNICEF, OPS-OMS, etcétera).

6.3. Para consultas de profesionales, científicos, universidades (nacionales), organismos de investigación (CONICET, etcétera) que requieran alguna base de datos, previa consulta y aprobación escrita, fundada y firmada por responsables identificados por el Artículo 4º de la presente ley.

Art. 7º.- Anualmente la Secretaría de Salud, compilará, elaborará y divulgará documentos de tipo estadístico, sobre la información de declaración del Artículo 2º de la presente ley.

Art. 8º.- Prohíbese el uso o manejo de información del presente Registro con fines sectoriales de cualquier tipo (político, religioso, etcétera), respetándose los derechos emergentes de madres, hijos y familiares de asistencia y protección de su salud.

Art. 9º.- Divúlguese la presente ley acompañada por el Anexo de la publicación que con Asistencia de la OPS-OMS hiciera el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en el transcurso del año 1.990, con las modificaciones de orden científico-técnico que puedan hacerse.

Art. 10º.- De forma.

JODOR – DÍAZ – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Creemos esencial proteger las necesidades y derechos emergentes de la díada madre-hijo/a, sobre todo cuando esta en juego la existencia física de los mismos.

Creemos fundamental dar continuidad a las acciones positivas y eficaces de aquellos Gobernantes que supieron detectar estas necesidades y derechos, como es el caso de las acciones realizadas por Epidemiología Nutricional Materno Infantil, durante el Gobierno del Dr. Jorge Pedro Busti, contando con altísimos profesionales de la OPS-OMS, tales como los Doctores Pérez-Hidalgo (México) y Arias (Salta), como así también, con profesionales de la Secretaría de Salud que trabajaron mancomunadamente en la presentación de la ley, que oportunamente fuera presentada por mi persona ante este honorable Cuerpo y fuera aprobada solamente por diputados. En su oportunidad también se trabajó en un Registro Epidemiológico de Tumores que, con esa misma matriz, apuntaba en igual sentido a posibilitar acciones de asistencia, prevención, e investigación, etcétera.

Hemos enmarcado la presente ley en un contexto supra sectorial, pues está en juego el sustento material, vivo, la existencia física no sólo del futuro sino también del presente de un Estado (municipal, provincial, nacional) que se encuentra en esa díada madre-hijo/a. Díada y no dupla, pues constituyen una unidad indisoluble.

Pero también fundamentamos desde el punto de vista de la Organización del Estado, por razones que tienen que ver con la eficacia y eficiencia del mismo. (destino de fondos, creación de Servicios de Salud, etcétera)

En los dos lugares del Mundo en donde funcionan los planes de asistencia de suplementación nutricional, Chile y Cuba (certificados por la OPS-OMS) la existencia del tipo de Registro propuesto por la presente ley es un requisito fundamental para el éxito en el proceso de implementación de planes, programas y proyectos en tal sentido.

Los límites impuestos al abarcativo de la presente ley se fundan en la importancia de la nutrición para el período etario del niño y por el carácter de riesgo de la madre, al ser menor, por lo general –y según datos estadísticos- soltera, analfabeta de clases populares, con grados de marginalidad, sin redes de contención familiar, de salud, etc.(datos de investigaciones de la Facultad de Trabajo Social-UNER, Fac de Cs. De la Salud-UADER).

El Manual de referencia que irá Anexado a la presente ley, ha sido publicado, por el primer gobierno provincial del Dr. Jorge Pedro Busti, sin perjuicio de que el mismo sea actualizado o modificado en parte, para las necesidades de implementación de la presente ley.

José S. Jodor – Patricia T. Díaz – Jorge. P. Busti.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.657)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su adhesión a la declaración emitida por productores autoconvocados de Concepción del Uruguay que fuera entregada a representantes locales el día 13 de mayo de 2008, y que se reproduce en el Anexo 1.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende que esta Cámara se expida en adhesión a una declaración que numerosos productores agropecuarios autoconvocados de Concepción del Uruguay emitieron el pasado día 13 de Mayo. Compartiendo el espíritu de la misma, creemos necesario que expresemos desde este ámbito la voluntad política en el sentido de acompañar un legítimo reclamo, que excede lo sectorial, y que constituye un vigoroso clamor que crece día a día en nuestros pueblos, en defensa del federalismo, las autonomías municipales y provinciales, la recuperación del pleno ejercicio de la institucionalidad republicana, en el contexto de un país solidario y en paz, que se niega a desperdiciar una oportunidad histórica de crecimiento y desarrollo.

José A. Artusi.

ANEXO 1

A LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

En virtud de la situación que es de público conocimiento y que afecta a todos los sectores de la sociedad argentina, y no solo a las aparentes partes del conflicto; y considerando que el mismo surge como consecuencia del incremento de las retenciones impuestas por el Gobierno nacional a las exportaciones de los productos de nuestro suelo provincial; y que durante los últimos días se produjeron importantes movilizaciones de los sectores productivos de la provincia tratando de sensibilizar y peticionar a las autoridades del Gobierno nacional y provincial una disminución en la pretensión de confiscar los recursos de nuestros productores. Que dicha pretensión es violatoria de la Constitución nacional (Arts. 52 y 75 incs. 1º, 2º y 3º) al impedir su tratamiento en el Congreso nacional, único órgano con tales atribuciones. Que, además, los pretendidos recursos no son coparticipables, lo que aún genera más y más perjuicios a nuestra provincia, cuna del federalismo y gestora de la Nación. Que esta es una oportunidad histórica de crecimiento debido a las favorables condiciones internacionales de demanda de alimentos. Esto, a su vez, se presenta como una falsa idea de redistribución cuando se advierte fácilmente que aumenta la brecha entre los que más ganan y aquellos que el Estado no puede atender ofreciéndoles una herramienta para salir de la pobreza, priorizando el clientelismo. Que en este estado de cosas es absolutamente comprensible el malestar de los productores agropecuarios, sus familias y todos los sectores económicos y sociales que se relacionan en la cadena de valor, y que aportan la mayor parte de los ingresos del Estado mediante las exportaciones y la motorización de las economías regionales. Que estos 1.800 millones de pesos que les quitan a los productores entrerrianos, no se invierten ni en mejor educación, ni obras de infraestructura, ni en más seguridad, entre otras falencias que aún sufrimos, y golpea directamente sobre todo el pueblo entrerriano. Que las circunstancias que nos toca vivir se traducen, a su vez, en agresiones a la sociedad toda, como es la inflación que afecta siempre a los sectores más necesitados, propiciando un sinceramiento de los datos que proporciona el INDEC, y políticas que permitan atacar al proceso inflacionario; apelando también al diálogo constructivo entre todos los sectores y no al enfrentamiento del pueblo a través de discursos hostiles.

Que, en virtud de ello, solicitamos a nuestros representantes, como voces de los sectores políticos, sociales y productivos de nuestra ciudad y zona que acompañen el reclamo del sector, peticionando a las autoridades provinciales y nacionales un plan agropecuario inclusivo de la ganadería, agricultura, lechería y demás aspectos productivos del sector de nuestra economía regional, declarando públicamente la necesidad de sostener:

- La discusión de modelo de recaudación fiscal de la Argentina, donde los que más tienen sean los que más aporten, con regímenes tributarios progresivos;
- Transparencia en el manejo de los fondos públicos y en la distribución de los recursos fiscales;
- Nuevo régimen de coparticipación destinada al desarrollo de los pueblos del interior para mejorar las condiciones y posibilidades de arraigo en las zonas rurales;

- Inversión pública en infraestructura, como puertos, caminos, electrificación rural y recupero del sistema de transporte ferroviario para evitar la desaparición de pueblos del interior, abaratar los costos del transporte y mejorar la seguridad en nuestras rutas;
- Inversión en educación pública de calidad en las zonas rurales;
- Peticionar a las autoridades nacionales
- Necesidad de que nuestros representantes se pongan de pie y al frente de la defensa del reclamo social, y que los recursos que el sector agropecuario genera sea apliquen para el mejoramiento de la calidad de vida de los entrerrianos.
- En definitiva, reclamamos de nuestros representantes que defiendan los intereses del pueblo sus representados y no los caprichos de un Gobierno que propicia la división entre argentinos.
Concepción del Uruguay, 13 de mayo de 2008.
Productores autoconvocados de la ciudad de Concepción del Uruguay

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.658)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de solicitarle que otorgue máxima prioridad y urgencia a las gestiones encaradas ante la Dirección Nacional de Vialidad tendientes a la concreción de un proyecto de rehabilitación de la Ruta Provincial Nro. 39, en el tramo entre la intersección con la con la Ruta Provincial Nro. 6 y la Ruta Nacional Nro. 14, incluyendo trabajos de bacheo, sellado de fisuras, restitución de gálibo, refuerzo de carpeta asfáltica, señalamiento vertical y horizontal, y ejecución de la pavimentación de las banquetas.

Art. 2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de solicitarle que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la mayor brevedad posible a la realización de tareas provisionales de reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial Nro. 39, entre su intersección con la Ruta Provincial Nro. 6 y la Ruta Nacional Nro. 14, a efectos de revertir el mal estado que evidencia su carpeta asfáltica; y los déficit de demarcación y señalización, garantizando a tal efecto la utilización de pintura termoplástica de aplicación en caliente.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende interesar al Poder Ejecutivo provincial acerca de la importancia de implementar acciones – a corto y mediano plazo – tendientes a revertir el mal estado que evidencia la Ruta Provincial Nro. 39, tanto en el deterioro de su cinta asfáltica como en los déficits de señalización, a pesar de haberse realizado tareas en este sentido el año pasado.

El Artículo 1º se refiere a la necesidad de que el Poder Ejecutivo provincial otorgue máxima prioridad a las gestiones encaradas ante la Dirección Nacional de Vialidad, a efectos de lograr la obra que se detalla. Esto permitiría dar una solución acorde a las necesidades del momento, aunque a mediano y largo plazo debería pensarse en la evaluación de la factibilidad y conveniencia de una autovía que una las costas del Uruguay y del Paraná, ubicada parcialmente sobre el eje de la traza de la Ruta Provincial Nro. 39.

La justificación de la asignación de fondos nacionales para la concreción de la obra solicitada es clara, dado que la ruta en cuestión – a partir de la habilitación del enlace vial que une las ciudades de Rosario y Victoria –, ha pasado a ser una vía de interconexión internacional, con un flujo de transporte de cargas que se ha incrementado notoriamente, y con una evidente tendencia al crecimiento en los próximos años. Ese incremento en el tránsito,

sobre todo de transporte pesado, es obviamente el factor preponderante, junto al inadecuado o inexistente mantenimiento, en el rápido deterioro que se observa actualmente en esta ruta. En ocasión de hacerse presentes en el recinto de esta Cámara, invitadas por la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad informaron que este tramo tiene una longitud de 150 km., y el Tránsito Medio Diario Anual ascendía a 3046 vehículos en el año 2.006, con una incidencia del 26% de vehículos pesados. Todo indica que ese índice de TMDA tiene que haberse incrementado desde entonces.

El Artículo 2º, ante la lógica demora en que se puede incurrir para concretar la obra mencionada anteriormente, pretende requerir a la Dirección Provincial de Vialidad que, en un plazo perentorio, se inicien acciones tendientes a mejorar el estado de la calzada y la señalización, que no se limiten a un mero bacheo con broza y a la presencia de carteles que precisamente aluden al mal estado de la ruta; sino que brinden elementos mínimos de seguridad hasta tanto se concreten obras de carácter estructural como las que propiciamos en el Art. 1º.

Es sabido que si bien el principal factor que incide en la elevadísima tasa de siniestralidad vial que azota como una verdadera epidemia nuestro país es el factor humano, no es menos cierto que el estado de la vía es otro de los elementos que se conjugan, junto al estado de los vehículos, para incidir en la probabilidad de la ocurrencia de accidentes viales. Por lo tanto, el Estado provincial, dada la relevancia creciente de esta ruta, debe reaccionar rápidamente en pos de las soluciones que postulamos.

Es por ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi

—A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.659)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar el desagrado y rechazo a la adjudicación efectuada por el Gobierno nacional a favor de la Empresa Alstom Transport S.A. para la construcción del tren bala, por improcedente, ilegítima, inconveniente y onerosa, por no ajustarse a las formas internacionales y por endeudar en millones de dólares a nuestro país, que pagamos todos los argentinos para que viajen unos pocos de la clase económica privilegiada.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de resolución tiende a dejar un testimonio de rechazo a la adjudicación para la construcción de esta obra millonaria que pagaremos todos los argentinos para que viajen unos pocos, porque:

1º- Decimos que se viola la ley en el trámite licitatorio porque:

A)- El Gobierno nacional llama a licitación sin que exista crédito legal, en violación al Artículo 7º de la Ley Nro. 13.064 de obra pública.

B)- También hay contradicciones en los costos de la obra. Según el pliego:

-1- El presupuesto oficial estimado al iniciarse la licitación era de U\$S 1.350.000.000. Ya hoy asciende a U\$S 4.000.000.000.

-2- Los oferentes debían especificar las fuentes de financiamiento para garantizar la realización de la Obra: La Empresa Alstom Transport S.A presentó como financiador al Banco Societe

Generale, y luego de adjudicada, la empresa mencionada cambia de financiador violando las cartas de intención firmadas y el pliego de la licitación, y elige otro Banco: Natixis, y así se firma el contrato.

C)- La licitación no se ajusta a las formas de un llamado internacional sino más bien a una licitación privada.

D)- La Presidenta de la Nación, Cristina F. de Kirchner, dice que “no se toca el presupuesto”. No es cierto. En el presupuesto 2008 el Gobierno consigna el monto total del proyecto en \$11.627 millones (U\$S 3.600 millones).

Esto es que en 2008 se devengarían solamente \$60 millones. En 2009, \$485 millones. En 2010, \$972 millones, y el resto en los siguientes años (más de \$ 10.000 millones)

Además se contrae un préstamo a 30 años por U\$S 4.000.000.

E)-La comisión que pagará el Gobierno por el otorgamiento del crédito es de 500 millones.

2- Por qué viajar en tren bala en el mundo cuesta lo mismo que viajar en avión. En nuestro país costará entre \$660 y \$800.

Esos millones podrían gastarse en:

- Arreglar los trenes comunes para la gente común.
- Mejorar el servicio ferroviario tanto de cargas como de pasajeros (por ejemplo: rehabilitando el tren Belgrano Cargas, que con una inversión de U\$S 800 millones permitiría multiplicar por diez la capacidad de su servicio.
- Construir 450 nuevas escuelas en las áreas pobres de las provincias argentinas, con un costo aproximado de U\$S 500 millones.
- Construir dos hospitales de excelencia siguiendo el modelo del Hospital Garrahan, con un costo aproximado de U\$S 150 millones.

Estas son, entre otras, inversiones seguramente más prioritarias que el tren bala.

Manifestamos también que existen antecedentes de expresiones de rechazo o reclamos referidos a esta obra:

1º)- En Octubre de 2007 la UCR, a través de su Presidente Gerardo Morales y el diputado Nieva, se presentó a la Justicia, intentando frenar la obra por irregularidades y violación a la ley, demanda que el Juez de 1ª Instancia rechaza diciendo que los actores no tenían legitimación.

Esta sentencia es apelada y la Sala IV rechaza nuevamente la demanda, aduciendo nuevamente la falta de legitimación, agregando esta vez que la obra es de reconocida urgencia:

En una nueva Apelación se plantea un recurso extraordinario ante la corte y la Sala IV lo vuelve a rechazar.

Se presenta entonces ante la Corte Suprema de Justicia en queja y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya que al no reconocerse “el derecho de intentar frenar la obra”, existe violación de la ley y denegación de Justicia.

2º)- También el ex legislador Mario Cafiero y el abogado Ricardo Monner Sans interpusieron una denuncia penal contra la construcción del tren bala, al que calificaron de “potencial asalto a las arcas públicas”, advirtiendo sobre la posibilidad que se convierta “en un nuevo Yaciretá”, manifestando que “desde un principio se engañó a la opinión pública escondiendo ardidamente el monto real de la obra, y también habría habido alteración en el cálculo del valor actual a los efectos de disminuir el monto final del mismo, incumpliendo totalmente lo normado en la ley de inversiones públicas y su reglamentación”.

En la demanda alegaron que “la licitación pública habría sido un acto ficticio para disimular lo que en realidad es una adjudicación directa a favor del grupo Alstom S.A., (empresa que por sus desfavorables antecedentes públicos, debieron haber motivado un proceso selectivo mucho más pulcro), lo que es confirmada por el cambio en la financiación de la obra por parte del Banco Natixis, totalmente diferente al ofertado originalmente” (Banco Societe Generale)

También señalaron que “la estructura de financiamiento aprobada a favor del Banco Natixis es sumamente ruinosa, por encerrar un desmedido seguro contra el default y por ser sólo una simulación de un préstamo a 30 años, cuando en realidad su plazo de repago es sustancialmente menor. Por otra parte, la falta de informes técnicos previos y la incongruencia de las cifras anunciada hacen temer que en vez de un salto a la modernidad el tren bala sea un verdadero asalto a las arcas públicas”.

Esta presentación ante el juzgado del Dr. Octavio Aráoz de Lamadrid manifiesta también que el cálculo del valor habría sido deliberadamente disminuido a los efectos de convencer a la opinión pública de lo módico y potable de la operación.

Por todo lo expresado es que solicitamos que ésta Honorable Cámara manifieste su voluntad política de rechazo a la adjudicación a la Empresa Alstom Transport S.A. para la construcción de la 9 obra del tren bala.

José O. Cardoso – José M. Miser.

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

8

MOCIÓN. ALTERACIÓN ORDEN DE LA SESIÓN

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en atención a la urgencia por los momentos que se están viviendo, solicito que se altere el orden del desarrollo de la sesión para tratar sobre tablas en conjunto el proyecto de resolución que lleva el número de expediente 16.655, del Bloque de la Unión Cívica Radical –que se encuentra reservado en Secretaría– y el proyecto que lleva el número de expediente 16.662, del Bloque Justicialista, cuyo ingreso solicito en este momento.

Inmediatamente después de tratarse estos dos proyectos, para no demorar a la gente del hospital de la ciudad de Santa Elena que se encuentra presente –así lo han pedido los legisladores del departamento–, solicito que se considere sobre tablas el proyecto de ley registrado con el número de 16.653, y luego continuemos con el orden normal de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En primer lugar se va a votar la moción de alteración del orden de la sesión.

–Resulta afirmativa.

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso. (Expte. Nro. 16.662)

SR. PRESIDENTE (Busti) – A continuación, si hay asentimiento se dará ingreso al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.662– que solicita al Poder Ejecutivo nacional que convoque nuevamente al diálogo en forma urgente a las organizaciones del sector agropecuario.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que convoque nuevamente al dialogo en forma urgente a las cuatro organizaciones del sector agropecuario.

Art. 2º.- Pedir al Poder Ejecutivo de la Nación que en dicha convocatoria se establezca una agenda de trabajo que contemple los siguientes temas:

* Remover la Resolución Nro. 125 M.E. y Presidencia de la Nación que establece la aplicación de las retenciones móviles.

* Acuerdo sobre políticas específicas para los sectores ganadero y lechero.

* Fijación de lineamientos para el cultivo del trigo.

* Debate e implementación de políticas dirigidas al mejoramiento de las economías regionales.

* Establecimiento de una mesa de trabajo a fin de lograr, dentro de la “Agenda del Bicentenario”, un plan estratégico de crecimiento económico y social del sector agropecuario en el mediano y largo plazo.

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que en el marco de las mesas de diálogo, se convoque a participar a los Gobernadores de provincias, a fin de que actúen como garantes de los acuerdos que en las mismas se logren.

Art. 4º.- Peticionar a las organizaciones representativas del sector agropecuario nacional, provincial y a los productores autoconvocados de la provincia y del país, que levanten la medida de fuerza existente a fin de facilitar un acercamiento.

Art. 5º.- Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo provincial y a las organizaciones representativas del sector agropecuario.

Art. 6º.- De forma.

BUSTI – ALLENDE – FLORES – KERZ – BETTENDORFF – DÍAZ –
BESCOS – ARGAIN – JOURDÁN – JODOR – ALMADA – BERTHET –
NOGUEIRA – HAIDAR – ADAMI – VÁSQUEZ – ZACARIAS

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución es un intento de abordar y de proponer soluciones a la prolongación y profundización del conflicto, entre el Gobierno nacional y el sector agropecuario, desde el ámbito de esta Legislatura y partir de las facultades con las que ésta cuenta (específicamente la atribución contemplada en el Art. 61º del reglamento de la Cámara de Diputados, que le permite expresar institucionalmente opiniones sobre cualquier asunto).

Entre Ríos con el modelo económico instaurado en la República Argentina a partir del 25 de mayo de 2003, logró que su estructura productiva creciera sustancialmente, habiendo pasado de exportar en ese año U\$S 532 millones a U\$S 1.290 millones en el año 2007; que la desocupación promedio en la provincia pasara del 18,6 % al 7,5 % y en muchos de los 72 municipios con que cuenta nuestra provincia, la misma es mínima; se paró en ese período el éxodo de población que teníamos hacia el conurbano bonaerense o hacia las ciudades de Concordia y Paraná. Todo esto es producto de una fuerte reactivación del sector agropecuario donde incluso podemos mostrar indicadores de que se avanzó en darle valor agregado a nuestra producción primaria, donde en el 2003 el 65 % de lo que exportábamos eran productos primarios, porcentaje que hoy se encuentra por debajo del 50 %. Al mejorar la situación económica de los productores en todas estas comunidades se reinstalaron y crecieron las industrias metalúrgicas, los talleres mecánicos, el transporte, los comercios y servicios, etcétera, logrando que el 28 de octubre de 2007 la Sra. Presidenta Cristina Fernández pudiera ganar las elecciones en todos estos pueblos que normalmente eran esquivos al Peronismo.

En relación al diagnóstico que se realiza en cuanto a la rentabilidad del sector agropecuario, consideramos que el mismo se realiza pensando en la pampa húmeda, donde la productividad de los suelos es muy superior a la de nuestra provincia. A modo de ejemplo debemos citar el rendimiento de la soja, donde el promedio nacional se encuentra en los 28 quintales por hectárea, en la zona núcleo de Pergamino supera los 35 quintales, mientras que en Entre Ríos en los últimos 5 años el rendimiento promedio fue de 24 quintales, siendo en la última campaña 07-08 y ya cosechado el 95% de la superficie sembrada de 22 quintales.

El tipo de suelo que posee Entre Ríos en la mayoría de su territorio, nos da promedios en todas la actividades productivas inferiores a la media nacional, que se encuentra determinada fundamentalmente por la pampa húmeda, posee mayores costos de producción por mayor uso de fertilizantes y agroquímicos lo que hace que las rentabilidades sean menores.

Por todo lo antedicho, y en el espíritu de contribuir a una solución del conflicto existente en el marco del anunciado programa de desarrollo económico y social para las próximas décadas que se lanzaría el 25 de mayo de 2008, es que solicitamos que se busquen los canales de diálogo que permitan gestar un programa agropecuario de mediano y largo plazo para todas las actividades económicas. Para lograr este objetivo, consideramos fundamental un esquema de trabajo fundado en “Mesas Técnicas” que realicen un seguimiento permanente de las distintas producciones y regiones del país con la participación de los gobiernos provinciales y los representantes sectoriales, a fin de generar las políticas y acciones necesarias para lograr el crecimiento de las mismas y el éxito del modelo económico actual. Razones todas estas que ameritan la aprobación de este proyecto de resolución.

Jorge P. Busti – José A. Allende – Horacio F. Flores – Jorge A. Kerz – Juan A. Bettendorff – Patricia T. Díaz – Daniel R. Bescos – Héctor D. Argain – Eduardo A. Jourdan – José S. Jodor – Juan C. Almada – Hugo O. Berthet – Lidia E. Nogueira – Alicia C. Haidar – Rubén F. Adami – Hugo D. Vásquez – Juan D. Zacarías.

10

RETENCIONES MÓVILES. DEROGACIÓN RES. NAC. Nro. 125. SECTOR AGROPECUARIO CONVOCATORIA AL DIALOGO REF. RES. Nro.125. HOSPITAL MATERNO-INFANTIL SANTA ELENA. CREACIÓN DE CARGOS.

Moción de sobre tablas. (Exptes. Nros. 16.655, 16.662 y 16.653)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende, en el sentido de tratar sobre tablas los proyectos registrados con los números de expediente 16.655, 16.662 y 16.653. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

11

RETENCIONES MÓVILES. DEROGACIÓN RES. NAC. Nro. 125. SECTOR AGROPECUARIO CONVOCATORIA AL DIALOGO REF. RES. Nro. 125.

Consideración. (Exptes. Nro. 16.655 y 16.662)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución registrados con los números de expedientes 16.655 y 16.662.

–Se leen nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración ambos proyectos.

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente: los momentos que estamos viviendo a nivel nacional, en el trasfondo de la situación económica y social iniciada el 10 de marzo a raíz de la Resolución Nro. 125 del Ministerio de Economía de la Nación, referida a las retenciones móviles, hoy ya se ha transformado en una situación abarcativa y expansiva a toda la sociedad.

Han transcurrido más de 60 días viendo productores lejos de sus lugares de origen y de trabajo, en un reclamo justo, en un reclamo auténtico y preocupados por la falta de diálogo, por el enfrentamiento –en mi entender y de este Bloque– innecesario porque estamos hablando de uno de los ejes productivos de esta provincia y de este país. Decía auténtico y justo desde un punto de vista social y de sentido común, dejando mezquindades y posiciones sectoriales políticamente hablando.

Se habló de tantos términos que ojalá no se repitan estando a tan sólo meses de cumplir 25 años ininterrumpidos de democracia. Se ha hablado de golpistas, de oportunismo, de desestabilización, de lucha contra la democracia y lo preocupante es el enfrentamiento entre distintos sectores argentinos que en mi entender han de querer lo mismo: la continuidad de la democracia, y en un sentido racional quienes estamos en esta Legislatura desde el 11 de diciembre hablamos de una armonía y jerarquización en la labor legislativa de esta provincia. Por supuesto que yo no quisiera que el día de mañana nadie hable de golpes, de helicópteros, de vergüenza, de falta de responsabilidad, de falta de políticas y de falta de compromiso de la dirigencia política.

Todos tendremos nuestros respetables puntos de vista y pareceres en esta situación, todos tenemos nuestros principios y lecturas políticas, también respetables siempre en el marco de la armonía de que estamos hablando.

Pero además voy a hablar de lo social. He compartido con esos ruralistas, con los gringos, a quienes ya no quiero llamar chacareros, porque los gringos tienen historia en nuestra provincia, tienen nombre y apellido. No son ilustres, pero es gente trabajadora. A algunos de mi zona no los he conocido hasta ese momento; con muchos de ellos no he compartido mi

ideología política, pero sí los he conocido y les he permitido que me conocieran: Muchos dirigentes políticos hemos ido a los lugares donde se manifiestan los reclamos, y he dicho públicamente que eso no alcanza, creo que hasta raya la inutilidad y la incapacidad estar solamente acompañándolos y compartiendo un mate; pero me ha servido, porque he visto la grandeza, he visto el tesón y los he podido mirar a los ojos y ver la desesperanza, la falta de credibilidad, el desasosiego que tienen sus hijos, jóvenes que han nacido en tiempos de democracia, que están trabajando los campos: Ellos merecen mi respeto, ellos merecen dejar de lado mis banderías políticas, las conveniencias, el oportunismo en el cual nunca me encolumné.

Tampoco puedo permitir que se les falte el respeto comparando sus herramientas de trabajo con tanques, como decía algún dirigente: “La Casa de Gobierno está rodeada por tanques...”. ¡Qué falta de respeto, qué falta de conocimiento! Es un reclamo justo. Se ve que no sabe que un tanque más que nada destruye y que un tractor produce; que quienes manejan los tractores no reciben órdenes ni se arrepienten ni dejan de justificar por qué hicieron eso con esas “herramientas bélicas”. ¡Qué falta de conocimiento y qué modo de dar la espalda a un sector tan importante!

Yo pensaba que cuando estamos en la calle tenemos que cambiar los discursos que decimos cuando nos ponemos esta ropa y venimos con tanto orgullo a este Recinto tan ilustre. Y como en tantos lugares de la provincia, yo conocí a los Mistrorigo, a los Cian, a los Corona, a los Podversich, que desde chico supe que trabajaban en las buenas y en las malas; que pusieron el hombro a este gobierno; que no vieron las causas ni les importó si iban bien, si se interrumpía, ni se fijaron en qué medios de transporte se iban las autoridades, sino que querían ponerle el hombro y la responsabilidad para que este país saliera adelante.

Y es verdad: ha habido medidas respetables de este gobierno, ha habido medidas económicas constructivas; pero también ha habido medidas confiscatorias y no podemos compartir esa irresponsabilidad y esa falta de diálogo. Estoy del lado de esa dirigencia política que no rompe el diálogo con la sociedad, que cumple lo que ha dicho en campaña, que cumple cuando hizo el juramento a partir del 11 de diciembre, que no le atemoriza hablar de frente con la sociedad.

No vengo a destruir, ni este Bloque lo intenta; venimos a construir y lo hemos dicho en miles de oportunidades en este recinto. Con en este proyecto exhortamos al Poder Ejecutivo nacional a que derogue la Resolución Nro. 125 y toda norma o resolución dictada en su consecuencia, porque hemos dialogado y porque creemos que la mejor garantía para que se recomponga ese diálogo que no ha dado resultado en estos más de 60 días, es la garantía que seguramente hoy la dirigencia política no está dando porque no comprende y no acepta que se hacen oídos sordos; es la garantía para aceptar las ausencias de algunos mandatarios; es la garantía para que vuelva la credibilidad a esta provincia y a este país; es la garantía para que podamos transitar el camino del que esos gringos orgullosos hablan a sus hijos, que les enseñan que es la primera vez que viven 25 años ininterrumpidos de democracia; es la garantía para que no confundamos tractores con tanques; es la garantía para entender que ayer cuando se fueron esos tractores no hubo pintadas, no hubo vidrios rotos, no hubo amedrentamientos, no hubo aprietes, sino que hubo diálogo.

Estamos buscando el diálogo y las soluciones. Estamos a días de una fecha histórica como es el 25 de Mayo, y qué saludable sería que a 25 años de democracia que estemos todos juntos en un mismo lugar, todos los argentinos, que no nos tengamos que separar en distintos actos, festejando una fecha tan importante, como es el 25 de mayo; qué saludable sería que al cumplirse estos 25 años de democracia estemos todos los argentinos juntos, en un mismo lugar, que no nos tengamos que separar en distintos actos en la celebración de una fecha tan importante. Creo que esa es la garantía y ese es el camino que están buscando todos.

Como entrerriano y como argentino me siento orgulloso cuando veo a esos chacareros y me da mucha satisfacción ver que sus máquinas en vez de 4 ruedas tienen 12, ojalá que inventen una de 20 porque eso va a hablar de que la economía funciona, que hay políticas productivas, que hay apoyo a la producción y que lo que se dice no es un engaño ni es solamente un sueño sino que son realidades.

Les garantizo que acá no hay ningún tipo de oportunismo ni de quien les habla ni de quienes me acompañan en este Bloque, hablo desde el corazón, desde el sentimiento y desde

la desazón de estar viviendo los momentos que vivimos todos los entrerrianos y los argentinos. Con desazón hasta de pensar: “¡la pucha, qué momento histórico, pero malo que nos ha tocado transitar a los legisladores!”. Es verdad, es difícil la situación que nos toca resolver, pero más difícil va a ser, el día de mañana, responder a la historia, responder a nuestros hijos, a los hijos de esos productores, a los jóvenes que tanto convocamos desde la arena política.

El oportunismo no es para reconocimiento, prefiero el reconocimiento de la historia en el anonimato que tener que dar explicaciones o no tener las formas de darles explicaciones a las generaciones futuras, como tantos en esta política que no pueden dar la cara porque se avergüenzan de la manera como se fueron del gobierno. Quiero, como dijimos desde que asumimos, transitar por otra forma de hacer política y de jerarquizar esta Legislatura.

Es el momento, es la situación oportuna para decirle a la gente que somos autónomos, que tenemos el poder que ellos nos han delegado y que no solamente defendemos a un sector sino que defendemos al federalismo que tanto nos ha costado y que tantos verdaderos y honrados políticos han defendido. Y no me cabe más que decir que somos actores –sin importar si vamos o no al corte a acompañar un reclamo– somos actores fundamentales para que estos 25 años de democracia tengan continuidad por mucho tiempo y debemos trabajar para que la historia nos recuerde como los partícipes responsables honrados de una Legislatura y de una dirigencia política.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, por el tema en cuestión y como son dos proyectos que hemos pedido que se traten en forma conjunta voy a solicitar que los que quieran hacer uso de la palabra se inscriban en una lista de oradores para acotar el tema y una vez que se propongan los oradores, se cierre la lista; que cada Bloque se exprese y luego se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentran anotados en la lista de oradores, los señores diputados: Benedetti, Artusi, Alderete, De la Fuente, Cardoso, Kerz y López.

Tiene la palabra el señor diputado Benedetti.

SR. BENEDETTI – En cinco minutos quisiera tratar de dar algunas razones por las cuales nosotros creemos que esta medida que establece las retenciones móviles es inadecuada.

En primer lugar, creemos que atenta, como ya lo hemos dicho en reiteradas oportunidades, contra el federalismo real porque reduce sustancialmente los fondos coparticipables, porque al reducir las ganancias o incluso anular, en algunos casos, las ganancias de los productores, se reduce el impuesto a las ganancias que, como todos sabemos, es uno de los principales impuestos que integran los fondos coparticipables.

Por otro lado, entendemos que genera una malsana concentración de poder porque la discrecionalidad con que el poder central dispone de los fondos que se logran por la coparticipación, genera dependencias de las jurisdicciones provinciales ya que el Estado federal acumula fondos que son usados a cambio de actitudes o acciones políticas a favor de sí mismo y en muchos casos, como lo hemos estado viviendo, para disciplinar a los gobernadores de Provincias.

Todo esto desalienta enormemente la responsabilidad fiscal de las Provincias porque los gobernadores ya casi no administran –por estos motivos– fondos propios; en nuestro caso los fondos propios llegan al 20 por ciento más la coparticipación que significa un porcentual igual al que las retenciones están girando o desviando hacia el gobierno central.

Por lo tanto, la buena administración de una provincia ya no depende tanto de la responsabilidad fiscal del gobernador sino de la afinidad política que tenga con el poder central y esto también concentra poder.

La manera en que se dictó la medida que introdujo abruptamente e inesperadamente cambios en las reglas de juego económico, también trae tremenda inseguridad para las inversiones y, más aún, cuando no se han fundado situaciones de emergencia ni dado razones realmente creíbles. Esto ahuyenta la inversión productiva y alienta el capital especulativo y por eso se encarece el crédito y se mella la credibilidad del país.

Además, este tipo de medidas al no aplicarse sobre las ganancias de los productores, sino sobre el precio de la producción, en muchos casos de productores marginales los condena al quebranto, genera pérdidas en productores que trabajan en campos marginales como son la

mayoría de los campos de la provincia y que en definitiva veremos que poco a poco dejarán de cultivarse. Ni qué decir de lo que provocó en el mercado a término que es un mercado mundialmente reconocido como útil y deseable para la previsibilidad de los precios de estas mercaderías.

La medida es confiscatoria porque avanza en porcentuales muy superiores a lo que nuestra Corte Suprema de Justicia ha considerado que son atentatorios contra la propiedad privada. Vale decir que nuestra Corte tiene jurisprudencia que expresa que los gravámenes cuyos porcentuales superan el 33 por ciento aplicados sobre los ingresos directos de los productores, pueden considerarse violatorios del Artículo 17 de la Constitución nacional y por lo tanto son confiscatorios.

La medida ha generado y ha fomentado una litigiosidad lamentable; ya sabemos y conocemos la gran cantidad de amparos que han presentado productores de nuestra provincia y de otras, y también tenemos conocimiento de un millonario juicio que una de nuestras provincias ha iniciado precisamente para resarcirse por esta medida y en la demanda de inconstitucionalidad que ha presentado la Provincia de San Luis, no duda en calificar que esta política es unitaria y antidemocrática.

Por otro lado, la medida fue sorpresiva e inoportuna; fue sorpresiva, porque aún siendo este Gobierno continuidad de otro que hace pocos meses había elevado el porcentual de las retenciones de 27,5 a 35 por ciento, cuatro meses después lo llevó de este 35 por ciento al 44,1 por ciento, lo que significó un incremento del 26 por ciento sobre los valores que regían; y, por supuesto, que además fue dictada pocos días antes de que los productores hubieran provisionado sus gastos y sus inversiones, porque estaban a punto de cosechar.

También es ineficaz y es engañosa, porque de acuerdo al discurso oficial la medida tiende a desalentar el cultivo de soja, pero con las publicidades que se están haciendo copiosamente en los medios de la capital –con fondos que son también de nuestras provincias–, se está diciendo que antes de la medida el productor recibía por la producción de soja menos aún que lo que está recibiendo hoy, por efecto de los precios internacionales; por lo tanto esta medida no puede ser eficaz para combatir la “sojización” del país. Y si el Gobierno verdaderamente persiguiera el fin de frenar la “sojización”, lo que debería hacer es alentar otras producciones, a las cuales les ha puesto todas las trabas que todos conocemos, como el caso de la ganadería y de la lechería.

La medida ha sido dictada sin ningún tipo de discusión republicana, no ha sido dictada en función de las facultades que tienen los representantes del pueblo, que son los legisladores nacionales; ha sido dictada en virtud de leyes de delegación que han sido y son severamente cuestionadas constitucionalmente. Ha traído una conflictividad social sin precedentes, con un paro de actividades que ya va por más de 60 días y pérdidas millonarias, según estudios responsables.

Pero lo que más preocupa realmente a este Bloque es el alto grado de concentración económica que va a provocar esta medida en el caso que no sea removida o derogada. El escaso, o a veces nulo, margen de ganancia que deja en producciones pequeñas, va a hacer que esta actividad sólo pueda ser desarrollada por los grandes pooles de siembra que tienen su asiento en las zonas núcleo y que cuentan, incluso, con financiamiento y capitales internacionales y que van a ir ahuyentando y empujando fuera de nuestra provincia a los pequeños y medianos productores, que son los que realmente deberíamos defender.

Por lo tanto, la medida, desde todo punto de vista –y sin ninguna duda habrá otros puntos que se nos habrán escapado– es extremadamente inconveniente, fundamentalmente porque va a generar la destrucción del tejido socioeconómico de nuestra provincia que, como todos sabemos, está compuesto por pequeños y medianos productores.

Señor Presidente, creo que entre todos debemos lograr la derogación de esta medida para que el sueño de los entrerrianos, el sueño de los hijos de los productores, el sueño de nuestros habitantes, de vivir, de crecer y desarrollarse en su propio terruño sin tener que emigrar a los grandes centros urbanos de nuestra provincia o de otras, se haga realidad.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en el sentido de que se derogue esta medida para que en breve plazo el Gobierno nacional, los productores, los gobernadores y los legisladores, puedan encontrar el camino adecuado para darle al sector agropecuario una política de mediano y largo plazo adecuada a los tiempos que estamos viviendo, donde, como

todos sabemos, se nos presentan grandes oportunidades para hacer más grande nuestra Patria.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto que estamos tratando, que lleva el número de expediente 16.655, de los diputados Miser y Cardoso y de la diputada Alderete, viene a complementar o a intentar constituir la consecuencia lógica de toda una serie de acciones y de iniciativas que hemos tenido desde este Bloque, incluso antes del dictado de la Resolución Nro. 125 por parte del Ministerio de Economía de la Nación.

Me permito recordar que el día 21 de febrero antes de la polémica resolución, que fue precisamente la que desencadenó el conflicto, presentamos un proyecto de resolución por el que proponíamos instar a los legisladores nacionales de Entre Ríos para que a la brevedad arbitraran los medios necesarios a fin de materializar lo que en ese momento denominábamos una reparación integral para la provincia por los derechos de exportación, vale decir, por las retenciones que gravan a las producción agropecuaria de Entre Ríos que, al margen o aún antes de esta polémica Resolución Nro. 125, venían configurando un serio perjuicio para la Provincia de Entre Ríos porque lo que nos preocupaba en ese momento era esa enorme masa de recursos que abandona la provincia, que van a parar a manos del poder central y que no retornan a nuestro suelo más que en ínfimas proporciones.

Luego presentamos toda una serie de iniciativas, algunas afortunadamente tuvieron el acompañamiento de esta Cámara, otras no, en las que expresábamos nuestra preocupación y nuestra inquietud para –en una primera instancia– pedir que se suspenda por 90 días la aplicación de las nuevas medidas, a fin de generar las condiciones para un diálogo maduro; y lo hacíamos porque queríamos tener una cuota de responsabilidad. Lamentablemente, sabemos lo que pasó, hubo una tregua que no fue aprovechada debidamente por el Gobierno para generar las condiciones para un acuerdo. Es por eso que ahora lo consideramos necesario dado el cambio de contexto, dado el tiempo que lamentablemente se ha perdido con una situación que ya no da para más y porque la sociedad argentina ha podido ver a través de los debates, que bien reseñaba el diputado Benedetti, la inconveniencia y la incongruencia que significó esta resolución y los perjuicios que ha ocasionado al país.

El ataque a la Resolución Nro. 125 del Ministerio de Economía que dispuso las retenciones móviles no debe ser confundido con una descalificación del sistema de retenciones, en absoluto, porque este es un mecanismo de derecho a la exportación. En circunstancias extraordinarias como las que vivió el país –nadie duda y ni siquiera los productores agropecuarios– allá por el año 2002 cuando se produjo una devaluación de dimensiones colosales que significó quizás la más gigantesca transferencia de rentas de los asalariados hacia los sectores exportadores, como producto del fenomenal deterioro del poder adquisitivo del salario, los productores agropecuarios, teniendo en cuenta que la devaluación mejoró el tipo de cambio y sus ingresos, estuvieron dispuestos a aceptar este mecanismo de retenciones que históricamente habían combatido, porque entendían ellos y toda la sociedad argentina que era necesario en ese momento.

Empezó allí un proceso de suba paulatina de estas retenciones con un tipo de cambio que sin embargo quedó prácticamente fijo y con una creciente inflación que ha venido deteriorando la competitividad para buena parte de los sectores exportadores de la Argentina. Para el agro sigue siendo competitivo porque por razones naturales y culturales, por la laboriosidad, por el empeño, por la capacitación y por la tecnología que nuestros productores agropecuarios han puesto a lo largo de años, muchas veces soportando quebrantos pero siguiendo en la creencia que este país puede producir alimentos para todo el mundo, y como resultado de esa deficiencia productiva, nuestros productores agropecuarios son de los más eficientes del mundo, por lo tanto de los más competitivos.

Pero la Resolución Nro. 125 vino a cambiar este esquema de cosas porque primero aumentó en una proporción desmedida la alícuota de los derechos a la exportación, introdujo este concepto de las retenciones móviles que obviamente le ponen un techo a las ganancias de los productores, pero no le ponen un piso a la posibilidad de la rentabilidad.

Además no se tienen en cuenta algunos datos importantes. Por ejemplo, la publicidad del Gobierno nacional por los medios de comunicación omite prolijamente algunos datos, por lo menos la que he podido ver por Canal 7, que realmente creo que no aporta nada constructivo,

nada tendiente a esclarecer a la opinión pública, porque es un tema complejo, no se puede simplificarlo diciendo a la gente: los productores agropecuarios, los agricultores de soja recibían en noviembre, antes de las retenciones móviles, tantos dólares y ahora reciben tantos dólares, sin tener en cuenta el alza, a veces superior al 100 por ciento en dólares, que han tenido algunos insumos y algunos de los productos que necesitan nuestros productores.

Es sabido que en muchas zonas de Entre Ríos el rendimiento de los campos es tal que este sistema de retenciones móviles pone en jaque la rentabilidad para algunos productores, sobre todo para aquellos que arriendan la tierra, hasta tal punto que en algunos casos se reduce a niveles ínfimos y en otros casos va a depender mucho de factores que el productor no maneja, como el clima –en estos momentos estamos pasando por una sequía muy severa–, para ver si va a tener cuando menos un margen mínimo de rentabilidad.

Pero aparte, señor Presidente, esta medida rompe las reglas de juego, porque no da señales claras de previsibilidad. Esto es lo que sistemáticamente ha venido haciendo el Gobierno nacional al fijar un determinado porcentaje de retenciones antes de la siembra, otro mientras los cultivos crecen y otro al momento de la cosecha, lo que obviamente desalienta a nuestros productores y les genera una profunda desazón.

La Resolución Nro. 125 también ha sido atacada, como decía el diputado Benedetti, por razones políticas: vulnera la esencia de nuestra organización política, vulnera el sistema representativo que indica que el Poder Legislativo es el que fija los impuestos; ni siquiera fueron establecidas por un decreto del Poder Ejecutivo nacional, sino por una mera resolución del ministro de Economía. Vulnera la esencia del sistema republicano, de diversas maneras, básicamente anulando el federalismo fiscal, reduciendo los recursos con los que cuentan las Provincias para administrar sus territorios.

La Resolución Nro. 125 también ha sido atacada por razones económicas, no sólo esta resolución, sino también las retenciones en general; pero las retenciones móviles que estipula la Resolución Nro. 125 son el peor ejemplo. Han sido atacadas desde el punto de vista económico no sólo por economistas que no son afines a este gobierno, ni por dirigentes de la oposición; funcionarios de la Subsecretaría del Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina en un seminario en mayo del 2006, por ejemplo, planteaban que hay cuestiones que obligan a pensar en alternativas futuras, y a la hora de resumir las razones acerca de estas alternativas futuras decían claramente que las retenciones desalentaban la inversión en los sectores con ventajas comparativas y que las retenciones dificultaban las discusiones en foros internacionales sobre reducción de subsidios agrícolas. La señora Presidenta acaba de tener palabras acertadas en Perú a propósito de la condena al proteccionismo de los países desarrollados; pero esa condena –en la que coincidimos– debe ir acompañada de actitudes coherentes en la política interna, porque obviamente no vamos a despertar demasiado respeto en los mercados internacionales si pedimos que se abran las fronteras de los mercados externos, cuando nosotros cerramos las puertas a nuestros propios mercados para permitir la exportación. Absurdas limitaciones de diverso tipo, la exportación de carne y de trigo así lo ejemplifican.

Creo, señor Presidente, que es imperioso desnudar algunas falacias del gobierno nacional en lo que respecta al plano social. Se ha dicho que este esquema de retenciones tiene que ver con un proceso de redistribución de las riquezas, que no es tal. En primer lugar, nadie está diciendo que las retenciones tienen que volver a cero porque esto produciría, en un corto plazo, un proceso de encarecimiento de los alimentos y esto nadie lo quiere. Pero, aún con un sistema de retenciones razonable, existen herramientas de política económica para reducir los precios sobre todo de aquellos bienes que integran la canasta familiar y que consumen mayormente los sectores populares que este gobierno sistemáticamente ignora, por ejemplo reducir la carga tributaria sobre los alimentos que integran la canasta básica alimentaria, reducir el IVA, impuesto al consumo que pagamos todos, básicamente los sectores que menos tienen que, por lógica, tienen que destinar el cien por ciento de su ingreso prácticamente a cubrir necesidades alimentarias.

Debemos mencionar que hay proyectos en el Congreso de la Nación para reducir el IVA a los productos de la canasta alimentaria y también otros proyectos de legisladores nacionales de la Unión Cívica Radical orientados a cambiar el sistema de comercialización de carnes en Argentina diferenciando dos tipos de cortes: los que predominan en la oferta exportable y los que se destinan al consumo interno. De este modo se permite que haya carne

barata, de la que consumimos los argentinos para los sectores populares, y precios que le reditúan al productor en aquellos cortes que van a los mercados de exportación. Nada de esto se ha hecho.

Por otra parte, este proceso de redistribución de la riqueza, que a la Presidenta le gusta exhibir en los discursos pero que no se compadece con la realidad, contrasta precisamente con lo que, por ejemplo, hoy mismo expresa la Iglesia, a través de Monseñor Casaretto, respecto de una percepción de un crecimiento de los índices de pobreza en el país que concuerda con datos de consultoras privadas que incluso son contratadas por el Gobierno y que hablan de un aumento. Algunas consultoras señalan que si el INDEC midiera bien el índice de precios al consumidor, que es el que determina la línea de la pobreza y la indigencia, se vería que la pobreza habría crecido en el último semestre del año en un 30 por ciento y que la brecha de la pobreza, vale decir la distancia a la que se encuentran los hogares pobres para salir de esa situación de pobreza, está en una situación récord de Argentina e incluso peor que en la peor crisis, la del 2002.

De modo tal, señor Presidente, que queda absolutamente claro que la Resolución Nro. 125 del Ministerio de Economía fue un error, que es menester reconocerlo, es necesario dar este paso de la derogación para generar las condiciones políticas y sociales que aporten paz social y tranquilidad a la sociedad argentina para que su dirigencia política y gremial pueda encontrar los canales de diálogo para empezar a encontrar soluciones a este doloroso conflicto que tanto daño está generando a la economía argentina. Debemos tener en cuenta que estamos viviendo una oportunidad histórica, se ha revertido el deterioro de los términos de intercambio que durante décadas perjudicó a nuestro país; hoy los precios de los alimentos, de los productos que la Argentina produce, están en niveles récord y esta es una oportunidad histórica que no nos podemos dar el lujo de desperdiciar.

Para eso, un primer paso es derogar esta resolución, convocar al diálogo, pero no quedarse en eso, sino que a partir de ahí construir entre todos el verdadero plan estratégico de desarrollo agropecuario que nuestro país necesita.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Trataré de no redundar en los temas sobre los que hemos escuchado y hablado tanto todos estos días. Pero quiero aprovechar esta sesión para expresar mi repudio y poner en conocimiento de los demás legisladores de esta Honorable Cámara los lamentables hechos ocurridos en la rotonda de acceso a la ciudad de Chajarí, en la primera semana de mayo.

En mi carácter de diputada de la provincia de Entre Ríos sentí la obligación de acompañar a los ruralistas que pacíficamente se han venido manifestando en contra de las retenciones móviles implementadas...

SR. PRESIDENTE (Busti) – El señor diputado Allende le solicita una interrupción, ¿se la concede, señora diputada?

SRA. ALDERETE – Sí, señor Presidente.

SR. ALLENDE – Por una cuestión de orden, si todos estamos de acuerdo le damos la autorización para que lea la señora diputada que está en uso de la palabra, porque para leer hay que pedir permiso.

SRA. ALDERETE – Quiero hacer una sola aclaración.

Lo que pasa es que lo tengo escrito para no salirme del tema, y referirme a lo que ha sido la lucha de esta gente en la Ruta Nro. 125. De todas maneras agradezco la autorización para leer.

Como decía,...en contra de las retenciones móviles implementadas por el Gobierno central a las exportaciones al agro que asombrosamente el Gobierno provincial y en especial el Gobernador, han venido apoyando en detrimento de la economía provincial y del sentir de la gran mayoría del pueblo entrerriano. Quiero resaltar, efectivamente y porque así corresponde, que hemos sido algunos de los diputados de esta provincia quienes los acompañamos, como es el caso de quien les habla, a diferencia de la actitud tomada por el Poder Ejecutivo provincial con sus funcionarios, quienes yo considero que podían dedicarles cinco minutos de su

importante tiempo, porque sabemos que en la provincia están ocurriendo muchas cosas y ésta no es una más de las que están ocurriendo.

Sabemos también, los que hemos estado apoyando, quiénes han sido históricamente los grandes generadores de riqueza en nuestra querida provincia. Y bien digo que fueron hechos lamentables, porque ha sido Gendarmería Nacional quien haciendo uso de su fuerza y arrogándose atribuciones propias de otras épocas, ha arremetido contra los chacareros allí apostados sin que mediara provocación alguna y, a consecuencia de los golpes recibidos, varios ruralistas debieron ser asistidos en el hospital de Chajarí y han sido corridos de su lugar de protesta. Ahora bien, esto tiene que ser conocido ya que pocos, por no decir ninguno de los medios de esta capital, se han hecho eco de lo allí ocurrido. Como consecuencia de ello ninguno de los funcionarios provinciales han tomado cartas en el asunto.

Lo más doloroso, señor Presidente, paradójicamente, y así me lo han hecho saber, no han sido los golpes recibidos, sino que lo que más duele es la necesidad de un gobierno encaprichado en no atenderlos y en no apoyar al sector.

Por último, señor Presidente, resulta muy triste para mí, y así lo quiero expresar, ver el comportamiento de quien dice conducir los destinos de la Provincia, quien sistemáticamente y en complicidad con algunos funcionarios nacionales, ha desplegado todo tipo de artilugios para evitar o eludir la responsabilidad que la ciudadanía le ha conferido de asumir definitivamente su mandato de Gobernador y atender, entre otras cosas, los reclamos que el sector agrario ha venido infructuosamente tratando de hacerle llegar a nuestro señor Gobernador.

Es por ello que desde nuestra posición como legisladores tenemos la obligación y en consecuencia así debemos actuar.

Sería de mi parte poco serio, señor Presidente, no comentar algo que se ha dicho allí en la rotonda de acceso a la ciudad de Chajarí, de que esto había sido un hecho que la oposición lo había tomado para hacer política; nosotros entendíamos que política sí, pero política de Estado y no partidaria. Y con agrado le debo decir, señor Presidente, y quiero que se entienda bien lo que quiero significar, cuando decían que nosotros, los radicales, aparecíamos en esos cortes o en esos campamentos, como lo llaman ellos, para hacer política. En la oportunidad que usted, señor Presidente, se acercó al túnel, fue en ese momento donde la gente que estaba en ese campamento se alegró mucho; y fíjese cómo es la democracia para ellos, lo que es apartar la política partidaria; ellos me manifestaban su alegría y agradecimiento y me decían que el diputado Jorge Busti los conoce y que le dijera que estaban muy contentos de que lo haya acompañado, más allá que por distintas cuestiones no nos hemos entendido en otras oportunidades o cuando comenzaron estos reclamos. Ellos saben que el diputado Busti pertenece al oficialismo y que yo soy militante y diputada radical. Pero quiero significar con esto cómo es para ellos cuando se entablan en lucha, no se fijan en las mezquindades de la política partidaria.

Por otro lado, cuando recién hacía mención el diputado Allende que debía pedir autorización para leer, no lo hice no por una falta de respeto, sino por el tema del manejo en la sesión, porque como todos saben hace muy poco que estoy acá. También quiero decir que ante todas estas circunstancias y esas cosas uno siente, en lo personal, un poco de nerviosismo porque quiere plantear las cosas como corresponde y no faltarle el respeto a nadie.

Y digo: bendita democracia. Bendita democracia porque estamos todos en este Recinto y, como dije, hace muy poco que he asumido como diputada y estoy mirando y estudiando para ver y para no meter la pata –por decirlo de una manera doméstica– en cosas tan importantes.

Cuando digo: bendita democracia, es porque estoy acá escuchando temas que ha planteado mi Bloque y el Bloque oficialista. Tomo y asumo con total respeto el lugar y la banca que hoy con mucho orgullo estoy ocupando; esa bendita democracia, me ha demostrado y me ha dicho que así como hoy el diputado Allende me hacía esa observación; entonces, nobleza obliga, debo decir también que esta democracia me ha hecho sentir y ver que dentro de este Recinto son muchos los temas que se tratan, hasta lo doméstico, diría. Porque también dentro de este Recinto, mientras nosotros hemos estado tratando temas importantes, y lo tengo que decir, señor Presidente, acá he escuchado sentada en esta banca, y disculpen pero lo tengo que decir, reitero, se han estado organizando locros, se toma como un lugar para venir a hacer los saludos sociales, saludándose porque no se vieron el fin de semana. Entonces lo tengo que decir, y doy gracias a Dios que tengo sanos mis oídos y escucho los agradecimientos, pero

considero que esto es muy importante. Pido disculpas por el error que he cometido cuando comencé a leer mi nota y le agradezco, señor Presidente, el tiempo dispensado.

SR. DE LA FUENTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad es que no soy afecto a grandes discursos y hago uso de la palabra cuando considero que es estrictamente necesario. Y, justamente, este es un momento en que consideré que debía expresar una posición, cuando sorpresivamente advertí que se había presentado este proyecto de resolución, justamente en este momento, en que las partes en conflicto están sentadas dialogando y buscando acuerdos.

En un momento de mucha tensión no puedo dejar de expresar que me parece poco conveniente hacer esta solicitud. Y debo reconocer que el propio Bloque de la Unión Cívica Radical en su momento se había expresado, incluso solicitando una prórroga de esta resolución, como dijo uno de los diputados aquí.

Pero, fundamentalmente, este momento me ha dado pie para reflexionar sobre algunas cuestiones que hacen al momento histórico.

El diputado que en primer término hizo uso de la palabra, dijo que lamentablemente nos ha tocado legislar en un momento histórico no muy bueno y yo digo: felizmente nos ha tocado legislar en un muy buen momento histórico. Este es un momento histórico en el que se están debatiendo ideas, señor Presidente, es el momento en el que creo que nos están obligando a los dirigentes políticos a tomar posicionamientos políticos claros, nos están obligando a expresar claramente nuestras ideas; y cuando digo esto me refiero fundamentalmente a la expresión “reparto de la riqueza”. Parece ser que termina siendo una frase vacía en los últimos tiempos; todo el mundo habla del reparto de la riqueza, pero a la hora de tomar decisiones en este sentido, parece ser que entramos en contradicciones.

De esta etapa democrática, desde el 83 a la fecha, no tengo ninguna duda que es – repito– el mejor momento histórico de la democracia. Desde empezar a develar qué sostenemos cada uno fundamentalmente, desde empezar a descubrir para muchos argentinos la brutal represión y quiénes han sido los represores, comenzando por eso, que hay que recordarlo permanentemente y hay que reconocer que lo hace este Gobierno, hasta esta circunstancia en la cual seriamente estamos debatiendo sobre el tema de la pobreza.

De todas maneras y, más allá de muchas consideraciones de las que se han expresado aquí que puedo incluso hasta compartir, adelanto lógicamente, un voto negativo a aprobar un proyecto de esta naturaleza pero dejando expresamente sentada la inconveniencia y el momento inoportuno de hacer semejante solicitud.

Estoy convencido de las sinceras palabras de la diputada Alderete. Respetuosamente debo decir, como diputado no oficialista, justamente, que creo que se podrán compartir con el señor Gobernador muchas de sus acciones, pero lo que no se puede negar es que se ha puesto al frente de este conflicto intentando buscar soluciones.

Para finalizar, señor Presidente, creo que no se pueden hacer especulaciones sobre posicionamientos y por eso es que para mí seguramente hubiera sido más fácil callar y dejar pasar este proyecto, sobre todo viniendo de un lugar de alta conflictividad y que seguramente me va a valer muchas críticas, pero vuelvo a repetir, mi intencionalidad es que nuestras acciones sean consecuentes con lo que expresamos.

Esta Cámara ha llamado desde el inicio al diálogo, lo ha hecho con un proyecto de su propia autoría y lo acompañamos porque todos considerábamos que era necesario llamar al diálogo y lo seguimos haciendo; lo que me parece que no podemos permitir es hacer solicitudes que tengan que ver con resoluciones que se están seguramente debatiendo e intentando tomar en estos momentos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo con la lista de oradores, le corresponde el uso de la palabra al señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO – Señor Presidente, cedo el uso de la palabra en este momento; si es necesario aclarar algo en el curso del debate, voy a solicitar la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Usted se anotó para hacer uso de la palabra y ahora es su turno, señor diputado.

SR. CARDOSO – O sea, vinculado a este tema, sí, señor Presidente, en el momento oportuno lo haré...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Este es el momento oportuno, señor diputado. Se aprobó la moción de cierre del debate luego de agotada la lista de oradores.

SR. CARDOSO – ¿Cuántos oradores anotados restan para hacer uso de la palabra?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan por hablar: usted y los señores diputados Kerz, López, Allende y yo.

SR. MISER – Señor Presidente, yo había solicitado la palabra como uno de los autores del proyecto, para remarcar algunos...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Usted ya ha hablado, señor diputado.

SR. MISER – Está bien. Pero el diputado preopinante creo que no ha entendido algunas definiciones en las que...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Pero, señor diputado...

SR. MISER – ... por eso quería saber si podía hacer nuevamente uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor diputado. Se debe agotar la lista de oradores. Ahora debe hacer uso de la palabra el señor diputado Cardoso. Si el diputado Cardoso le concede la interrupción...

SR. CARDOSO – Sí, señor Presidente.

SR. MISER – Le agradezco, señor Presidente, y también al diputado Cardoso.

Simplemente quería aclarar algunas referencias que vertí en mi intervención que creo que han sido malinterpretadas. En cuanto a lo histórico, dije que era un mal momento porque cuando hay enfrentamientos entre hermanos argentinos, en este caso entre distintos sectores, yo lo entiendo como un momento malo, no por sacarle responsabilidad, sino por la situación social que se estaba viviendo en estos momentos, principalmente en Entre Ríos. Y hacía referencia, justamente, por ejemplo a lo que había sucedido y que manifestaba la diputada...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está haciendo uso de la palabra nuevamente, señor diputado. Usted ya hizo uso de la palabra en este tema.

SR. MISER – La aclaración que quería hacer era que para mí era un momento histórico que es para el olvido...

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia, señor diputado, tiene la obligación de dirigir el debate. Se aprobó una moción de cierre del debate luego de que se agotara la lista de los diputados anotados en ese momento para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO – Hago una moción de orden, señor Presidente: cedo el turno para que podamos...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor diputado. Ya se aprobó el cierre del debate, y si no quedó claro cuál fue la moción, la Presidencia va a poner nuevamente a consideración de la Cámara la moción de cierre de la lista de oradores...

SR. CARDOSO – Estoy anotado en la lista de oradores, señor Presidente, pero quiero ceder el turno para entablar algún debate...

SR. PRESIDENTE (Busti) – La lista de oradores está cerrada, señor diputado. En el uso de la palabra siguen usted, después el señor diputado Kerz...

SR. CARDOSO – Bueno, cedo la palabra al diputado que está en la lista...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor diputado; no cede la palabra, sino que no hace uso de la palabra. Eso es lo que corresponde, señor diputado. ¿Va a hacer uso de la palabra o no, señor diputado?

SR. CARDOSO – En este momento no, señor Presidente. Si fuese necesario, luego...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor diputado...

SR. CARDOSO – ...pido la palabra y el pleno considerará si puedo hacer uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si le concede la interrupción el diputado que esté hablando; si no, no va a hacer uso de la palabra. No está declarado libre el debate; por lo tanto, la lista de oradores está cerrada.

Tiene la palabra el señor diputado Kerz.

SR. KERZ – Señor Presidente: en toda esta problemática hablamos de varias cosas mezcladas. Hubo una resolución nacional que generó una reacción en un sector, lo cual indica una disputa o una discusión sobre una serie de intereses que tienen que ver con recursos; hay también una discusión sobre temáticas más políticas y otra discusión más de fondo sobre la Argentina.

Sobre el primer punto nosotros sabemos que hubo un gran conflicto, hubo muchos puntos de vista y sabemos que hay cosas que hay que discutir. Debemos saldar esta cuestión con una revisión de esa resolución con determinadas políticas hacia la carne, hacia la leche, con determinadas definiciones con respecto al trigo, sobre cuestiones que hacen a la alimentación y la producción en Argentina y las economías regionales.

Si ese es el tema, entonces punto, se terminó. La Cámara de Diputados tiene toda la legitimidad para hacer una declaración al respecto. Ahora bien, cuando en un conflicto de este tipo se dan las oportunidades para hablar y se cuélan determinada cantidad de opiniones para generar una visión del tema, se pueden dar dos formas de ver el problema: una, que es la que mira al futuro, hacia el modelo y proyecto de país sustentable, a largo plazo; y la otra, que apunta a rebuscar algún interés más pequeño o más cercano.

Quiero hacer una referencia, acá no está solamente en discusión cómo se resuelve este conflicto, cómo hablamos, cómo nos vinculamos, sino que está en discusión la misma Argentina. Y ¿por qué digo esto?

Hoy decimos que es difícil el diálogo, decimos que no se escucha y decimos una serie de cosas más. Yo quiero repensar algo. En primer lugar, todos sabemos que desde el año 30 en la Argentina no hubo posibilidad de llevar adelante un proyecto que dure más de 10 años y si no, repasemos: golpe de estado, otro golpe de estado, otro golpe de estado recontra aplaudido, asesino y criminal con muchos fusilamientos, otro golpe de estado más, otro golpe de estado más, dos golpes de estado más, el segundo es militar, el más sangriento de la historia argentina, una súper devaluación que nos llevó a una crisis espantosa, otra super crisis que nos llevó a la situación social más dramática de la Argentina y una situación actual en la que nos estamos preguntando cómo hacemos nosotros, como argentinos, para poder hablar, consolidar un país, pacificar esta sociedad y poder hacer algo entre todos.

Claro que en esta historia de Argentina es difícil hablar y es difícil hablar como argentinos, porque incluso no podemos ni pensar a futuro, no podemos programar qué hacer con nuestras vidas, no podemos programar qué hacer con nuestras familias, qué hacer con nuestras inversiones, porque todo indica que las cosas no duran. Y si en esas cosas que no duran, encima metemos intereses mezquinos o metemos pequeñas cosas o seguimos reiterando los errores del pasado, de esta no salimos más.

Entonces, cuando uno habla de diálogo tiene que hablar de diálogo con profundidad, no se puede hablar al pedo, no se puede engañar, no se puede decir que tenemos más pobres

que en el 2002, porque en el año 2001 la gente se moría de hambre, teníamos arriba del 30 por ciento de excluidos, cerca de la mitad de los argentinos estaban bajo la línea de pobreza. Entonces lo dicho no es cierto, no estamos peor que en el 2001; estamos mejor. Que tenemos dificultades es verdad, tenemos grandes dificultades.

No se puede decir tampoco que a los productores los vamos a mirar a la cara para entenderlos, ¡mentira!, uno entiende cuando realmente estudia qué carajo pasa en la Argentina, qué está pasando acá, qué discutimos, cómo hacemos un país sustentable, ¡dejemos de joder!

Tampoco asumimos ir a los cortes porque había que estar para ver si nos juntamos unos votos, no. Aquí lo que había que hacer es calmar, apaciguar; están los debates internos, hay que animarse a decir las cosas y trabajar sobre cómo hablamos nosotros para que los diálogos sean constructivos, para que aprendamos a conceder, para que aprendamos a acordar, para que aprendamos a programar juntos y para que los argentinos no nos veamos en un momento obligados a transgredir alguna norma para que no nos agarre la otra crisis y poder salvarnos antes de que nos hagamos pomada de nuevo.

Entonces, si queremos hablar, hablemos en profundidad, del fondo de la cuestión, lo que somos los argentinos, que hemos aplaudido dictaduras, que hemos aplaudido asesinatos, que hemos acusado de puta a Eva Perón, que hemos hecho un montón de cosas como estas. Eso lo asumimos. Si vamos a dejar de joder con estas cosas hablemos y hablemos de la Argentina.

Entonces, concretamente, tenemos la resolución del 11 de marzo, ¿trajo inconveniente?, trajo inconvenientes; ¿hay que revisarla?, hay que revisarla. Tenemos políticas en las que no hemos acertado y hay que revisarlas y hay que reformarlas y eso se hace en un marco abierto, de respeto, en el cual nosotros podamos hablar en serio y no engañarnos a nosotros mismos y no mentarnos en función de uno o dos votos, de una interna o qué carajo sea!; hay que hacer este país de verdad, hay que hacer este país trabajando en serio y dejar estas cosas minúsculas o menores para más adelante o para nunca más.

Entonces, si acá es difícil hacerse escuchar, hay que seguir insistiendo en que a uno lo escuchen; si acá es difícil modificar ideas, hay que seguir trabajando con la tranquilidad y la paz suficiente como para que las ideas puedan debatirse en un marco de respeto. Y esto lo digo porque acá se han dicho muchas cosas que se exageran o se toman a la ligera.

Insisto, hay diversos niveles y por suerte –como decía el señor diputado De la Fuente– la Argentina nos permite, después de tantos años de democracia, empezar a pensar cuánto hemos aprendido hasta hoy y cuánto tenemos que seguir aprendiendo para no caer en una trampa, como puede ser desperdiciar una nueva oportunidad.

Y aquí somos todos responsables, no es solamente el Gobierno nacional, somos todos responsables de que esto salga adelante y no perdamos esta oportunidad. Todo el mundo dice: demanda de alimento; todo el mundo dice: la Argentina tiene una oportunidad histórica. Claro que la tiene. No podemos ser tan payasos de desperdiciarla, pero esto implica grandeza de todos los sectores, absolutamente todos y dejar de hablar con ligereza.

Nosotros sabemos que tenemos inconvenientes con la inflación; tenemos inconvenientes con cuestiones de diálogo; tenemos inconvenientes con determinados tipos de políticas; entendemos que las instituciones deben trabajar y funcionar mejor. Entonces a eso hay que hacerlo sin bastardear a nadie.

Hoy se da la oportunidad que se suspende la medida que generó esto, que no sólo nos llevó a hablar de retenciones sino que también nos llevó a hablar de modelo productivo, nos llevó a hablar de sustentabilidad, nos llevó a hablar de un país federal, nos llevó a hablar de cómo mejoramos la situación que tenemos para vivir mejor. Si a eso no lo tomamos como un desafío, estamos mal.

Si aquí aprobamos una resolución en la cual hacemos una declaración recomendando algo, es muy importante que lo hagamos y asumamos, sabiendo la importancia que tiene y las consecuencias positivas que tiene que tener.

Tampoco debemos bastardear al Gobernador porque toma la decisión de no atender en estas condiciones, porque tiene su estrategia y si bastardeamos, estamos mal. Si la Argentina se cambia y salimos de esto, ganamos todos. Aquí no hay que ganar más votos pequeños o individuales, acá hay que sacar a la Argentina para adelante y después discutiremos los problemas menores en lo que hace a cuánto se distribuye, cómo se distribuye,

en qué medida se distribuye, cómo y cuánto se quita la renta y cómo se discuten estas cosas. Pero basta de esto; si algo tenemos que aprender de lo que está pasando en la Argentina, es que tenemos una enorme oportunidad. Así que acabemos con estas cosas, vayamos para adelante y terminemos de buscar esos pequeños beneficios sectoriales o particulares. (Aplausos.)

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, nos encontramos discutiendo, debatiendo, fundamentando una resolución o mejor dicho dos proyectos de resolución de la Cámara de Diputados de la Provincia, tendientes a hacer el aporte de los diputados de esta provincia para destrabar este conflicto.

En eso tenemos que ser responsables, en eso tenemos que asumir la condición que hoy tenemos quienes integramos esta Cámara, tenemos que tratar de olvidarnos de los posicionamientos partidarios, como aquí se ha dicho.

La intención del diputado que habla no es otra que tratar que desde esta provincia se envíe este mensaje; justamente desde esta provincia donde quizás se desarrolla la mayor manifestación de conflicto por parte de los productores. Y es así no por casualidad, porque en esta provincia los rindes de los cultivos no son los mismos que los de la pampa húmeda; en esta provincia los productores no pagan lo mismo el litro de gasoil, tan necesario para producir, que lo que se paga en lugares más cercanos a los grandes centros urbanos; y por ello se manifiestan con mayor intensidad. Pero además, esta provincia tiene una historia de contribución y de formación de la república federal que está muy asumida por todos los entrerrianos y también por quienes son productores.

Aquí se han dicho muchas cosas. Se ha dicho que no es el momento oportuno para que la Cámara de Diputados de la Provincia apruebe un proyecto como el del Bloque de la Unión Cívica Radical, que, como bien dijo el diputado Artusi, desde antes que se desate el conflicto se habían presentado otros tantos proyectos porque veíamos con preocupación la situación del sector, y también se hizo lo mismo una vez desatado el conflicto; todos esos proyectos eran tendientes a buscar la solución, a que se destrabe el conflicto y a que los productores entrerrianos se puedan dedicar a lo que mejor saben hacer, que es producir, y que la Provincia de Entre Ríos también obtenga lo que por derecho le corresponde, que son los fondos que tan concentrados se encuentran hoy en el Gobierno nacional y que tan exigentemente llegan a los Gobiernos provinciales.

Decía, señor Presidente, que el proyecto de la Unión Cívica Radical que estamos tratando le pide al Poder Ejecutivo nacional que derogue, lisa y llanamente que derogue, la Resolución Nro. 125 del Ministerio de Economía. Habíamos tenido otras iniciativas donde pedíamos, como bien se dijo aquí, la suspensión de la medida por el término de 90 días, del llamado al diálogo, en otro momento cuando recién se iniciaba el conflicto y el Gobierno nacional no había abierto el primer diálogo que tuvo con las entidades que representan a los productores y que no llegó a buen puerto.

Desde entonces hasta aquí sucedieron los hechos que todos conocemos, que se convocó a un diálogo que no tuvo en cuenta el mayor reclamo de las entidades del agro, que todos sabíamos, hasta los que no participábamos de esos encuentros, que si el Gobierno nacional no estaba dispuesto a modificar el sistema de retenciones móviles, evidentemente el diálogo iba a fracasar; así fue. Y como fue así, creemos que es necesario que los diputados de esta Provincia le enviemos al Gobierno nacional una señal clara de que nosotros propiciamos la derogación de esa medida y conjuntamente con ello, por supuesto, la inmediata convocatoria al diálogo para que entre el Gobierno nacional y los sectores afectados puedan consensuar y determinar, sin presiones, cuál es la política agropecuaria que va a llevar adelante el país, con reglas claras, que perduren en el tiempo, que le den previsibilidad a quienes deben realizar inversiones para producir nada más y nada menos que alimentos.

Creemos que, más allá –así lo hemos expresado desde distintas iniciativas del Bloque– de la necesidad de la inclusión en las políticas agropecuarias de muchísimos puntos, de varios sectores productivos, no solamente el de los granos o la soja, creemos que es fundamental que esta medida deje de tener vigencia para que en un marco de descompresión las partes puedan consensuar una política agropecuaria.

Aquí hay cosas que evidentemente se tienen que decir, porque han sucedido, no podemos obviarlas y no porque las expresemos deben ser consideradas o tildadas de oportunistas. Acá dijo un diputado preopinante que el Gobernador de la Provincia se había puesto al frente del conflicto. Eso no es así. Decir que el Gobernador de la Provincia, que cuando se desató el conflicto se quedó en la ciudad de Buenos Aires firmando declaraciones de apoyo a la Resolución Nro. 125 y a las medidas que había tomado el Ministerio de Economía, es un Gobernador que se puso al frente del conflicto, está muy alejado de la realidad.

El Gobernador no recibió a los productores que forman un sector que representa legítimamente –nadie lo pone en duda– por eso no hay que decir que se puso al frente del conflicto. Creo que quien se pone al frente del conflicto es quien busca y quien usa todos los mecanismos que tiene a su alcance para destrabarlo, para solucionarlo. Por eso, los diputados provinciales no somos los que vamos a derogar esta resolución porque es una norma nacional, pero para intentar hacer algo tenemos que usar los mecanismos que tenemos a nuestro alcance, que es este proyecto de resolución por el que se comunica nuestra intención de que la norma se deje sin efecto y se solicita que el Gobierno nacional busque con todas las herramientas posibles, el diálogo y, por medio de él, la solución del conflicto.

Decimos que el conflicto debe resolverse con el diálogo porque esta medida, la que desata el conflicto, la tomó el Ministro de Economía, un Ministro que es designado por un decreto de la Presidenta de la Nación y no tiene representación ciudadana, es por eso que, en todo caso, esta medida la debió tomar el Congreso de la Nación porque sí tiene representación ciudadana y son los representantes del pueblo, los señores diputados y senadores de la Nación, quienes deben revisarla.

Esta resolución fue una medida tomada en forma inconsulta y quizás eso fue el detonante del conflicto. Si el Gobierno nacional hubiese querido rediseñar el sistema de retenciones a las exportaciones, lo tendría que haber hecho con la convocatoria a los sectores en conflicto, con los sectores involucrados, a los pequeños y medianos productores, a los acopiadores de granos, a los exportadores, a todos los sectores que mueven la economía argentina y así haber consensuado la modificación sobre el sistema de retenciones a las exportaciones.

Pero aquí es necesario que los diputados de la Provincia de Entre Ríos dejemos de mirar para el costado y nos expresemos en que tenemos que defender el federalismo y el federalismo se defiende con la defensa de los fondos que le corresponden a la Provincia, al actual Gobernador y a los que vengan, por Coparticipación Federal de Impuestos y por compensación de los fondos retenidos por el Gobierno nacional a la producción de la provincia de Entre Ríos.

Solicito a mis pares, señor Presidente, en nombre del autor del proyecto, quien ya no tiene el uso de la palabra, la aprobación de este proyecto.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Voy a ser breve porque se ha hablado tanto, señor Presidente, y la gente de campo hoy esperaba que hiciéramos lo acordado en Labor Parlamentaria: que rápidamente, con la expresión de los representantes de los distintos Bloques, se aprobaran estos proyectos de resolución para sumar voluntades a la solución de este conflicto. Por eso propusimos votar en conjunto, pero ahora me voy a permitir proponer una reconsideración para que la votación se realice de otra manera, porque en vez de hacer lo que dijimos en la reunión de Labor Parlamentaria, hemos asistido no a un debate, sino a una exposición mediática de cada uno de los integrantes del Bloque Radical... ¡parece que necesitan tribuna! ¡Es vergonzoso, señor Presidente, que se aproveche la grave crisis que estamos atravesando para adquirir protagonismo! ¡Los únicos protagonistas de esta lucha son los productores, no somos nosotros, señor Presidente! Nosotros desde el sector político acompañamos una postura o tratamos de abrir los caminos hacia la solución de los problemas. Pero parece ser que... o son una bolsa de gatos –cosa que no creo, me dolería...–, o no sé por qué, o tal vez sí: porque necesitan hablar y tener prensa... ¡hablan todos! Mire, señor Presidente, si nosotros hablamos los veinte... ¡terminamos pasado mañana, va a terminar el conflicto agropecuario, vamos a tener un conflicto interespecial y vamos a seguir hablando del problema del campo!

No podemos estar de acuerdo con los fundamentos que han dado cada uno de los diputados radicales. Y somos respetuosos: jamás hemos aplicado la absoluta mayoría. Lo acordamos en Labor Parlamentaria, y por respeto, porque entendemos que la gente, el ciudadano, merece respeto, no dijimos en Labor Parlamentaria: “Muchachos, cada uno lleve la posición de su Bloque”, y vamos a simplificar las cosas y vamos a agilizar y vamos a trabajar, porque acá la verdad es que si no tenemos simpatizantes que nos escuchen, no tenemos que utilizar los medios de prensa para eso, para decir lo que no dijimos durante tantos años. No hacen un mea culpa cuando en aquellos años se mandó –esto seguramente los que estamos acá no lo hemos vivido, pero sí lo hemos leído– a amasijar a los productores de lana en la Patagonia; no se habla de todo lo que hemos pasado en cada una de las crisis que el radicalismo nos ha dejado, porque no es el tema de hoy; pero tampoco el tema de hoy es ver quién es más “anti-Gobierno nacional”.

Yo les preguntaría quién es el Vicepresidente de la Nación. A mí me hubiera gustado escuchar de los integrantes del Bloque Radical cuando se inició el conflicto decir: “Vamos a exigirle a nuestro Vicepresidente que interceda ante la Presidenta...”. No lo hicieron. Me hubiera gustado que hicieran como hicimos nosotros, señor Presidente, con responsabilidad de gobernar, buscamos a Gobernadores peronistas para que se pusieran de nuestro lado y ayudaran al diálogo; no vimos que ellos intercedieran ante el Gobernador de Santiago del Estero, que tengo entendido que es radical, y que hubiera sido muy bueno que nos acompañara en este reclamo. Entonces, debemos creer que siguen hablando para la tribuna, y usan las tribunas ajenas, porque algunos en sus pueblos ni concejales lograron conseguir.

Señor Presidente, mociono concretamente que después que usted haga uso de la palabra y termine con la lista de oradores, se vote el proyecto de la Unión Cívica Radical y luego, en forma separada, nuestro proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del señor diputado Allende.

–Resulta afirmativa.

SR. LÓPEZ – Yo pedí la palabra antes de la votación de la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La moción está votada, señor diputado.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente, estaba levantando la mano y pidiendo en voz alta la palabra y usted miró hacia este lugar y no me la concedió. Solicité el uso de la palabra para hacer una consideración respecto de la moción del señor Allende.

Debió haberme dado la palabra para ver si mi intervención era por la cuestión de fondo o sobre la moción porque, una vez votada la moción, mi intervención no tiene sentido.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Hay que leer el Reglamento, señor diputado. Las mociones de orden se votan inmediatamente. Está cerrado el uso de la palabra.

Le solicito al señor Vicepresidente, diputado Cáceres, que asuma la Presidencia.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Cáceres.

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, en realidad no pensaba hacer uso de la palabra porque he hablado bastante con los productores, en diversos lugares y porque tenía claro qué es lo que tenía que hacer esta Cámara. De todas maneras, tampoco se ha cumplido lo que acordamos en Labor Parlamentaria y creo que se ha utilizado este Recinto para convertirlo en una tribuna comiteril.

Por lo tanto debo decir que nuestro proyecto es mejor porque tiende no solamente a remover la Resolución Nro. 125 de nuestro Gobierno nacional, que causó todo el problema en cuanto a las retenciones móviles, sino que además acuerda sobre políticas específicas para el sector ganadero y lechero, que es un reclamo de los sectores de la producción, y de fijación de

lineamientos para el cultivo de trigo –que hay que sembrarlo ahora– que también es un reclamo.

Nosotros hemos dialogado con los productores en distintos lugares y hemos debatido sobre la implementación de políticas para las economías regionales –a lo que hemos dedicado mucho tiempo en la provincia de Entre Ríos sobre todo a la citricultura, al arroz y a la apicultura– y el establecimiento de las mesas de trabajo para lograr en la Agenda del Bicentenario un plan estratégico a mediano y largo plazo para el crecimiento económico y social del país.

Además teniendo en cuenta algo que se pedía en las reuniones de los productores, como son las garantías, pensamos que la mejor garantía es el hecho que estén presentes los gobernadores, que son expresión de la voluntad popular de cada una de las provincias. Por lo tanto creo que nuestro proyecto es más completo.

Aquí se ha hablado de gopismo, se ha hablado de una serie de cosas y yo cada vez me siento más orgulloso de pertenecer al peronismo desde hace más de 40 años. El peronismo me permite estar en un movimiento que no tiene pensamiento único, que permite disentir, que permite en una coyuntura como ésta poder ir y expresarse con tranquilidad.

Creo que si hay un movimiento político en la Argentina que pueda hablar con tranquilidad en contra del gopismo, es el peronismo. Cada vez que había un golpe de Estado en la Argentina teníamos problemas, problemas de seguridad personal. Fue sangrienta la historia del peronismo, la historia del golpe del 16 de septiembre de 1955; los bombardeos de Plaza de Mayo; y también tenemos que destacar que los 30.000 detenidos y desaparecidos, gran parte pertenecen al peronismo, porque los otros eran de organizaciones de izquierda, del campo nacional y popular.

Me siento orgulloso de tener un líder como el general Perón, que es bueno destacarlo que en su gobierno fue el creador del IAPI, que desplazó a Bunge y Born del manejo del comercio exterior en la Argentina y que tomó el manejo de esa renta para hacer partícipe en la renta nacional a un sector menospreciado en ese momento por la sociedad argentina, que eran los trabajadores, y promover la industria nacional.

También tuvo problemas en su momento con la Sociedad Rural en el Golpe del 55. Pero cuando volvió dijo que los hombres grandes, los grandes líderes siempre piensan con grandeza y dejan las cuestiones menores. El 25 de octubre de 1973 dirigió un mensaje al campo argentino donde convocó a todas las organizaciones rurales a la Casa de Gobierno, en la cual no solamente les hizo una convocatoria general, sino que les explicó el problema que iba a existir en el mundo con la falta de alimentos –ya en el año 1973–, el problema del medio ambiente, el desarrollo sustentable. En ese momento el general Perón lo dijo.

Por lo tanto, orgulloso de hacer esta propuesta del peronismo, que no tiene pensamiento único; y los 16 señores diputados justicialistas al crear este proyecto hemos priorizado nuestra vocación entrerriana y federal; y lo hacemos desde el peronismo. Cuántas cosas se hubieran evitado si desde el radicalismo, desde el año 1999 hasta el 2001, cuando el país se destruía y quedó al borde de la libanización, hubieran existido dirigentes nacionales del radicalismo que hubieran advertido que el país se iba al abismo. Quizás se hubieran evitado las 20 muertes en todo el país o a lo mejor se hubieran evitado las muertes, impunes aún, de Romina, Eloísa y José Daniel, en la ciudad de Paraná el 20 de diciembre de 2001. (*Aplausos.*)

Cuántas cosas se hubieran evitado si desde 1999 a 2003, dirigentes del radicalismo, así como nosotros disintimos dentro del peronismo cuando vemos que algo no está bien con la producción, que nos ponemos en diálogo con los productores, hubieran advertido que la Provincia estaba gastando más de lo que recaudaba y que estaba entrando en el abismo económico-financiero, que la emisión de los bonos Federales sin el sustento necesario, realmente iba a ser el suicidio; y así fue.

Nosotros tomamos sin beneficio de inventario en el 2003 una Provincia quebrada, con 7.000 embargos, con cuatro meses de sueldos que se debían con embargos; a pesar de eso, logramos el equilibrio fiscal y trabajamos con todos los sectores de la producción y logramos pasar de 503 millones de dólares de exportación en el año 2003 a 1.290 millones de dólares en el año 2007. Integramos la Región Centro, en el año 2004 nos pusimos a trabajar con los Gobernadores de Santa Fe y Córdoba en temas importantes y logramos ser independientes y nos insertamos en 50 países del mundo.

Por lo tanto hoy este proyecto lo hacemos con la autoridad de haber hecho lo que teníamos que hacer: como ir a la Biblioteca Popular con nuestros legisladores nacionales, no hacer parodia televisiva, sino dar el debate dentro del peronismo sobre la necesidad de esta medida; ir al túnel con algunos legisladores nacionales y provinciales; atender en este Recinto a 48 productores autoconvocados de Gualeguay y de otros lugares de la provincia para realmente buscar una solución entre todos y decirles que si hubo antinomias en el pasado nosotros las habíamos superado y que nosotros no veíamos en ningún productor a un enemigo ni creíamos que ellos vieran en un peronista a un enemigo.

También nos hemos reunido el fin de semana con el Presidente de la Sociedad Rural y en Coninagro con todas las entidades de productores y para discutir la necesidad de que se hiciera un gesto también desde las entidades del campo, porque es más fácil decirle a alguien que está en conflicto “siga para adelante”, total uno no va, porque cuando peor, mejor; y no es así, cuando peor, es peor. Lo importante es advertir las experiencias del pasado y decirles que ni los sindicatos combativos en la década del 70, SITRAC y SITRAM, podían hacer paro por tiempo indeterminado. Hemos ido con legisladores provinciales de larga experiencia sindical que hablaron con los dirigentes de la producción y les dijeron que era necesario hacer un parate en esta lucha para buscar un diálogo con el Gobierno nacional.

Es decir, hemos hecho gestos de todo tipo y quizás con costo político, pero que estamos orgullosos si lo tenemos que pagar, porque lo hicimos de buena fe, pensando en la producción entrerriana; porque realmente esa producción detenida por este conflicto, afectaba a nuestro pueblo, la cadena de pago, los comercios, afectaba la recaudación de nuestros intendentes e iba ser un grave problema.

Por eso, señor Presidente, no podía quedar callado, orgulloso de ser peronista, orgulloso de ser entrerriano, de esta provincia de Pancho Ramírez, de Justo José de Urquiza y de Ricardo López Jordán. Y, por lo tanto, si en un momento determinado es necesario defender los intereses de esta provincia, lo hago sin renegar de mi pertenencia de toda la vida a un Movimiento como el Peronismo que siempre sufrió en los golpes de estado, que nunca los aplaudió, que siempre sufrió la persecución en la Argentina y nunca generó odio, al contrario, nuestro líder nos enseñó que más allá de las miserias humanas siempre está la grandeza para convocar al diálogo a los demás y buscar el interés general.

—Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad que después de escuchar la actitud un tanto irresponsable, podría decir, de diputados del Bloque de la Unión Cívica Radical, y avalando, sin dudas, lo que han expresado el diputado Kerz, el Presidente de mi Bloque, diputado Allende, y, por supuesto usted, señor Presidente, respecto de poner paños fríos en situaciones tan complejas, tan conflictivas, que generan tantas contradicciones, como lo acaba de hacer en su exposición.

Seguramente sus expresiones hacen que uno baje un poco el tono de lo que tenía pensado expresar con mucho énfasis, con mucha bronca y con mucho dolor, porque hay posturas que exceden el límite de lo razonable. La verdad es que cuando escucho a un diputado radical hablar como lo hace de nuestro Gobernador de la Provincia, del compañero Sergio Urribarri, para que quien nosotros trabajamos y por quien les pedimos apoyo a los entrerrianos, para que sea la continuidad positiva de un gobierno que le dejó mucho a esta Provincia de Entre Ríos, quiero decir que para nada creo —aunque no he hablado con el compañero Gobernador— que no esté preocupado por este tema ni que no se esté ocupando del mismo, seguramente lo está haciendo desde el lugar donde tiene que hacerlo.

Seguramente producir esta movilización que hemos vivido acá en la Casa de Gobierno, de rodear la Casa de Gobierno, con móviles, con tractores, etcétera, no ha sido la medida más acertada. En el día de ayer, antes de que se retirara esa movilización de la Casa de Gobierno, vine y fui insultado, fui agraviado, se acordaron de mi familia; pero no es eso lo que motiva que hable, sin dudas, porque uno no puede responder a posiciones irascibles o a posiciones irrazonables de la misma manera, aunque a veces tengamos ganas.

En lo particular y como autoridad partidaria, he recibido en más de una oportunidad la solicitud de compañeros de unidades básicas, de compañeros de distintos barrios — particularmente de la ciudad de Paraná, soy nacido y criado en esta ciudad y he desarrollado

mi actividad política aquí—; pero le hemos puesto paños fríos y nadie más que usted, señor Presidente, que además tiene una responsabilidad en el Partido Justicialista lo sabe, muchos militantes han planteado hacer contramarchas o confrontar, pero nosotros hemos bajado los decibeles en ese sentido.

Uno ve por televisión cómo hablan funcionarios que fueron del gobierno más triste y más nefasto que tuvo la historia de la provincia de Entre Ríos, que fue el gobierno radical de Montiel cuando también era gobierno De la Rúa, que dejó este país en la situación que lo dejó, que tuvo que venir el compañero Eduardo Duhalde a gobernar con un acuerdo de la Asamblea Legislativa, cuando a más de uno se le ofreció la posibilidad de asumir la responsabilidad en ese momento crítico del país, como por ejemplo a Raúl Alfonsín y a Lilita Carrió, pero todos prefirieron que fuera un compañero peronista y particularmente Eduardo Duhalde quien se hiciera cargo del país en las circunstancias que se estaban viviendo en la República Argentina y después de haber asesinado a gente en distintos lugares, fundamentalmente en la Capital Federal y, como usted lo dijo, señor Presidente, aquí en la ciudad de Paraná, en la provincia de Entre Ríos.

Por eso creo que no son medidas de ese tipo las que puedan provocar un diálogo franco, las que puedan provocar un diálogo sincero para resolver este conflicto. Creo que no está en manos del Gobernador de la Provincia la posibilidad de resolver este tema, más allá de lo que él pueda opinar y plantear. Me parece que todos deben bajar un poquito los decibeles.

Se ha estado entrando en un terreno que me parece que puede llegar a no tener retroceso.

Permanentemente escucho el reclamo sentido, obviamente legítimo de los pequeños y medianos productos, pero también escucho a dirigentes de la conducción de los sectores de los empresarios ruralistas, que cargan toda la legitimidad del reclamo con opiniones de política, con opiniones de acción política, y me parece que para eso hay un espacio, y lo saben bien, porque vivimos en democracia.

En la sesión anterior, cuando hice un homenaje por el aniversario del nacimiento de Eva Duarte de Perón, ese día no quise expresarlo, porque tal vez hubiese sido inconveniente, porque todos aspiramos a que esta situación se resuelva, nadie está contento con que haya conflicto entre argentinos, entre hermanos entrerrianos, por nuestra historia básicamente; pero no puedo dejar de recordarlo ahora, señor Presidente. Antes de venir a esa sesión leí en la página digital de Radio La Voz —que es una de las pocas emisoras que transmite las sesiones de esta Cámara y también de la Convención Constituyente, y felicito a los responsables de este medio de comunicación porque he podido seguir las sesiones de la Convención Constituyente a través de esta radio—; decía que en esa página digital de Radio La Voz el Presidente de la Sociedad Rural de Entre Ríos, para quien parece que la historia argentina no existe, que la historia del apoyo de la Sociedad Rural a los golpes militares no existe, que no existieron los Patrón Costas, los Anchorena, los Martínez de Hoz; este dirigente, me refiero al señor Miguel Etchevehere —no sé, tal vez queriendo decir que no es oligarca, pero es algo podría desmentir tranquilamente—, por ese medio de comunicación ha dicho, citando el diccionario, que la oligarquía es el gobierno de unos pocos en beneficio de sí mismo. Claro, uno puede entender esto desde que algunos gobiernos fueron elegidos por los terratenientes, muchos afiliados a la Sociedad Rural, como sucedió en cada golpe de Estado en la Argentina desde 1930, cuando derrocaron a Hipólito Yrigoyen, pasando por la Década Infame, la Revolución Libertadora y hasta llegar a la última dictadura militar. Eso es oligarquía, no el sistema democrático representativo en el cual una clara mayoría compuesta por millones y millones de argentinos de todas las clases sociales eligen un gobierno, y eligieron este gobierno.

Las ironías de la historia hacen que en el aniversario de la Revolución de Mayo de 1810 para este tipo de personas los oligarcas seamos los que integramos un gobierno popular, los que hemos accedido a la posibilidad de conducir un gobierno a través de un sistema democrático. Porque eso es lo que queremos defender: el sistema democrático; creo que es la mejor forma de resolución de los problemas atendiendo a las diversas opiniones políticas y a las opiniones de este tipo en la República Argentina.

Solamente quería hacer esta referencia y buscar que entre los que opinamos distinto nos permitamos opinar, porque para eso bancamos este sistema democrático: para poder opinar distinto. Creo que no hay que confundir ni exacerbar los reclamos. Cuando a veces

escucho hablar a algunos de los empresarios rurales, digo: “¡Pucha! Lo único que falta que le pidan al Gobierno es que llueva...”

¡Es lo único que falta que le pidan!” Este reclamo nació de otra manera y hoy se ha transformado en un mega reclamo que uno no termina de entender qué es lo que trae de fondo.

Eso es todo, señor Presidente, y –como lo dijo usted– quiero decir que el camino está en el diálogo, el camino está en la búsqueda del consenso y que al igual que usted también me siento orgulloso de pertenecer a un movimiento nacional y popular como es el peronismo.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.655– presentado por los diputados Miser, Alderete, Cardoso y Benedetti.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se lean ambos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría serán leídos los proyectos. En primer lugar el proyecto identificado con el número de expediente 16.655 y en segundo lugar el expediente 16.662.

–Se leen nuevamente

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 16.655.

–Resulta negativa.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la votación del próximo expediente sea nominal debido a la trascendencia del tema del que se trata y adelantamos nuestro voto favorable a ese proyecto porque queremos ser coherentes con lo que pensamos. Nos parecía una utopía que nos aprueben nuestro proyecto teniendo mayoría, pero nosotros debemos ser coherentes porque compartimos lo establecido en ese proyecto.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a la moción de que la votación sea nominal; y ojalá que esa aspiración de coherencia que hacía referencia el diputado preopinante, sea un modo de vida, no un modo de expresión.

Y voy a solicitar, señor Presidente, ya que ha sido quien ha llevado adelante las gestiones más importantes con respecto a la solución de este conflicto, que baje a la banca y esté en la votación nominal, porque si no usted como Presidente no estaría votando; y es intención de este Bloque del oficialismo que vote esta resolución.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Cáceres.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Por Secretaría se tomará la votación nominalmente.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D’Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que han votado 26 señores diputados por la afirmativa.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, ya que la votación nominal en general fue unánime, solicito que en particular se vote por signo, e inmediatamente después que lea texto sancionado

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se va a votar el Artículo 1º.

–Resulta afirmativa por unanimidad.

–Al ponerse en consideración el Artículo 2º, dice el:

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en este artículo sugiero una modificación que es aclarativa, para que no queden dudas, que en vez de “remover”, que quiere decir: cambiar de lugar una cosa; para que el proyecto quede bien claro, que diga en su lugar: “derogar”, la Resolución Nro. 125, así nos expresamos con mayor claridad.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros vamos a propiciar que no se modifique, ya que creemos que “remover” es la palabra adecuada y dejamos a los interlocutores, que por ahí los radicales quieren ser interlocutores, y bueno, no son gobierno, no son campo, no han sido ni una cosa ni otra, no van a poder ser parte de esto, que lo dejemos en sus verdaderos actores que son el Gobierno nacional y productores, que si esto llega a buen término van a ser los que realmente pongan la palabra adecuada.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) –Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2º.

–Resulta afirmativa por unanimidad, como así también la votación de los Artículos 3º, 4º y 5º; el Artículo 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Queda sancionado el proyecto. Se harán las comunicaciones pertinentes.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que lleva el número de expediente. 16.662, que acaba de ser sancionado.

SR. SECRETARIO (Taleb) – (Lee:)

“LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que convoque nuevamente al dialogo en forma urgente a las cuatro organizaciones del sector agropecuario.

Art. 2º.- Pedir al Poder Ejecutivo de la Nación que en dicha convocatoria se establezca una agenda de trabajo que contemple los siguientes temas:

** Remover la Resolución Nro. 125 M.E. y Presidencia de la Nación que establece la aplicación de las retenciones móviles.*

** Acuerdo sobre políticas específicas para los sectores ganadero y lechero.*

** Fijación de lineamientos para el cultivo del trigo.*

** Debate e implementación de políticas dirigidas al mejoramiento de las economías regionales.*

** Establecimiento de una mesa de trabajo a fin de lograr, dentro de la “Agenda del Bicentenario”, un plan estratégico de crecimiento económico y social del sector agropecuario en el mediano y largo plazo.*

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que en el marco de las mesas de diálogo, se convoque a participar a los Gobernadores de provincias, a fin de que actúen como garantes de los acuerdos que en las mismas se logren.

Art. 4º.- *Peticionar a las organizaciones representativas del sector agropecuario nacional, provincial y a los productores autoconvocados de la provincia y del país, que levanten la medida de fuerza existente a fin de facilitar un acercamiento.*

Art. 5º.- *Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo provincial y a las organizaciones representativas del sector agropecuario.*

Art. 6º.- *De forma.*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución es un intento de abordar y de proponer soluciones a la prolongación y profundización del conflicto, entre el Gobierno nacional y el sector agropecuario, desde el ámbito de esta Legislatura y partir de las facultades con las que ésta cuenta (específicamente la atribución contemplada en el Art. 61º del reglamento de la Cámara de Diputados, que le permite expresar institucionalmente opiniones sobre cualquier asunto).

Entre Ríos con el modelo económico instaurado en la República Argentina a partir del 25 de mayo de 2003, logró que su estructura productiva creciera sustancialmente, habiendo pasado de exportar en ese año U\$S 532 millones a U\$S 1.290 millones en el año 2007; que la desocupación promedio en la provincia pasara del 18,6 % al 7,5 % y en muchos de los 72 municipios con que cuenta nuestra provincia, la misma es mínima; se paró en ese período el éxodo de población que teníamos hacia el conurbano bonaerense o hacia las ciudades de Concordia y Paraná. Todo esto es producto de una fuerte reactivación del sector agropecuario donde incluso podemos mostrar indicadores de que se avanzó en darle valor agregado a nuestra producción primaria, donde en el 2003 el 65 % de lo que exportábamos eran productos primarios, porcentaje que hoy se encuentra por debajo del 50 %. Al mejorar la situación económica de los productores en todas estas comunidades se reinstalaron y crecieron las industrias metalúrgicas, los talleres mecánicos, el transporte, los comercios y servicios, etcétera, logrando que el 28 de octubre de 2007 la Sra. Presidenta Cristina Fernández pudiera ganar las elecciones en todos estos pueblos que normalmente eran esquivos al Peronismo.

En relación al diagnóstico que se realiza en cuanto a la rentabilidad del sector agropecuario, consideramos que el mismo se realiza pensando en la pampa húmeda, donde la productividad de los suelos es muy superior a la de nuestra provincia. A modo de ejemplo debemos citar el rendimiento de la soja, donde el promedio nacional se encuentra en los 28 quintales por hectárea, en la zona núcleo de Pergamino supera los 35 quintales, mientras que en Entre Ríos en los últimos 5 años el rendimiento promedio fue de 24 quintales, siendo en la última campaña 07-08 y ya cosechado el 95% de la superficie sembrada de 22 quintales.

El tipo de suelo que posee Entre Ríos en la mayoría de su territorio, nos da promedios en todas la actividades productivas inferiores a la media nacional, que se encuentra determinada fundamentalmente por la pampa húmeda, posee mayores costos de producción por mayor uso de fertilizantes y agroquímicos lo que hace que las rentabilidades sean menores.

Por todo lo antedicho, y en el espíritu de contribuir a una solución del conflicto existente en el marco del anunciado programa de desarrollo económico y social para las próximas décadas que se lanzaría el 25 de mayo de 2008, es que solicitamos que se busquen los canales de diálogo que permitan gestar un programa agropecuario de mediano y largo plazo para todas las actividades económicas. Para lograr este objetivo, consideramos fundamental un esquema de trabajo fundado en “Mesas Técnicas” que realicen un seguimiento permanente de las distintas producciones y regiones del país con la participación de los gobiernos provinciales y los representantes sectoriales, a fin de generar las políticas y acciones necesarias para lograr el crecimiento de las mismas y el éxito del modelo económico actual. Razones todas estas que ameritan la aprobación de este proyecto de resolución.”

Firman 16 señores diputados.

12

HOSPITAL MATERNO-INFANTIL SANTA ELENA. CREACIÓN DE CARGOS.

Consideración. (Expte. Nro. 16.653)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.653– por el que se crean cargos en la Secretaría de Salud, tendientes a regularizar la situación laboral de los agentes que prestan funciones en el Hospital Materno Infantil de Santa Elena.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. DÍAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero exponer los fundamentos de este proyecto de ley que pretende beneficiar a los ciudadanos de la ciudad de Santa Elena y del departamento La Paz.

Santa Elena en la década del 90 fue una de las ciudades más perjudicadas por el plan económico. Cerró su única fuente de trabajo; creció la desocupación; aumentó el índice de pobreza y la comunidad quedó marginada sin acceso a los servicios más necesarios. Este proyecto, señor Presidente, es parte de la reparación histórica que necesita la comunidad y fundamentalmente en lo que respecta a la atención de la salud de la población.

Corría el año 2003 y dentro de las actividades de la campaña electoral, quien les habla junto al candidato a intendente, sus colaboradores, con el acompañamiento de la doctora Graciela Degani y de usted, señor Presidente, recorrimos la ciudad y de esa visita surgió la necesidad de contar con un centro médico que atendiera las necesidades de los niños y las madres de la localidad.

Pasado el acto eleccionario, ya en el gobierno, nos abocamos a llevar adelante las medidas para plasmar en los hechos las propuestas de gobierno y poner en práctica las palabras del general Perón quien decía: "Mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar".

El Hospital Santa Elena era el único centro de atención médica en la ciudad que atendía aproximadamente a 30.000 personas de la ciudad y zonas de influencia. No había centros de salud, las clínicas y sanatorios privados se vieron obligados a cerrar sus puertas afectados por la crisis.

Por eso, todos los ciudadanos, maestros, jubilados, empleados, beneficiarios de los planes y desocupados, etcétera, acudían al único centro de salud, el hospital público de la ciudad.

Esta situación llevó al colapso, no daba abasto el personal, no había medicamentos, para conseguir un turno acudían a esperar desde el día anterior y a veces no lo conseguían, siendo los más perjudicados los niños, las mujeres y los ancianos. Por tanto, fue un acto de justicia por parte de los Gobiernos provincial y municipal haber inaugurado el 25 de junio de 2005 el Centro Médico. Con la firma del Decreto 237/05, comenzó a funcionar como Centro Materno Infantil, y lo inauguramos junto a usted, señor Presidente, y el actual gobernador Sergio Urribarri; posteriormente, mediante Resolución Nro. 4.463, es elevado a la categoría de hospital por la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

No puedo dejar de destacar el mejoramiento de la calidad de vida de mis conciudadanos que ha traído el Hospital Materno Infantil, y debido a que concentra la atención médica de menores y embarazadas, también ha mejorado la atención del Hospital de Santa Elena.

Señor Presidente: las estadísticas sobre las prestaciones de este hospital reflejan la necesidad de la consolidación definitiva de esta institución con la normalización de los cargos que se solicitan. Para conocimiento de usted y de los señores diputados voy a indicar los siguientes datos: desde su creación en el año 2005 hasta la fecha se realizaron las siguientes prestaciones: en los consultorios externos se atendieron a 31.868 niños; se realizaron 11.874 consultas tocoginecológicas; se atendieron a 7.908 niños y madres en especialidades médicas de cardiología, traumatología, neurología, otorrinolaringología, oftalmología y endocrinología; se practicaron 206 cirugías; se efectuaron 7.954 consultas odontológicas para atender a niños; se practicaron 90 cesáreas y se atendieron 415 partos naturales; la guardia atendió a 49.713 pacientes y la enfermería a 98.757; se efectuaron 2.306 análisis clínicos y 19.025 controles de peso y talla; y se aplicaron 2.850 vacunas.

Entre los 43 cargos de personal cuya normalización se solicita algunos corresponden a las siguientes funciones: 3 médicos; 4 profesionales no médicos: terapeuta ocupacional, kinesiólogo, obstetra y radiólogo; 2 enfermeros profesionales; 2 personas para farmacia; 2 cocineros; 2 personas para maestranza; 2 mucamas; 2 personas para limpieza; 2 personas

para lavanderías; 2 personas para admisión; 2 personas para estadística; 1 chofer; 2 personas para control de peso y talla para los niños; y 2 personas para mantenimiento.

La planta de personal del Materno está cubierta con profesionales de la ciudad y de la zona; y el hecho de contar con recursos médicos en la ciudad hace que disminuyan las derivaciones al Hospital San Roque de Paraná.

La realidad demuestra, señor Presidente, que el Hospital Materno Infantil Santa Elena vino a cubrir un gran vacío que había en la atención médica de los vecinos. Por eso, es necesaria la normalización a través de la creación de estos cargos de personal. La normalización y el reconocimiento de estos es, señor Presidente, un verdadero acto de justicia social, por lo que solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para que demos aprobación a este proyecto.

Agradezco especialmente a los trabajadores del Hospital Materno Infantil de Santa Elena, quienes se encuentran presentes en este Recinto.

–Aplausos en la barra.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Salud Pública, quiero felicitar a la diputada Díaz por su iniciativa y, por supuesto, voy a acompañarla fervientemente en este proyecto, que no hace más que comprobar que desde la anterior gestión –en la que usted fue el Gobernador, señor Presidente– y en esta continuidad lo que prometimos y propusimos como un gran desafío, que era generar políticas de Estado en toda la provincia de Entre Ríos apoyando la atención primaria de la salud, lo estamos cumpliendo.

La atención primaria de la salud significa igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad al sistema. Esto es lo que está demostrando este proyecto de la diputada según el cual el Estado debe llegar a estas pequeñas localidades más sufridas donde realmente la gente necesita poder acceder al sistema rápidamente, fácilmente. Pedimos que se eleve una nota al Poder Ejecutivo para que se considere prioritario y de carácter urgente este recurso humano que se está solicitando y también que, por favor, se hagan todos los esfuerzos para que la burocracia del Estado sea vencida en esta absoluta, necesaria y urgente decisión de la solicitud de la diputada Díaz, que esta Comisión de Salud Pública –reitero– felicita y acompaña.

–Aplausos.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

En primer lugar, aunque no quise interrumpir a la diputada preopinante quería decir que estamos de acuerdo en que lea durante su intervención.

En segundo lugar, coincidimos plenamente con lo manifestado por la diputada Díaz y por el diputado preopinante. Sabemos que en el tema de salud –tengo 21 años de atención primaria y hoy me siento reconfortada con lo dicho por el diputado Argain– todos nuestros compañeros hacen mucho sacrificio dentro del hospital, sabemos que se trabaja a veces con lo mínimo indispensable, sabemos que ahí más que nada se pone ganas y corazón. Por eso felicitamos y apoyamos incondicionalmente esta decisión. También vamos a acompañar a todos los empleados que estén trabajando y presenten proyectos para blanquear su situación dentro de este Recinto, sea presentado por el Bloque que sea.

–Aplausos.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Mi compromiso como conocedora de la salud, después de 17 años de ejercer la profesión, de conocer la problemática de toda la provincia, fundamentalmente del departamento La Paz y como médico de la ciudad de Santa Elena, motivan mi acompañamiento a la iniciativa de la diputada Díaz. He escuchado y comprendo la problemática de los trabajadores, quienes nunca dejaron de atender a ninguno de los ciudadanos del departamento, de todo Entre Ríos y a todo el que concurría al materno infantil haciendo prevención y promoción de la salud entendiendo que es un derecho indelegable del Estado proveer la salud en forma equitativa para todos los ciudadanos.

Con respecto a la referencia que hizo la diputada Alderete sobre la lectura que efectuó la diputada Díaz, le digo que memorizar números estadísticos es muy difícil y la diputada lo único que hizo fue leer números estadísticos para que se vea la importancia del tema y exigir el pronto despacho al Poder Ejecutivo para que estos cargos estén en el presupuesto con la brevedad que esto requiere.

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a leer, pero como integrante de la Comisión de Salud Pública, tal como lo adelantara la señora diputada Alderete, voy a hacer manifiesto el voto afirmativo de este Bloque. Todo lo que manifieste regularización laboral, lo que hable de creación de cargos y principalmente en la salud, a uno le da una gran satisfacción, no sólo como legislador sino como conocedor del tema de la salud por mi profesión de médico.

Quiero destacar que este proyecto de ley guarda relación con la Ley de Carrera de Profesionales de la Salud que aprobamos algunas sesiones atrás, porque en aquel momento hablábamos de los actores, tanto de los pacientes como los trabajadores de la salud, que son los que en forma anónima de alguna manera contribuyen a que la salud pública sea equitativa, igualitaria. Estos trabajadores, en momentos difíciles como los que se viven, siempre están al pie del cañón, tanto en los hospitales como en los centros de salud.

En mi carácter de médico tengo que manifestar mi satisfacción y reconocimiento por este proyecto y felicitar a sus autores, como también a los trabajadores que van a poder regularizar su situación laboral y van a tener la recompensa por tanto tiempo dedicado a la labor sanitaria en la provincia. *(Aplausos.)*

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

13

INMUEBLE UBICADO EN SANTA ANA. EXPROPIACIÓN. MUSEO

Ingreso dictamen de comisión. (Expte. Nro. 16.259)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el ingreso del dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 16.259, devuelto en revisión asimismo que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

14

MARTILLEROS PÚBLICOS. HONORARIOS.

Ingreso dictamen de comisión. (Expte. Nro. 13.906)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso del dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 13.906, devuelto en revisión, para que sea tratado en el Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y pasará al Orden del Día de la próxima sesión.

–Asentimiento.

15

EXAMEN DE DETECCIÓN DEL ESTREPTOCOCO (GRUPO B) A EMBARAZADAS.

Ingreso dictamen de comisión. (Expte. Nro. 16.615)

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso del dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 16.615; asimismo, que sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

16

TRASLADO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. ANTEPROYECTO DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

(Expte. Nro. 2.787)

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el anteproyecto del Colegio de Enfermeros de la Provincia de Entre Ríos, expediente administrativo número 2.787, que se encuentra en la Oficina de Sugerencias Ciudadanas desde el 6 de marzo del corriente año, pase a la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará, señora diputada.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, es girado ala Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

17

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

-A Ricardo Chamorro

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, quiero rendir homenaje a un querido amigo al que en el día de ayer acompañamos hasta su morada final, porque ha fallecido en Paraná a la edad de 72 años Ricardo Chamorro.

Voy a contar quién era Ricardo Chamorro. Además de ser un queridísimo amigo en lo personal, era árbitro internacional y designado Oficial de Ring por la Comisión Mundial de Box, que es una de las organizaciones de boxeo más importantes del mundo y de la historia del boxeo mundial, junto con el Consejo Mundial de Box. Ricardo Chamorro fue uno de los grandes contribuyentes, desde la humildad y el empeño, en el desarrollo de este deporte.

Yo quiero hacer este homenaje porque soy amante de este deporte y lo reivindico como deporte popular, que además está íntimamente atravesado por mis ideas y mis convicciones.

Ricardo Chamorro dirigió 170 peleas a lo largo de 22 años de trayectoria sobre el ring; dirigió varios títulos nacionales y sudamericanos. En su trajinar conoció a grandes boxeadores y la última pelea que dirigió fue en la que participó un sacrificado hombre del boxeo de Paraná, particularmente de mi querido barrio Belgrano, me refiero a Justo “Nocaut” Martínez.

Chamorro dirigió muchas peleas durante muchos años en el Luna Park, en los años de la dictadura militar, donde el Luna Park servía de escenario para que se desatara la euforia popular contenida por las prohibiciones de la censura. Varias veces, incluso, se escuchó allí la marcha peronista o cánticos que tomaban su ritmo musical, como sucedió en el mundial de fútbol del 78.

Como constantemente escribía cartas a los dirigentes del boxeo, logró en su momento que la Federación Argentina de Box declarara a Paraná como la capital del box del interior. En los fundamentos recordaba que Juan Domingo Perón promovió el boxeo en nuestra ciudad, e inauguró el primer boxing del interior del país. De ahí que Paraná, gracias a la investigación y al tesón de este querido amigo haya tenido el honor de ser la capital del boxeo del interior.

Y recuerdo a Perón, a su paso por Paraná antes de ingresar a las páginas grandes de la historia, mientras recuerdo al Luna Park, porque vaya si se cruzan en la historia. Juan Domingo Perón conoció a Evita en el Luna Park durante una velada de boxeo. Gatica fue un ferviente defensor del peronismo y muchos boxeadores populares se sentían parte de esta cultura nacional y popular. Grandes combates entre boxeadores argentinos y de otros países, sobre todo reconocidas figuras del boxeo estadounidense, fueron traducidos a los antagonismos de la época, a la épica y la gloria del momento. No es menor hablar de boxeo y hablar de lo popular, cuando esos sectores populares, como diría Discépolo: “Vivieron el technicolor de los días felices”.

De esa cultura nacional y popular, Chamorro no fue una excepción y cuando llega a Paraná con la vuelta de la democracia, inmediatamente se pone a trabajar para reforzar y crear instituciones centrales en la vida de este deporte, como la Comisión Municipal de Box, para reactivarla, darle vida, para que pueda fiscalizar, para que pueda promover la escuela de boxeo de Roque Romero Gastaldo, la difusión y la defensa de este viril deporte de los puños, como dicen algunos, aunque lo de viril tal vez podríamos dejarlo de lado para que no se entienda como un concepto machista, y entender al boxeo como un deporte noble, en el que enhorabuena hoy hay mujeres que trascienden las fronteras de nuestro país, siendo campeonas mundiales de boxeo, como por ejemplo una misionera.

Ese trabajo subterráneo de Chamorro, escribiendo constantemente cartas a máquina que hoy están en papeles amarillentos, guardando recortes de diarios, juntando fotos, intercambiando correspondencia, fue el corolario de una vida dedicada con pasión a un deporte popular, a un deporte que siempre estuvo unido estrechamente a los sentimientos más profundos de nuestro pueblo.

Muchos han denigrado este deporte argumentando que es violento, que es de una brutalidad inadmisibles, que sólo lo practican seres marginales, pero en realidad asocian todo lo que suene a marginalidad social como marginalidad cultural, por lo tanto si boxean los pobres debe ser un deporte marginal, un deporte violento, un deporte pobre y para nada sofisticado; eso, por supuesto; es mentira. El box es como la vida, lo han dicho escritores de la talla de Hemingway, escritores argentinos como Osvaldo Soriano, Juan Saturain o Enrique Medina quien además hizo una excelente biografía de la vida del Mono Gatica; o poetas del tango, del folclore, grandes compositores de la música nacional, no temieron acercarse al mundo popular y contar una vida desde el box, desde una pelea, porque la vida todos los días es una pelea, en todos los órdenes hay que subir a un ring y pelearla. Esta máxima es válida para cualquiera, pero fundamentalmente para quienes nacieron en hogares humildes y tienen que enfrentar la vida, a veces contener la rabia y como recitaría Julio Sosa, en una formidable letra de Celedonio Flores: “la rebeldía del que es fuerte y tiene que cruzar los brazos cuando el hambre viene”.

Seguro faltarán escuelas, seguro faltará que los gobiernos le den la importancia que se merece este deporte, el boxeo, pero antes de eso hay una batalla cultural de por medio. Uno de los mejores ejemplos es el box en Cuba, pero también en países considerados como desarrollados donde se practica en universidades como una forma de fortalecer la personalidad de los adolescentes. Cito a países de alto nivel cultural y, sin duda, de altos indicadores de salud.

Señor Presidente, señores diputados: hoy quería recordar la trayectoria de este querido amigo, Ricardo Chamorro, quien falleció inesperadamente, y transmitirle a su familia el pésame, porque, como él, he visto a chicos de barrio ir a un gimnasio y descargar su bronca en una bolsa, los he visto tomar una ducha de agua caliente por primera vez, los he visto

aprendiendo a hacer gimnasia, a ser disciplinado en el cuidado de su cuerpo y los he visto hacerse por primera vez un examen completo de su físico cuando necesitan sacar la licencia para poder pelear.

Señores diputados, así como el fútbol es uno de los deportes más populares de la Argentina, porque nació entre los trabajadores, en los sindicatos, en los barrios, en los clubes formados por vecinos, ante la ausencia del Estado, es necesario impulsar desde el Estado el desarrollo del boxeo, sobre todo en los sectores populares; pero primero hay que vencer culturalmente, hay que dejar de asociar la humildad social con la marginalidad, la marginalidad social con la denigración constante de toda la cultura popular. En esa dirección y porque la primera batalla es cultural, rescato la memoria de este querido amigo que tanto hizo por el boxeo de nuestro país y de nuestra querida ciudad de Paraná, historia de la cual, humilde y orgullosamente, soy parte.

-Al Día Internacional de la Diversidad Biológica.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, al homenaje rendido por el diputado José Cáceres a Ricardo Chamorro, un hombre nuestro que tanto hizo por el deporte.

En otro orden, quiero recordar que, desde 1994, el 22 de mayo es el Día Internacional de la Diversidad Biológica. La diversidad biológica, señor Presidente, forma parte vital de la red de la cual somos parte integrante y de la cual tanto dependemos, porque proporciona bienes básicos y servicios ecológicos de los que depende toda la vida, y hoy se reconoce esencial para el desarrollo sostenible y fundamentalmente para la erradicación de la pobreza. Este año el mensaje elegido para esta conmemoración es: “Biodiversidad y agricultura”, que relaciona la preservación de la biodiversidad con el aseguramiento de la alimentación en el contexto mundial. Conforme se han desarrollado las civilizaciones humanas, la variedad de alimentos y de cultivos ha ido aumentado gracias a la enorme variedad de la vida sobre la tierra.

Debemos crear conciencia, señor Presidente, acerca de la importancia de la agricultura sostenible, no tan sólo para preservar la diversidad biológica, sino también para garantizar la alimentación de todos. La biodiversidad agrícola es el resultado tanto de una selección humana como de la naturaleza, y su conservación depende de una administración adecuada y del uso sostenible.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

18

CENTRO DE SALUD “DR. CARLOS ARTUSI” PUEBLO GENERAL BELGRANO. ASIGNACIÓN MÉDICO PEDIATRA

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.646)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.646– que solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Salud, proceda en forma inmediata a asignar un médico pediatra al Centro de Salud “Dr. Carlos Artusi”, de Pueblo General Belgrano.

SR. BETTENDORFF – Pido la palabra.

Ante todo, señor Presidente, quiero agradecer a mis pares por haber aceptado en Labor Parlamentaria que este proyecto sea tratado sobre tablas.

La urgencia en el tratamiento de este proyecto se debe a que hace seis meses que este Centro de Salud no cuenta con un médico pediatra, por la renuncia de la última pediatra, ocurrida el 27 de noviembre de 2007. Sin duda esto ha traído graves inconvenientes a las familias de Pueblo General Belgrano, como asimismo a las de la Junta de Gobierno de Costa Uruguay Sur, que tienen ese único centro médico para hacerse atender.

En estos momentos tienen que estar trasladándose a la ciudad de Gualaguaychú, al Hospital Centenario, a efectos de encontrar atención médica para sus hijos con los

consiguientes costos que esto ocasiona, tampoco hay buen servicio de colectivos, lo que provoca más inconvenientes para esas familias.

Por eso es que les pido a mis pares que me acompañen en este proyecto y también que la Secretaría de Salud en breve solucione este conflicto, este problema que realmente agrava la situación de las familias de pueblo General Belgrano y de la Junta de Gobierno de Costa Uruguay Sur.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

19

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ. DONACIÓN DE INMUEBLE

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.647)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.647– por el que se modifica el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.726 referido a la donación de un inmueble.

SR. BETTENDORFF – Pido la palabra.

En el mes de julio de 2006 se aprobó la Ley Nro. 9.726, que autorizó la donación de un inmueble a la Municipalidad de Gualeguaychú para la construcción de un centro de salud, con el cargo de que se lo hiciera en un plazo de dos años.

Este plazo, que fenece en julio de 2008, ha resultado exiguo para que el actual Intendente que asumió en diciembre pueda cumplir con dicha obra. Por eso, este proyecto intenta modificar el Artículo 2º de la ley para prorrogar ese plazo de dos años y llevarlo a cuatro, de manera que el actual Intendente pueda cumplir con el mismo, para que Gualeguaychú pueda contar con un nuevo centro de salud.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

20

INMUEBLE UBICADO EN SANTA ANA. EXPROPIACIÓN. MUSEO

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.259)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.259– que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Santa Ana, departamento Federación, con destino al funcionamiento de un museo y de actividades culturales en dicha localidad.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Este proyecto que viene en revisión con media sanción del Senado tiene que ver con una expropiación en la localidad de Santa Ana, departamento Federación, que está orientada a la construcción y al funcionamiento de un museo para desarrollar y promover actividades culturales en dicha localidad.

Constituye un acto de justicia y de coherencia con el pensamiento que nuestra ideología y nuestra doctrina nos indican respecto a la cultura, a la que concebimos como esa manera de relacionarse entre los hombres de una sociedad para crear ámbitos adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, esto en un marco de transformación permanente, no solamente de la naturaleza sino también de las cosas.

Por lo tanto, creo que la sanción de este proyecto constituye un claro y profundo sentido de justicia y de coherencia con el pensamiento del pueblo de Santa Ana y con el que de alguna manera se ha expresado permanentemente esta Cámara.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Manifiesto mi total acuerdo con todo lo dicho por el diputado preopinante. La gente de Santa Ana –con quienes he estado reunida el fin de semana– preguntaban para cuándo podían llegar a tener alguna novedad sobre este tema porque ya tienen todos los libros para la biblioteca, tienen mucho material para poner en el museo que va a funcionar allí y la gente está muy expectante y con muchas ganas de trabajar con la biblioteca y el museo.

Hoy me llena de satisfacción poder demostrar que en todos estos casos vamos a marchar juntos y a darle una respuesta favorable a toda nuestra gente.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito que desde la Secretaría de la Cámara se remita al Intendente de la localidad de Santa Ana una copia del dictamen de comisión y de la aprobación de este proyecto, porque así lo habíamos acordado en una charla que he tenido con él y con funcionarios de ese Municipio.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

21

EXAMEN DE DETECCIÓN DEL ESTREPTOCOCO GRUPO B A EMBARAZADAS

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.615)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.615– que incorpora con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección del estreptococo del grupo B a todas las embarazadas entre las semanas 35 y 37.

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, trabajar en una normativa para la erradicación del estreptococo del grupo B, sería un aporte para elevar la calidad de vida de los neonatos y su posterior crecimiento.

Esta patología bacteriana se localiza en el recto y en el canal de parto de las embarazadas y afecta a una de cada cien embarazadas, puede causar gravedad en los neonatos y en algunos casos su muerte.

La madre portadora de la bacteria, durante el trabajo de parto y el alumbramiento puede infectar al bebé, esta probabilidad es de 1 en 100. Pero cuando existen ciertos factores de riesgo, como son: organismos inmunodeprimidos, parto prematuro, desgarramiento prematuro de la membrana, parto prolongado, el riesgo de que el bebé se infecte es de un 4 por ciento al entrar la bacteria a su cuerpo por ingerir fluidos vaginales durante el trabajo de parto y el alumbramiento.

Se considera la existencia de dos opciones de prevención de infección temprana en los neonatos; una es la realización de una prueba diagnóstica a las mujeres embarazadas entre las semanas 35 y 37 de gestación, cuyo resultado se conoce en 24 ó 48 horas, pudiendo detectarse la presencia del estreptococo, siendo esta prueba de muy baja complejidad y bajo costo. La segunda opción consta de un tratamiento a las mujeres que desarrollan factores de riesgo que incrementan su probabilidad de contagio al bebé.

Diagnosticar esta patología no requiere de un costo oneroso siendo una enfermedad fácilmente prevenible y detectable, y puede garantizar un crecimiento favorable del recién nacido. Igualmente en situaciones de cesárea se hace necesaria la detección de la bacteria por el riesgo del ascenso de la bacteria a través de las membranas placentarias, con las posibles consecuencias ya señaladas.

Trabajar en la prevención y promoción es acercarnos a legislar sobre políticas de salud y su repercusión en la elevación de la calidad de vida. Reflexionar, refundar otras prácticas sociales, supone la constitución de nuevas voluntades colectivas, pudiendo ligar el diseño de las políticas sociales a estrategias que nos permitan crear nuevas formas de derecho, en pos del mejor proyecto de sociedad.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley y su tratamiento sobre tablas; y le voy a pedir al presidente de la Comisión de Salud que profundice técnicamente los conceptos de la prevención de esta enfermedad.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente, por segunda vez en esta sesión me gratifica, no sólo como Presidente de la Comisión de Salud Pública, sino en mi condición de médico neonatólogo, estar acompañando y ayudando al trabajo de una colega y compañera, la señora diputada Haidar, y también demostrando el compromiso y la intensidad en el trabajo de todos los integrantes de la Comisión de Salud Pública en lo atinente a la política de Estado de atención primaria, prevención y promoción de la salud.

Técnicamente, e independientemente de lo que pidió la diputada, es poco lo que se puede agregar. Indudablemente es un análisis importante que permite, mediante un hisopado y un cultivo, detectar el germen en una embarazada que es peligrosísimo para el bebé. A esto se agrega la importancia del tratamiento con un antibiótico de fácil administración y de fácil eliminación que realmente puede prevenir una patología que, en caso contrario, podría dejar secuelas tremendas en el bebé.

La diputada fue muy clara en cuanto a que la tasa de 1 en 100 es altísima en medicina, y paralelamente –repito– aparte de detectarlo precozmente lo importante es aclarar la facilidad con la cual se puede solucionar el problema.

También quiero agregar que hubo una preocupación inherente al tema. Hace aproximadamente un mes el diputado por el departamento Uruguay, Fabián Flores, me manifestó que estaba viendo casuística en su lugar, y tuvimos una comunicación telefónica con el director del hospital, el doctor Derendinger, al cual le dimos la tranquilidad de que estábamos tratándolo justamente este tema, porque ya estaba la iniciativa de la diputada Haidar en ese sentido.

Por último, quiero destacar el trabajo de la Comisión de Salud Pública de esta Cámara, en cuanto a que este mismo proyecto de ley hace muy poco tiempo que ha sido aprobado a nivel nacional, con lo cual la dinámica de esta Comisión, de esta Cámara y de la Provincia de Entre Ríos, realmente se está viendo en los hechos reales. Así que felicito a los miembros de esa comisión, específicamente en este tema a la diputada Haidar, y solicito a mis pares que acompañen este proyecto con su voto.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

22

**CENTRO DE SALUD “DR. CARLOS ARTUSI” PUEBLO GENERAL BELGRANO.
ASIGNACIÓN MÉDICO PEDIATRA**

Consideración. (Expte. Nro. 16.646)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Corresponde considerar los proyectos sobre lo que recayó tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.646– por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Secretaría de Salud proceda en forma inmediata a designar un médico pediatra para el Centro de Salud “Doctor Carlos Artusi”, de la localidad de Pueblo General Belgrano.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

23

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Consideración. (Expte. Nro. 16.647)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 16.647– que modifica el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.726, referida a la donación de un inmueble.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

24

INMUEBLE UBICADO EN SANTA ANA. EXPROPIACIÓN. MUSEO.

Consideración. (Expte. Nro. 16.259)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.259– que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Santa Ana, departamento Federación, con destino al funcionamiento de un museo y a actividades culturales.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.259, autoría del señor diputado Engelman –mc-, devuelto en revisión, referido a la expropiación de un inmueble propiedad de los señores Rogelio Ceferino Hermosa y María Ester Hermosa ubicado en planta urbana de Santa Ana, departamento Federación, con destino al funcionamiento de un museo y a actividades culturales; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por el Senado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la intersección de las calles Cupertino Otaño y 25 de Mayo, manzana 25, solar D en la planta urbana de Santa Ana, departamento Federación, que consta de una superficie de 1.176 metros cuadrados, de acuerdo al Plano de Mensura Nro. 18.057, Partida Provincial 105.270, inscripto en la Matrícula Nro. 101.228, propiedad de los señores Rogelio Ceferino Hermosa, DNI 5.827.279, domiciliado en calle Florida Nro. 1.430 y María Esther Hermosa, DNI 5.137.376, domiciliada en calle Velez Sarsfield 2.645, ambos de la ciudad de Chajarí, comprendido entre los siguientes límites y linderos: al Norte: con calle Cupertino Otaño, mediante recta 1-2 al Sureste 83º 53' de 42,00 metros, al Este: con Cecilia D. Dalzotto, mediante recta 2-3 al Suroeste 6º 07' de 28,00 metros, al Sur: con Vela Reismweber, mediante recta 3-4 al Noroeste de 83º 53' de 42 metros, al Oeste: con calle 25 de Mayo, mediante recta 4-1 al Noreste 6º 07' de 28,00 metros.

Art. 2º.- El inmueble a ser expropiado deberá tener como destino el funcionamiento de un museo y actividades culturales de la comunidad de dicha localidad.

Art. 3º.- Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que corresponda para la adjudicación del inmueble, serán por cuenta de la provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Comuníquese al Registro Público respectivo para su toma de razón.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de mayo de 2008.

BESCOS – ALMADA – ALLENDE – CÁCERES – FLORES – HAIDAR – KERZ – LÓPEZ – ALDERETE – D’ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

25

EXAMEN DE DETECCIÓN DEL ESTREPTOCOCO GRUPO B A EMBARAZADAS.

Consideración. (Expte. Nro. 16.615)

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.615– que incorpora como práctica rutinaria de control y prevención la realización del examen de detección del estreptococo del grupo B a todas las embarazadas entre las semanas 35 y 37 de gestación.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 16.615, autoría de los señores diputados Haidar, Kerz y Argain, por el que se incorpora con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección del estreptococo del grupo B, a todas las embarazadas entre las semanas 35 y 37; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Incorporase con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control y prevención la realización del examen de detección del estreptococo del grupo B a todas las embarazadas entre las semanas 35 y 37.

Art. 2º - El profesional médico actuante, dará a conocer acerca de los riesgos que expone al bebe en el caso de no realizar el estudio indicado y ser portadora de la bacteria.

Art. 3º - En caso de que el examen sea positivo, la madre tiene derecho al tratamiento con antibiótico pertinente para el control de la bacteria de referencia.

Art. 4º.- Los establecimientos médicos asistenciales públicos o privados deberán incorporar la cobertura del análisis mencionado y el tratamiento con antibiótico.

Art. 5º - Los gastos que demande la presente ley en las instituciones públicas se financiarán con fondos del Presupuesto provincial, a través de la Secretaria de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de mayo de 2008.

ARGAIN – JODOR – ADAMI – DÍAZ – FLORES – HAIDAR – KERZ – BESCOS - D’ANGELO.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 16. LEY NAC. NRO. 26.279 (PESQUISA NEONATAL). ADHESIÓN
Consideración. (Expte. Nro. 16.432)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día.
Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 16 –Expte. Nro. 16.432–.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.432 – venido en revisión, por el cual la provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.279 sobre la obligatoriedad de realización de la pesquisa neonatal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.279 sobre obligatoriedad de realización de la pesquisa neonatal, para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de abril 2.008

ARGAIN – JODOR – ADAMI – CÁCERES – DÍAZ – FLORES – HAIDAR
– JOURDÁN – KERZ – MAIER – BESCOS – ARTUSI – D’ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto que vamos a tratar hoy, que tiene media sanción del Senado, es de mi autoría y en él trabajé mucho tiempo el año pasado. En la Comisión de Salud Pública recibió el apoyo teniendo un rápido despacho.

Brevemente quiero explicar lo que es la pesquisa neonatal y por qué es tan importante. La pesquisa neonatal es un sistema a través del cual se detectan enfermedades a los recién nacidos en su primera semana de vida, que de no ser así, como no tienen sintomatología clínica, cuando el médico eventualmente puede darse cuenta, ya es tarde en varios aspectos, principalmente porque son enfermedades que producen secuelas irreversibles, como por ejemplo, el retardo mental, por no nombrar algunas otras.

Originalmente la pesquisa neonatal, conocida popularmente como “el análisis de la gotita del talón” que se hace a los recién nacidos, cubría dos enfermedades: hipotiroidismo y fenilcetonuria. En este momento a través de esta ley se agregan las siguientes enfermedades a las ya existentes: fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis.

Debo hacer una pequeña aclaración técnica, porque no todas se detectan con la gotita del talón, pero es una manera de que la gente común, el papá y la mamá, la identifiquen fácilmente para saber qué derechos tienen para que su hijo sea atendido y precozmente detectado en estos problemas.

Una vez detectadas estas enfermedades, la prevención y promoción permite evitar que el recién nacido llegue a la secuela irreversible atendiéndolo adecuadamente.

El otro aspecto importante es que, volviendo a lo que hemos repetido gratamente hoy dos o tres veces, permite no solamente atención primaria de la salud, sino también equidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad al sistema. Al ser obligatoria esta ley, todo recién nacido tiene el derecho de ser atendido, independientemente de su condición social, su condición cultural, sus posibilidades económicas o las capacidades adquisitivas de sus padres. Es obligatoria para todos los institutos públicos y privados del país y en este caso la provincia de Entre Ríos, llámense hospitales, clínicas y sanatorios.

Esto va a permitir a su vez que el Estado nacional, en conjunto con el Estado provincial se encarguen de garantizar el financiamiento y la provisión de todo lo referido a: diagnóstico, prevención, tratamiento y recuperación de este tipo de patologías. Vuelvo a repetir, ahora son nueve las enfermedades incluidas en el examen y es obligatorio para todas las instituciones, no importa dónde nazca el recién nacido en la provincia de Entre Ríos.

Esta ley es importantísima, y la adhesión de la Provincia vuelve a demostrar nuestro compromiso con lo que es una política de Estado que se originó en la declaración de la ANMAT y hoy la estamos ejecutando en paralelo al proceso de salida de la tremenda crisis que sufrimos en la salud en la provincia de Entre Ríos.

Destacando la gratificación que me produce una sesión como la de hoy en la que hemos tratado tres proyectos muy importantes en lo atinente a prevención, protección y atención primaria de la salud, porque realmente me satisface muchísimo estar trabajando de esta manera en esta Cámara de Diputados y, especialmente, en la Comisión de Salud Pública, donde realmente durante estos cuatro meses ha sido grandísima la productividad y la eficiencia que hemos logrado, pido a mis colegas que acompañen en la aprobación de este proyecto.

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente: en la parte técnica, como bien lo ha dicho el colega Presidente de la Comisión de Salud Pública, destaco el trabajo que se ha venido haciendo en la Comisión, principalmente en pro de la prevención. Lamentablemente en la actualidad vemos las consecuencias de patologías como las que estamos considerando, porque por distintas circunstancias –sea porque no existía la tecnología adecuada, sea por falta de conocimiento–, no había sido dispuesta la aplicación de las medidas que hoy, con la adhesión a esta ley nacional, establecemos. Estamos ante una verdadera prevención de estas enfermedades y, como decía el diputado preopinante, ante una igualdad en la atención de la salud de toda la población. Es una inversión en materia de salud, que ya la ha hecho la Nación y hoy comienza a hacerla la Provincia, porque la realización de estas prácticas clínicas representa un verdadero seguro para la salud de nuestros niños, los futuros jóvenes; y, tal como están dispuestas, implican el trato igualitario de todos los entrerrianos.

Por lo tanto, señor Presidente, adelanto el voto afirmativo de nuestro Bloque a este proyecto de ley tan importante –sin desmerecer los anteriores–, porque se trata de la salud y de la aplicación de medidas que todos, como sociedad, no solamente los que trabajamos en el área de la salud, anhelamos: aquellas que tiendan a la promoción de la salud pública de todos los entrerrianos, sobre todo a través de la prevención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo, el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.432–, venido en revisión, que adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.279.

–Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, quiero referirme al proyecto de ley registrado con el número de expediente 16.631, que cuenta con media sanción del Senado y se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación General, que presido. Se refiere a la expropiación de un inmueble ubicado dentro del ejido de la ciudad de Paraná, con destino a la construcción de una

estación transformadora de energía eléctrica. Está en el ánimo de los integrantes de la Comisión –esto lo conversamos hoy en la reunión del Bloque y en Labor Parlamentaria– tomar todos los recaudos necesarios antes de dictaminar, porque nos preocupa la cuestión ambiental.

Sé que algunos diputados han estado conversando con responsables de ENERSA; también yo lo he hecho. Sabemos que se ha realizado un estudio de impacto ambiental, pero queremos profundizar –esto se conversó en el Bloque Justicialista– el análisis sobre este tema tan importante, porque se trata, ni más ni menos, que de la construcción de una estación transformadora con un rebaje en tres líneas de 500 kilovoltios a 132 kilovoltios. Queremos analizar –insisto– el tema del impacto ambiental, no sólo en términos del presente, sino fundamentalmente en términos del futuro, por lo cual hemos hablado de solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo pertinente, o sea, la Secretaría de Medio Ambiente, se expida en relación con este estudio de impacto ambiental. Además, la Municipalidad de Paraná tendrá que emitir opinión sobre la licencia para la construcción de esta estación transformadora, porque se ubicará en el ejido de esta ciudad.

Nosotros, señor Presidente, continuaremos analizando este tema, por supuesto con la celeridad que impone la responsabilidad de legislar. Trataremos de recabar los informes correspondientes, incluso –como es ya práctica característica de esta Cámara– trataremos de hablar con representantes de los sectores interesados, como las organizaciones ambientalistas, para sacar la mejor propuesta en la construcción de esta estación transformadora.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Desde la Presidencia aclaro que hoy de mañana antes de la sesión me comuniqué con el Intendente de la ciudad de Paraná, doctor José Carlos Halle, quien me manifestó que estaba totalmente de acuerdo en que se expida la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia con respecto a que no hay impacto ambiental negativo en la construcción de esta estación transformadora que ya tiene el crédito otorgado y además la Municipalidad tiene que dar la licencia social para la construcción de la misma.

No violo el Reglamento diciéndoselo, pero creo que es importante porque es la opinión del Intendente de la ciudad de Paraná.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, hecha la aclaración que ha mencionado, que me parece sumamente correcta, solicito que este proyecto continúe reservado en Secretaría para que sea tratado en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión, porque esto era lo que habíamos planteado en la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene que estar el dictamen de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia y el dictamen de la Municipalidad de Paraná.

SR. CÁCERES – Desde luego, señor Presidente, más allá de que tal vez no sea estrictamente necesario a la hora de que tratemos el proyecto de ley, porque después hay un trámite que debe realizar el Poder Ejecutivo provincial, que es llevar adelante la expropiación propiamente dicha y hacer las negociaciones con los propietarios. Aun así, en el afán de ser prolijos, como nos hemos estado autoimponiendo los legisladores, me parece bien que esté dicho estudio.

Por lo tanto, señor Presidente, hice la solicitud para que lo podamos tratar en la próxima sesión a través de los requerimientos que se han expresado.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Quiero decirle al diputado Cáceres que todos entendemos las urgencias que se han expuesto, pero de alguna manera vamos a intentar que estén hechos estos dictámenes ya sea por la Secretaría de Medio Ambiente y que también opine la Municipalidad de Paraná a través del Intendente o de los órganos pertinentes.

Entonces, que este proyecto vuelva a comisión para que sea tratado por los integrantes de todos los Bloques, con la celeridad que impone la construcción de esta obra que es sumamente importante para la provisión de trabajo y para la producción en la provincia de Entre Ríos.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 21

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 21 de 2008

SR. PRESIDENTE (Busti) – Este proyecto, señores diputados, continúa en comisión.
No habiendo más asunto que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12 y 30.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones